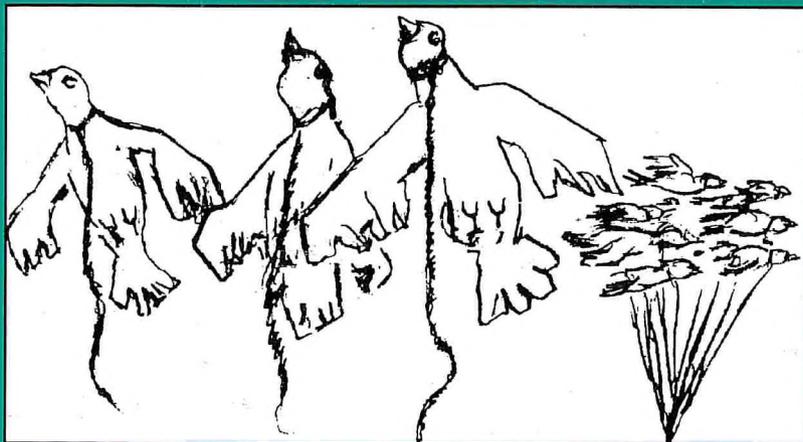


María Elena Ortiz García  
Greta Papadimitriou Cámara



guía metodológica

# educación en derechos humanos

# Educación en Derechos Humanos

## Guía Metodológica



María Elena Ortiz García  
Greta Papadimitriou Cámara

Colaboradores:

Abigail Cervantes Montañez

Sinú Romo Reza

Procuraduría de Protección Ciudadana

Asociación para la Educación en Derechos Humanos  
Amnistía Internacional, Sección Mexicana

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Educación en Derechos Humanos  
Guía Metodológica

María Elena Ortiz García  
Greta Papadimitriou Cámara  
Registro en trámite

Diseño y maquetación  
Sinú Romo Reza

**El Perro Sin Mecate**  
Madero 432  
Centro, CP 20000  
Aguascalientes, Ags., México  
Registro en trámite

Se imprimió en los  
**Talleres Gráficos de Gobierno del Estado de Aguascalientes**

Se tiraron dos mil ejemplares  
más sobrantes para reposición

Primera edición, noviembre 2000

# Índice general

Presentación .....	VII
Estructura de la guía .....	IX
Sesión 1	
Derechos humanos y poblaciones vulnerables .....	1
Cronograma de la sesión 1 .....	2
Integración del grupo .....	5
Presentación del Programa y de las Metodologías Socioafectiva y Participativa .....	6
Vigencia y violación de los derechos humanos .....	9
¿Qué son los derechos humanos?: construcción de un código común .....	10
Poblaciones vulnerables .....	26
Bibliografía básica .....	49
Sesión 2	
Derechos humanos en la vida cotidiana .....	51
Cronograma de la sesión 2 .....	52
Integración del grupo .....	55
La igualdad en la norma, la desigualdad en la costumbre .....	56
El ejercicio de los derechos humanos en la vida cotidiana .....	67
Bibliografía básica .....	87
Sesión 3	
Organismos de Protección de Derechos Humanos .....	91
Cronograma de la sesión 3 .....	92
Integración del grupo .....	95
Garantías Individuales .....	97
Procuración de Justicia en México .....	106
Servidores públicos y derechos humanos .....	108
Organismos Nacionales y Locales de Protección de los Derechos Humanos .....	112
Quejas y recomendaciones .....	122
Bibliografía básica .....	127
Índice temático .....	129
Índice de actividades .....	131

## Presentación

La **Guía Metodológica** para la **Educación en Derechos Humanos** es el resultado del esfuerzo conjunto de varias Instancias: la Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes, el Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (EPDH) de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), la Asociación para la Educación en Derechos Humanos de Aguascalientes, afiliada a la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas y Amnistía Internacional, Sección Mexicana.

El propósito general de la Procuraduría es proporcionar un instrumento flexible de trabajo para formadores en derechos humanos, tanto de Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos como de no gubernamentales. Dicho propósito responde al cumplimiento de una de las funciones centrales de la Procuraduría que es la educación y promoción de los derechos humanos, así como la atención de toda la ciudadanía, principalmente, a quienes constituyen las poblaciones vulnerables.

Se hace referencia a los derechos humanos, a su defensa, protección y promoción; pero poco se reflexiona sobre su significado y funciones. ¿Cómo promover y difundir los derechos humanos entre la ciudadanía? El conocimiento de los derechos humanos es vital, sobre todo para las poblaciones más vulnerables; así como el conocimiento de los procedimientos para la defensa cuando sus derechos humanos y garantías sean violados. ¿A quién acudir? ¿Qué hacer para que ese conjunto de derechos sean respetados cabalmente?

Doce años de experiencia del Programa de EPDH, fundada en el manejo de metodologías innovadoras y alternativas, básicamente, la socioafectiva, la participativa y la problematizadora, avalan el diseño de esta Guía; además de la experiencia del personal de la Procuraduría, quienes se enfrentan, día a día, a la problemática de las violaciones de derechos humanos en la vida pública del estado de Aguascalientes.

De esta manera, la Procuraduría, La Universidad y las Organizaciones no gubernamentales involucradas en la producción de esta publicación, responden al cumplimiento de una de sus funciones centrales: la promoción y la educación sobre, en y para los derechos humanos, con toda la ciudadanía y, especialmente, con quienes constituyen las poblaciones más vulnerables de la sociedad.

La materialización de esta propuesta es resultado de la colaboración interInstitucional, que ha permitido que la Procuraduría se involucre en la participación y realización de talleres, para hacer suya la propuesta de educación en derechos humanos, desde una perspectiva crítica y desde un enfoque educativo que impacte y transforme el entorno cotidiano; Intentando superar la desigualdad en la costumbre para hacer de la igualdad en la norma una realidad más cercana y concreta.

*Lic. José Luis Reynoso Chequi*  
Procurador de Protección Ciudadana

*Greta Papadimitriou Cámara*  
Programa de EPDH - UAA

*Aguascalientes, Ags., noviembre del 2000*

# Estructura de la guía

La estructura de la propuesta que tienes en tus manos está constituida por tres sesiones. La sesión 1 **Derechos humanos y poblaciones vulnerables**, la sesión 2 **Derechos humanos en la vida cotidiana** y la sesión 3 **Organismos de Protección de Derechos Humanos**.

Los contenidos y las actividades de cada sesión están especificados en un cronograma, cada sesión está programada para 5 o 6 horas, aproximadamente, ya que la duración depende del número de participantes y del ritmo de cada grupo.

En el cronograma se señalan los contenidos generales, sus propósitos respectivos, las actividades, los materiales y los tiempos.

El desarrollo de las actividades indican a la persona facilitadora, paso a paso, qué hacer en cada actividad e incluye los contenidos teóricos mínimos a tratar en cada sesión, así como los materiales a reproducir para cada participante.

Cada sesión incluye la bibliografía básica para su lectura o consulta, en caso necesario de ampliar la información.

El diseño de la Guía, por su flexibilidad, permite cubrir un taller de 15 a 20 horas de duración, de tres a cuatro sesiones de 5 horas cada una; o, en su caso, seleccionar contenidos y actividades de acuerdo con las necesidades de la demanda, es decir, de los grupos específicos que requieran el servicio.

Por otro lado, esta Guía requiere de preparación previa, tanto de manejo teórico como metodológico, dentro de una perspectiva crítica, ética y política de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos.

Para formar es necesaria la autoformación.

# Sesión 1

## Derechos humanos y poblaciones vulnerables



### **Propósitos generales:**

- Construir un ambiente que estimule el acercamiento y primer contacto entre los y las participantes para consolidar un grupo dinámico y horizontal.
- Conocer y analizar las nociones fundamentales sobre los derechos humanos, su origen e historia.
- Conocer y analizar algunas declaraciones, convenciones y programas internacionales, nacionales y estatales que protegen a poblaciones vulnerables.

## Cronograma de la sesión 1

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Integración del grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a las personas participantes por sus nombres</li> <li>Conocer algunos aspectos específicos de los participantes</li> </ul>	<p>Juegos de presentación</p> <p><b>Me pica aquí</b></p> <p><b>Piñas de nombres</b></p> <p>Juego de conocimiento</p> <p><b>Patio de vecinos</b></p>		5' 15' 20'
Presentación del Programa y de la Metodología Socioafectiva y Participativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer el programa de trabajo y los propósitos de la metodología</li> </ul>	Exposición	Programa por participante	20'
Integración del grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Favorecer la inclusión formado equipos con prenda personal de los y las participantes</li> </ul>	Juego de afirmación	Objetos personales	10'
Vigencia y violación de los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y reflexión sobre la vigencia y/o violación de los derechos humanos</li> </ul>	<p><b>¿Qué derechos creo poseer?</b></p> <p>Puesta en común: evaluación y conclusiones</p>	Pauta por persona	30'

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Qué son los derechos humanos: construcción de código común	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de un código común a partir de ideas propias y de otras definiciones</li> </ul>	Juego de comunicación <b>Lluvia de ideas</b>	Pizarrón y gis Acetato de definiciones	30'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el desarrollo histórico de los derechos humanos</li> </ul>	Exposición	Acetato de las generaciones de derechos humanos	
Los documentos nacionales e internacionales sobre los derechos humanos de las poblaciones vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer algunas convenciones, declaraciones y programas internacionales y nacionales de las poblaciones vulnerables en nuestro país</li> <li>• Identificar los propósitos de cada documento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura por equipos de los documentos</li> <li>• Exposición por equipos de los propósitos de cada documento</li> </ul>	Fotocopias por equipo de documento para cada participante	1 hora
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear juegos de mesa para la difusión de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de juegos de mesa por equipos</li> <li>• Presentación de materiales y propósitos de cada juego</li> <li>• Plenaria</li> </ul>	Cartulinas, colores, pegamento, estambre, material de reuso, etc.	90'
Integración del grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar la sesión con una actividad de distensión</li> </ul>	Juego de distensión <b>Pesca submarina</b>		10'

# Integración del grupo

## Me pica aquí

El propósito es aprender los nombres de todo el grupo.

Todo el grupo en círculo. La primera persona dice: "Me llamo **Carlos** y me pica aquí" rascándose alguna parte del cuerpo, por ejemplo la cabeza. La segunda dice: "Se llama **Carlos** y le pica aquí (rascando la cabeza de Carlos) y yo me llamo **María** y me pica aquí", se rasca otra parte del cuerpo. Y así sucesivamente, hasta que todas las personas se hayan presentado.

## Piñas de nombres

El propósito es reafirmar los nombres de forma dinámica.

Todas las personas pasean por la sala hasta que la persona facilitadora dice un número. Hay que formar grupos de personas de igual número al mencionado y decirse los nombres rápidamente así como el motivo por el que están en el taller. Después, los grupos formados se separan y siguen paseando hasta que se grite un nuevo número.

## Patio de vecinos

El propósito es conocer algunos aspectos específicos o algunas cualidades de las personas del grupo. Se forman dos círculos concéntricos, de forma que uno quede mirando hacia el otro. Durante dos minutos las personas del círculo de afuera explican a su respectiva pareja algunas características suyas; sobre su niñez, sus gustos, sus familias. Al término lo hacen las de adentro. A continuación la persona facilitadora indica al círculo de afuera que gire a su derecha una posición, comenzando de nuevo la explicación, se pueden hacer dos o tres giros, pero sin advertir previamente cuántos se van a realizar. Para concluir cada persona es presentada al grupo por aquellas con quienes conversó.

## Puesta en común

¿Qué les pareció iniciar de esta forma?, ¿cómo se sintieron?, ¿qué relación tiene el conocer los nombres y algunas características de las personas con las que vamos a trabajar con los derechos humanos?

La persona facilitadora tiene que hacer énfasis en 1) la dignidad del ser humano, 2) el derecho a tener un nombre 3) el reconocimiento por y hacia los otros, 4) los derechos humanos como base para la convivencia solidaria y 5) los derechos humanos como fundamento de nuestras relaciones más cercanas.

## Presentación del Programa y de las Metodologías Socioafectiva y Participativa

El propósito de esta actividad es presentar el programa del curso - taller a cada participante, haciendo hincapié en la metodología de trabajo.

### □ Metodología Socioafectiva

Sus principales propósitos son la formación de grupo, la creación de un ambiente de trabajo horizontal, distendido; en donde la afirmación, confianza y comunicación se privilegian. Permite obtener elementos mínimos para la cooperación al momento de abordar conflictos de una manera noviolenta. Pretende combinar la transmisión de información con la vivencia personal para lograr la aparición de una actitud afectiva.

Esta metodología propicia la creación de un ambiente favorable para proveer a los participantes de las herramientas y de los recursos necesarios para *vivir en carne propia* situaciones que promueven el autoconocimiento y el conocimiento de otras personas, la autoestima y la afirmación de los otros, con base en la confianza, la comunicación y la cooperación para el ejercicio y vigencia de los derechos humanos en la vida cotidiana.

Apoya y favorece los aprendizajes significativos de las personas a partir de sus propias experiencias y aprendizajes previos; de ahí la importancia de *vivir en carne propia* tanto participantes como facilitadores los contenidos que se abordan, para su análisis y reflexión. Rescata el principio freiriano "nadie educa a nadie -nadie se educa a sí mismo-", (Freire, 1986:69) nos educamos en sociedad y parte de los conocimientos previos de cada participante.

Quienes le dieron nombre a este nuevo enfoque -David Wolsk y Rachel Cohen- partieron de las observaciones de los países nórdicos y anglosajones, pioneros en educación para la paz, donde se comprobó la aparición de un nuevo tipo de alumnado modelo: capaz de aprender y de memorizar cualquier cosa, incluso lo que se le enseñaba sobre las duras condiciones de vida en África, sin embargo, carente de una concepción global y solidaria del mundo.

Para fomentar la aparición de conductas prosociales -entendiendo por prosocial la conducta que fomenta el socorro, la cooperación, el deseo de compartir, de simpatizar, confortar, regalar, etc.- se tiene que partir de una emoción empática.

**Empatía:** sentimiento de concordancia y correspondencia con el otro, presupone seguridad y confianza en una misma, así como habilidad comunicativa verbal y no-verbal.

El enfoque socioafectivo permite que, como individuos que forman parte de un grupo, cada persona viva una situación empírica, la sienta, la analice, la describa y sea capaz de comunicar la vivencia que le ha producido.

La educación para la paz y los derechos humanos, entendida como proceso de aprendizaje social, toma en consideración diferentes tipos de problemas y conflictos. Incluye también el desarrollo de destrezas individuales básicas como la empatía misma, sin las cuales es imposible que una acción para la paz -concretamente la resolución/mediación de conflictos y la vigencia de los derechos humanos en la vida cotidiana- llegue a tener lugar.

## □ Metodología Participativa

Felipe Tirado —

La metodología participativa, se puede definir como una forma de estructurar el proceso de enseñanza a partir de las necesidades del participante, considerando su experiencia, sometiéndole a situaciones de aprendizaje donde tenga que ensayar lo que aprende en su experiencia cotidiana, donde se reconoce a la persona que participa del proceso educativo, donde se genera un aprendizaje significativo para su vida, donde se desea que la persona sea efectivamente más persona, no sólo una mejor alumna. Todos estos aspectos son los que ayudan a definir esta opción metodológica.

### **Criterios de la metodología participativa**

Una forma de precisar la metodología activa - participativa es indicar cinco criterios que orientan esta metodología, de tal forma que en conjunto, tanto en sus opciones más fundamentales como en su modo concreto de operar, nos ayudarán luego a estructurar el proceso de enseñanza - aprendizaje en su operatividad concreta.

- La confianza básica en la persona

La persona humana tiene una gran capacidad y una serie de potencialidades que sólo tiene que desarrollar.

- El grupo como instancia privilegiada de aprendizaje

El trabajo colectivo o en grupo, se considera como la mejor forma de aprender, debido a que, efectivamente, en el grupo de iguales es donde se pueden compartir las inquietudes, las necesidades, los intereses, las capacidades, las debilidades, las habilidades, y al ponerse en común, ayudan a que las personas confronten, debatan, critiquen; y todas se vean enriquecidas por lo que las demás les aportan.

- Los medios de aprendizaje

Es necesaria la utilización de medios para el aprendizaje, es decir material educativo que permita la reflexión, que invite a la conversación, a compartir las experiencias e inquietudes.

- El aprendizaje ligado a la vida personal y social de la que aprende

El aprendizaje debe estar basado en las necesidades del que aprende, debe serle útil, debe estar conectado con lo que efectivamente necesita para su vida, sea en el ámbito personal o profesional.

- El aprendizaje significa cambios cualitativos

Quando se habla de aprendizajes significativos se hace referencia a un tipo de aprendizaje que no sólo se base en aprender una técnica nueva o una habilidad nueva, es un aprendizaje profundo que modifica no sólo una parte de la persona, la que tiene que ver con los aspectos cognitivos, sino que modifica e introduce cambios en varias esferas de la persona humana, en este caso, en actitudes y valores.

### **Formación de subgrupos: Objetos personales**

El propósito es afirmar al grupo en el momento de crear subgrupos. Cohesionar e integrar a cada uno de sus miembros, evitando la exclusión.

Cada participante coloca en un recipiente o bolsa algún objeto personal (un reloj, un zapato, una pluma, llaves) y tantas personas como grupos se vayan a formar, serán las que con los ojos cerrados tomen los objetos. Cada participante recoge su objeto y se reúne con las personas integrantes de su equipo.

De acuerdo con el número de participantes, se recomienda formar 5 ó 10 equipos para trabajar todas las actividades siguientes.

# Vigencia y violación de los derechos humanos

## ¿Qué derechos creo poseer?

El propósito de esta actividad es reconocer la vigencia y la violación de los derechos humanos.

A cada participante se le proporciona la pauta de reflexión sobre los derechos humanos, ya sea que se prepare con las cuatro preguntas distribuidas a lo largo de una hoja tamaño carta, o que se escriban las preguntas en el pizarrón o rotafolio.

La persona facilitadora determina el tiempo para trabajo individual, más tarde, dentro de los equipos ya conformados, se comparten las respuestas y hacen un vaciado común.

## Pauta de reflexión sobre los derechos humanos

¿Qué derechos creo tener?

¿Qué derechos de las y los demás me cuesta aceptar?

¿Qué derechos son violados con mayor frecuencia en mi comunidad?

¿Qué derechos sí se respetan y reconocen en mi comunidad?

---

### ¿Qué derechos creo tener?

- Vida digna
- Igualdad
- Libertad
- Vivienda
- Educación
- Respeto
- Seguridad / legalidad
- Atención médica

### ¿Qué derechos no reconozco en los otros?

- Libertad
- Igualdad
- Creencia
- Tomar decisiones

### ¿Qué derechos son violados en mi comunidad?

- Trato digno
- Libertad
- Igualdad
- Vivienda
- Educación
- Atención médica
- Información

### ¿Qué derechos sí se respetan y reconocen en mi comunidad?

- Deporte
- Información
- Legalidad
- Privacidad

### Recuadro 1

Taller con algunos integrantes de la policía preventiva

## **Puesta en común: evaluación y conclusiones**

En la puesta en común se recupera el trabajo en equipos: ¿Qué aprendieron? ¿Qué derechos fueron más reconocidos? ¿Cuáles derechos se nos dificulta reconocer a las otras personas? ¿Qué les resultó más fácil reconocer, la vigencia o la violación de los derechos? ¿Qué le corresponde al Estado y qué a la ciudadanía para que se viva en un estado de derecho?

## **¿Qué son los derechos humanos?: construcción de un código común**

### **Lluvia de ideas**

El propósito de esta actividad es construir un código común sobre la concepción de derechos humanos, favoreciendo la participación de todo el grupo.

La persona facilitadora plantea la pregunta ¿qué son los derechos humanos?, de manera individual cada participante responde a dicha pregunta para aportar su idea al grupo y construir uno o dos conceptos básicos. No se puede rebatir a nadie ni entrar en discusiones. Toda idea es admitida. Se comparan las definiciones del grupo con la siguiente selección de definiciones.

### **□ Qué son los derechos humanos**

Los derechos humanos no son neutros, no toleran cualquier tipo de comportamiento social, político o cultural. Exigen ciertas actitudes al tiempo que rechazan otras.

Luis Pérez Aguirre y Juan José Mosca

Son todos aquellos derechos que tiene una persona por el simple hecho de serlo. Son un conjunto de normas jurídicas provistas de sanciones para efectuar su efectividad, que imponen deberes al Estado y conceden facultades a las personas.

Magdalena Agullar Cuevas

Los derechos humanos son derechos Innatos, inalienables, que pertenecen a todo ser humano en cuanto tal, independientemente de su reconocimiento por el Estado.

Oestreich y Sommermann

Son una expresión inacabada, en continuo desenvolvimiento sociocultural y jurídico de lo que constituye de modo fundamental al ser humano y que, al mismo tiempo y como consecuencia, son irrenunciables y exigibles. Constituyen de modo fundamental al ser humano porque representan las aspiraciones y concretizaciones de justicia.

Jesús Antonio de la Torre

Los derechos humanos son el reto sin parangón que la humanidad, las naciones y los grupos sociales tienen para darle un rostro y metas humanas a toda forma de civilización. (...) El reto para el propio ser humano consiste en no comparar, ni mucho menos equiparar cosa o bien alguno con su propia dignidad y valía. Tal aserto tiene consecuencias morales importantísimas, pues implica el reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros.

José Bonifacio Barba

Exigencias éticas de importancia fundamental que poseen todos los seres humanos, sin excepción, por razón de una sola pertenencia al género humano. Exigencias sustentadas en valores cuyos principios se han traducido históricamente en normas de derecho internacional y nacional. Valores/Principios considerados como parámetros de justicia y legitimidad política.

Mario I. Álvarez

## Lecturas de apoyo

### □ Naturaleza y origen de los derechos humanos

Ma. de los Ángeles Alba —

Son muy diversas las formas en que se han concebido a los derechos humanos una de ellas es la que los define como: "Un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concreta las exigencias de la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (Centro Fray Francisco de Victoria, 1985:1-6).

Si se atiende el aspecto fundamental de los derechos humanos, que es precisamente el carácter humano de su existencia, significa que es la dignidad del hombre y la mujer la razón de ser de tales derechos (Cfr. Mosca – Pérez, 1985:18). Pero para comprender esta noción de dignidad humana es necesario precisar que "a la condición que puede

exigir cada humano de ser tratado como semejante a los demás, sea cual fuere su sexo, color de piel, ideas o gustos, etc., se le llama dignidad" (Savater, 1993:175).

Para sintetizar los anteriores conceptos podemos afirmar que los derechos humanos son un conjunto de facultades y un sistema de valores que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad humana y que deben ser reconocidos y hacerse valer por medio de los ordenamientos jurídicos de las instituciones nacionales e internacionales.

Esta definición nos lleva a ubicar al menos tres dimensiones que abarcan una visión global y amplia de los derechos humanos:

**Dimensión histórica.** Se dice que los derechos humanos concretan las exigencias de la libertad y la igualdad, sin embargo, estas exigencias han variado en los diferentes momentos y circunstancias de la historia de la humanidad, lo que confiere a estos derechos un carácter de permanente transformación, atendiendo a las necesidades, condiciones sociales y políticas e incluso al desarrollo tecnológico y científico de los seres humanos y sus sociedades a través del tiempo. Los derechos humanos, por lo tanto, no pueden entenderse carentes de contexto ni permanecer ajenos a una realidad histórica concreta. Por ejemplo, la lucha por el reconocimiento del derecho a la vida, se gestó en un periodo histórico caracterizado por la servidumbre, la esclavitud y en donde la vida y la muerte dependían de la voluntad de otro (el poderoso). Hoy en día seguimos reconociendo que este derecho implica el respeto a la vida biológica de los seres humanos, pero también que comprende tener salud, alimentación, educación, salario digno, servicios públicos, etc., de manera que la noción de vida biológica se amplía hacia un concepto de "calidad de vida".

Un elemento de esta dimensión histórica es la clasificación de los derechos humanos de acuerdo con su reconocimiento en el tiempo, de ahí que se hable de generaciones.

**Dimensión ética o valoral.** Los derechos humanos, en cuanto valores sociales, se gestan en una situación histórica, sin embargo, "luego la trascienden y se proyectan más allá de las circunstancias que le dieron origen" (Maronna, 1988:9). Esto significa que los derechos humanos, además de dar respuesta a las necesidades humanas, se constituyen como un ideal común para los hombres y para los pueblos, "por lo que se presentan como un sistema de valores" (Sorono, 1988:10), que tienden a ser aceptados universalmente como principio para la convivencia social.

Es por lo anterior que los derechos humanos representan el mínimo ético de la humanidad para lograr una vida en sociedad más apegada a su dignidad. Este mínimo ético son

valores como la igualdad en dignidad y derechos, la libertad de pensamiento, de expresión, de asociación y organización, la justicia, la solidaridad y la vida, que han logrado el consenso de las naciones y se presentan en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los derechos humanos, en cuanto valores, tienen tres implicaciones de gran importancia:

- Orientan el orden jurídico al establecer lo bueno y lo justo, al definir prerrogativas y deberes.
- Ejercen una función crítica sobre el hombre y la mujer existentes, indicando los aspectos de la realidad social que impiden la realización humana o la realización de un tipo de convivencia basada en el conjunto de los valores que manifiestan los derechos humanos.
- Proponen una utopía, unas condiciones sociohistóricas diferentes a las actuales, más cercanas y acordes con la dignidad humana, aunque nunca se alcancen absolutamente, pues están sujetos a las condiciones sociohistóricas. (Barba, 1994:46).

**Dimensión legal.** Si bien entender a los derechos humanos en su carácter histórico y ético nos permite construir un enfoque más amplio, su consideración como medio de transformación permanente hacia una sociedad más justa ha hecho necesario enfatizar su exigibilidad. Por eso, además de ser históricos y constituirse en valores éticos, los derechos humanos deben plasmarse en documentos y normas que establezcan, por un lado, la obligación del estado con su cumplimiento y, por otro, la posibilidad de la sociedad de exigir su respeto.

En estos términos (derechos reconocidos jurídicamente), se considera a los derechos humanos como aquellos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en los dos pactos internacionales: el de los derechos económicos, sociales y culturales y el de los derechos civiles y políticos. En el caso de nuestro país también se consideran las garantías individuales y sociales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante señalar, sin embargo, que si bien la dimensión legal a sido de gran trascendencia en la lucha por su reconocimiento, no podríamos decir que los derechos humanos son únicamente leyes o garantía, ya que dicho reconocimiento está estrechamente vinculado a la existencia de un régimen democrático, (Cfr. Ferrajoli, 1995:10) entendido éste en su triple dimensión: democracia política, democracia económica y democracia social (Cfr. Diccionario electoral 1989:202).

De esta forma "la democracia se legitima con el acatamiento de la voluntad política de la mayoría y en la aceptación del orden constitucional que necesariamente implica el reconocimiento de la existencia y de los derechos de las minorías y de su adecuada

representación y de los derechos humanos de todos, sin ningún tipo de discriminación arbitraria". (Op. Cit.: 204).

La democracia así, supone "la que es la máxima adquisición y al mismo tiempo el fundamento del estado constitutivo de derecho: la extensión del principio de legalidad también al poder de la mayoría y, por consiguiente la rígida sujeción de la ley de todos los poderes públicos, incluido el legislativo, y su funcionalización a (o puesta al servicio de) la tutela de los derechos fundamentales constitucionalmente garantizados". (Ferrajoli, 1995:11).

## □ Seis cuestiones irresueltas a propósito de una definición consensuada

Rafael Grasa —

### Derechos

El ejercicio de un derecho, la actividad que conecta sujeto y objeto, puede tomar diversas formas. Veamos las cinco básicas. Primero, afirmar que un derecho existe en el sentido de pedir que se acepte algo que otros consideran contestable. Segundo, hacer lo mismo pero con mayor énfasis: afirmar o pedir un derecho determinado de forma general. Tercero, reclamar la aplicación concreta de un derecho específico. Cuarto, gozar pura y simplemente del derecho. Y quinto, intentos de aplicación de un derecho, lo que incluye la lucha contra las violaciones o la petición de compensaciones por los daños recibidos. Exceptuando algunos casos, los derechos se ejercen contra algo o alguien. No obstante, conviene tener bien presente que no siempre existen derechos *in personam*, derechos que se corresponden con obligaciones de personas específicas. Pueden existir derechos *in rem*, derechos que se corresponden con una obligación general de no interferencia (el derecho de un propietario a gozar exclusivamente del objeto de su propiedad, por usar un ejemplo clásico). O lo que es lo mismo, existen derechos "negativos", cuyo ejercicio sólo exige no interferencia, y derechos "positivos" (como por ejemplo la educación), cuyo ejercicio exige provisión efectiva.

En cuanto a la justificación de un derecho, ésta puede basarse en la costumbre, la razón, el estatuto o norma, el contrato, etcétera. La forma de defender el derecho es siempre la misma: Tengo derecho a **X** (libertad, propiedad) en función de **Y** (norma, costumbre). En cualquier caso, la posibilidad de sostener eficazmente ciertas afirmaciones (controvertidas o no asumidas) supone aceptación social de dichos derechos.

## Humanos

Si al concepto de derechos le añadimos ahora el calificativo de “humanos”, su significado se altera en cada uno de los cinco elementos recién señalados:

- a) Todo el mundo tiene derechos. Los sujetos de los derechos humanos no son miembros de esta o aquella sociedad, sino miembros de toda la comunidad humana, incluyendo las generaciones futuras. Siguen, pese a todo, planteándose dudas, al menos según algunos autores, respecto de dos cosas: 1) los derechos de niños y niñas, personas con discapacidad física o mental; y 2) si los grupos de seres humanos pueden tener todos y cada uno de los derechos que se afirman de los individuos, ser sujetos plenos. Este segundo aspecto, habida cuenta del impacto de los sujetos colectivos en los últimos años y en las décadas futuras, no es en absoluto baladí.
- b) Como objetos, los derechos humanos son mucho más que meros derechos, adquieren una enorme importancia, lo que permite a muchos autores plantearlos como derechos absolutos.
- c) Su ejercicio, en el sentido amplio de la noción de derechos humanos, puede tener un espectro algo más amplio que el de los derechos civiles. En ese sentido, el valor asertivo, afirmativo, de los derechos humanos es clave: a menudo se apela a ellos como garantes, como sucede cuando las reclamaciones que engloban no están reconocidas, al menos localmente, en el derecho positivo.
- d) En cuanto a sus correlatos de obligaciones, los derechos humanos son universales en sentido fuerte y débil a la vez. En sentido fuerte, son universales en la medida en que pueden ejercerse o sostenerse contra cualquier persona o grupo (derecho a la vida). En un sentido débil, los derechos humanos pueden reclamarse respecto de cierto grupo o parcela de la humanidad, como sucede con los derechos económicos y sociales: pueden reclamarse, en el mejor de los casos, respecto de determinadas autoridades responsables. Una forma reciente de decirlo, que sitúa la distinción “negativo”/“positivo” en el campo de los deberes correlativos y no en el de los derechos es la siguiente. Los derechos humanos (básicos) tendrían tres deberes correlativos: a) obligación o deber de evitar la privación; b) obligación de proteger de su privación y; c) deber de ayudar a las personas que sufren privación de dicho derecho. Ello supone, obviamente, que tanto el tipo de deber como su responsable pueden variar. Habrá que explorar las consecuencias, muy profundas, que este desarrollo conlleva.
- e) En cuanto a la justificación de los derechos humanos, lo que la caracteriza no es apelar a tal o cual estatuto, contrato, sino el hecho de apelar a pautas o estándares internacionales admitidos a nivel regional y/o a nivel general.

derechos humanos...Por ejemplo, ¿debe existir una Organización Internacional Gubernamental dedicada a temas de derechos humanos? De existir, ¿debería ser algo así como un Alto Comisionado para los Derechos Humanos? ¿Qué competencias tendría? ¿Podría intervenir y, de responderse que sí, en qué supuestos y con qué garantías y restricciones...?

6. Los costos financieros, así como la fijación de los responsables de aportarlos, para la realización de los derechos de la segunda y la tercera generación, en particular el derecho al desarrollo, así como de las nuevas generaciones. En cualquier caso, el problema se plantea también dentro de cada sociedad, habida cuenta de la creciente discrepancia entre las incesantes demandas de la sociedad y la capacidad material de satisfacer dichas demandas.

#### □ **¿Existen, sin más, los derechos humanos?**

Helio Gallardo —

Por supuesto que no. No se trata únicamente de que la pretensión de darle a los derechos humanos alcance jurídico tenga una gestación socio-histórica específica: la modernidad y los intereses revolucionarios de la burguesía y su posterior despliegue conservador y conflictivo, sino que el artículo "los" designa y comprende derechos individuales, políticos y sociales, es decir un universo complejo y desgarrado, heterogéneo, en el cual la afirmación de algunos derechos o capacidades puede implicar el menoscabo o la negación de otros. Así, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas contiene, en un mismo artículo, la proclamación tanto del derecho a la libertad de expresión como el de recabar y recibir información veraz y adecuada (artículo 19).

La Declaración de Derechos Humanos no contiene en su título el artículo determinado "los" como sí lo hace la propuesta francesa de 1789: Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que es la que más impacto consigue en el imaginario colectivo. Desde luego, hablar de los derechos humanos genera efectos deshistorizadores y sustancializadores.

La primera capacidad, ya se sabe, es la bandera privilegiada de los dueños y manejadores tecnocráticos de los medios masivo/comerciales de Información y propaganda para impedir la regulación del servicio que ofrecen empresarialmente. La segunda debería ser la bandera defensivo/constructiva de los usuarios de esos y otros medios y, también, una exigencia de los ciudadanos ante el manejo, con frecuencia opaco, de los asuntos públicos y

estatales. Igualmente, un derecho individual como la libertad, consagrada en el artículo 3 de la misma declaración, entra en conflicto, en las actuales condiciones históricas, con uno social, como el derecho al trabajo, entendido como empleo, propuesto en el artículo 23. Resumiendo, en la expresión común "los derechos humanos" el artículo determinado "los", no desempeña su función gramatical porque el conjunto o colectivo que pretende designar es heterogéneo y, en las actuales formas de existencia, la aplicación de algunos de sus preceptos resulta incompatible con la aplicación de otros. Se puede decir esto de otra manera: el artículo "los" no designa sin más derechos *sino un orden jerarquizado* de derechos (en caso de conflicto se prefiere a unos o se pospone o ignora a otros), de modo que no puede cubrirlos a todos por igual.

Por lo demás, si la atención se concentra en la Declaración de las Naciones Unidas, advertimos que el documento remite a cuatro portadores distintos (o sujetos) de derechos: el individuo, con fueros inalienables como la libertad y la igualdad; el sujeto con capacidades políticas, que suponen una interacción social ordenada jurídicamente, como el derecho a la propiedad y el derecho a participar en el gobierno del país; derechos propios de sectores sociales, como los asalariados (derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, derecho a sindicalizarse, derecho al descanso), o de las madres y los niños, y, todavía, de instituciones sociales, como la familia. Aquí, el artículo "los" homogeneiza sujetos (sociales, éticos y eventualmente jurídicos) de distinto carácter, respecto de los cuales los derechos no pueden ser atribuidos de la misma forma. Por ejemplo ¿será "natural" y por ello inalienable el derecho a una educación que busque el pleno desarrollo de la personalidad humana? (artículo 26, Inciso 2). Natural no lo es, pero podría declarársele social y políticamente fundamental. Ello implicaría determinar si el procedimiento para acceder a esta educación cualitativa sería universal y sin carácter mercantil, o sería empresarial/mercantil. De la misma manera, a quién se castigaría, y severamente, por impedir a quienquiera el acceso a este bien fundamental. Salta también a la vista que el derecho a la vida (artículo 1) fuere individual natural, no posee el mismo carácter que el derecho a acceder a las funciones públicas (artículo 21, Inciso 2), que es una capacidad políticamente adquirida. El primero determina un sujeto absoluto. El segundo, uno relativizado por factores como la edad, la salud o la educación.

El primer alcance respecto de una expresión como "los derechos humanos" nos dice, entonces, que el artículo definido "los" no desempeña en la oración su función gramatical correcta, porque designa un conjunto heterogéneo y mutuamente excluyente de normas y porque los sujetos a quienes se atribuye o desea capacidades y obligaciones poseen diverso carácter social, ético y jurídico.

En el mismo sentido suele hablarse de derechos humanos de primera, segunda, tercera y hasta cuarta y quinta generación.

Carlos I. Massini, distingue cinco generaciones de derechos. Estas generaciones están ligadas a despliegues históricos específicos. La primera, a la emergencia de la burguesía como sector políticamente dominante. La segunda, a la aparición, en el marco de la Revolución Industrial, del proletariado como sector y fuerza social. La tercera, a los ambiguos efectos de los procesos de descolonización que han caracterizado a gran parte del siglo XX. Las generaciones que Massini considera cuarta y quinta están relacionadas tanto con la gestación de nuevos actores y movimientos sociales como con el impacto de las tecnologías de punta que comprometen, por ejemplo, la calidad genética de la especie humana.

Los primeros (derechos políticos) determinan fueros y capacidades individuales y de ciudadanía ante el poder político concentrado en el Estado; los segundos, derechos económicos, sociales y culturales, en cambio, remiten a prestaciones del mismo poder político a los sectores más desprotegidos con el fin de que ellos puedan efectivamente ejercer los derechos ciudadanos y políticos; los terceros, considerados por Massini Correa como "difusos", porque, en su opinión, resultan imprecisos sus titulares, sus contenidos y los sujetos a quienes obliga, contemplan aspectos como el derecho a la paz y seguridad internacionales, el derecho de los diversos pueblos/culturas a su existencia y a la libre disposición de sus recursos naturales, el derecho al patrimonio de la humanidad, al desarrollo y a un ambiente sano.

Desde luego, el calificativo de Massini es enteramente doctrinal. Salta a la vista que se trata de derechos cuyos titulares son los ciudadanos en *cuanto seres humanos* y organizados en colectividades, y que son los obligados con sus construcciones a la vez plural y genérica del ser humano, es decir al despliegue de una Humanidad no homogénea aunque articulada. Los obligados por estos derechos, en cada caso, son quienes personifican o institucionalizan condensaciones de poder, es decir de las autoridades.

Las eventuales cuarta y quinta generación de derechos humanos hacen referencia o a las exigencias de nuevos actores y movimientos sociales (derecho a la opción sexual, derecho al reconocimiento de la diferencia, por ejemplo) o a los impactos que las tecnologías de punta de finales de siglo producen en la existencia humana (manipulación genética y clonación de animales y seres humanos, transplantes de órganos, derechos de las especies vivas y de la Naturaleza, por ejemplo).

Esta variedad de derechos propone, asimismo, desafíos tanto respecto de una actitud ética y política hacia ellos como respecto a su cumplimiento jurídico. El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano resume así la situación del último punto:

*“El paradigma de la Declaración Universal (de las Naciones Unidas) sigue vigente, pero sus postulados han sido rebasados en unos casos, ignorados en otros, o reinterpretados en terceras vías, mientras que casi todo el andamiaje que tiene Naciones Unidas para el tema de derechos humanos, está orientado básicamente a monitorear selectiva y discriminatoriamente a los llamados derechos de primera generación, derechos civiles y derechos políticos exigibles de cumplimiento inmediato. La visión de sana crítica con la que se cotejan estos primeros 50 años del documento nos lleva a mencionar ineludiblemente la falta de respuesta a los llamados derechos de segunda generación, que son los derechos económicos, sociales y culturales. Y los de tercera generación, mucho más relegados en su exigencia, con nuevos derechos de las colectividades derivados de las necesidades de la vida humana, como son el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, el derecho a la preservación del medio ambiente, el derecho a la protección del patrimonio cultural, los derechos de las minorías étnicas y la solidaridad internacional ante los desastres, entre otros.*”

En cuanto a la perspectiva ética, Massini Correa, un especialista católico, relega despreciativamente los derechos de tercera, cuarta y quinta generación tildándolos de “difusos”, “eróticos” e “Infrahumanos”.

Esta focalización estancada e interesada en la primera generación de derechos y la ausencia de proyección y cumplimiento en los restantes niveles hace que el autor, desde su rango de parlamentario regional, solicite a las Naciones Unidas la redacción de una nueva Carta Internacional de Derechos Humanos que “actualice, complete y renueve la Indivisibilidad de esos derechos para el bienestar y la calidad de vida de todos los seres humanos”. Sin embargo, el problema no está en la proclamación de derechos, sino en la gestación de las condiciones que hacen posible su factibilidad política. Lo que sí resulta claro es que el artículo “los” no puede dar cuenta de la diversidad excluyente ni del carácter socio-histórico y político del conjunto “derechos humanos” que, intuitivamente y en el lenguaje cotidiano, parece designar.

### Crítica de los derechos humanos

Es urgente educar desde una perspectiva igualitaria entre mujeres y hombres si queremos transitar al siglo XXI y al tercer milenio con un horizonte renovado justo y esperanzador. Los Derechos Humanos, concebidos y acuñados en el siglo XX, herederos de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del XVIII, han tenido una configuración compleja. Buscan ampliar la democracia con la construcción ético-política de normas y mecanismos para eliminar formas de dominio y de violencia y preservar la Integridad de las personas. Los derechos humanos no están cerrados ni terminados y, aún hoy no son universales. Se han ampliado de manera desigual con las luchas de sujetos sociales que han reivindicado ser nombrados y reconocidos. De esta manera, la *inclusión* caracteriza a la filosofía de los derechos humanos. Pero esta filosofía y su campo político han estado permeados por el pensamiento y la política excluyentes de signo patriarcal, clasista, racista, xenófobo, sectario.

Así, la paradoja de los derechos humanos está en la contradicción entre las tendencias de inclusión y exclusión, enmarcadas por tensiones hegemónicas.

La más importante invención ética para la convivencia, que es reconocer sin más un conjunto de derechos fundamentales, queda al mismo tiempo limitada cuando en su concepción y en sus prácticas sólo se considera a quienes se reconocen en ciertas identidades.

La *exclusión* se debe a que los derechos del hombre -transformados en 1948 en *humanos* para incluir a las mujeres- se apoyaron en la tradición liberal de *igualdad*. Una creencia falaz ha supuesto que la igualdad jurídica es indicativa de una igualdad esencial entre las personas. Esta concepción disminuyó y negó *las diferencias* de género, culturales, raciales y otras más, para favorecer el principio de la igualdad. Con este velo ideológico, en la práctica la política real ha excluido a las y los diferentes. El referente simbólico humano ha sido etnocéntrico y androcéntrico, discriminatorio y legitimador de oprobios sociales. La cultura y la práctica de los derechos humanos coexisten con otros sistemas normativos que legitiman la explotación, el abuso, la violencia y la intolerancia. Es más; la filosofía de los derechos humanos *no específicos* se ha abierto camino en lucha contra quienes reivindican sus derechos humanos *específicos*. No sólo se omiten *las múltiples diferencias*, sino que se esgrime una universalidad basada en un simbólico humano que excluye a *las humanas* y a los sujetos que no pertenecen a las categorías sociales de quienes se enseñorean simbólicamente y políticamente en cada sociedad y en cada cultura.

Por ello los movimientos reivindicativos de los sujetos sociales marcados por identidades específicas minorizadas, con sus voces y sus acciones prácticas para lograr un posicionamiento pleno en la sociedad y su reconocimiento simbólico, realizan la crítica de la concepción hegemónica de los derechos humanos. Han construido alternativas que incluyen facetas inéditas de esos derechos en las representaciones colectivas, las normas y las prácticas sociales. Así se ha renovado y ampliado el simbólico de humanidad. Y aunque no lo creamos, cada vez es más evidente que la humanidad es una categoría dialéctica, una construcción en proceso, cuya redefinición va paralela a la conciencia de la complejidad y la diversidad humanas, y a la práctica de la pluralidad política. Cinco generaciones de derechos humanos se reconocen en la actualidad. Se han desarrollado a través de una *crítica deconstructiva* consistente en la afirmación de los principios éticos que sustentan los derechos humanos y en develar sus faltantes; cada generación implica el aumento de derechos o la profundización de su influencia. En la actualidad el cambio está en la exigencia cifrada de su real *universalidad*.

A pesar de las ideologías esencialistas que presuponen su inmanencia, los derechos humanos están mutilados porque no abarcan a todas y todos, no son vigentes en todas partes, no son del conocimiento de la mayoría de las personas contemporáneas en la aldea global y, aun establecidos, son violentados tanto por las condiciones sociales de vida como por sujetos, fuerzas e instituciones cuyo poder se recrea precisamente en ese atentado. En el umbral del milenio, las identidades colectivas no están cimentadas en una filosofía política de los derechos humanos, y nuestras formas de vida están muy distantes de sus principios éticos. La mutilación consiste también en la impotencia civilizada para hacer prevalecer su respeto, su práctica y su vigencia. Veamos una síntesis de los obstáculos que impiden la cultura y la convivencia definidas por los derechos humanos:

- A pesar de ser universales, no abarcan a todas las personas contemporáneas.
- Su fuerza cultural y política es minoritaria frente a la política de la depredación y a la cultura que legitima el oprobio y la impunidad.
- Las instituciones que deben preservarlos son en ocasiones menos poderosas que aquellas que aseguran su eliminación o inexistencia.
- Es el caso de gobiernos totalitarios de países amparados en preceptos culturales de ideologías religiosas o laicas: violentan y excluyen a las personas y a categorías sociales.

Así les sucede en los sistemas de castas, a las personas de las castas inferiores y a las descastadas, como las mujeres y los hombres intocables cuya condición humana está basada en su exclusión y en su legítima carencia del cobijo de los derechos humanos.

- Los pueblos Indígenas del mundo son Identificados por su diferencia cultural convertida en folklore de consumo. Pero no se aceptan sus derechos plenos como pueblos Integrantes de Estados y de la llamada comunidad Internacional. El Acuerdo 169 de la OIT responde a la lucha de pueblos de diversos países por su reconocimiento como pueblos y por legitimar en primer término sus derechos políticos y de identidad.
- Así por ejemplo, pese a que este acuerdo es ley suprema en México, el gobierno Instala 60,000 soldados y su parafernalia militar para enviar al Congreso una ley que lo anule. Y mantiene bajo secuestro como rehenes no sólo a los pueblos Insurgentes sino a todos los pueblos Indígenas mexicanos y al conjunto de la sociedad, y al país al borde de un colapso.
- Enfrentan la misma circunstancia otros derechos: Los derechos de los niños -desde Beijing amplados a los derechos de las niñas-, los derechos de personas que enfrentan la vida con discapacidades severas, de personas viejas y los de quienes están atrapadas por guerras, conflictos armados, hambrunas y otras catástrofes.
- Las mujeres somos un sujeto social y cultural colectivo, somos un género y como tal todavía no tenemos derechos humanos establecidos y reconocidos de manera universal. Ello a pesar de que los últimos treinta años han estado convulsionados por un sinnfín de movimientos sociales de mujeres y feministas y que han repercutido en la celebración del Año (1975) y el Decenio de la Mujer (1976-1985) proclamados por la ONU, la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (1979), La Conferencia de Nairobi (1985), la Conferencia de Viena por los Derechos Humanos 1993, la Conferencia del Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing y el Foro de ONGs (1995), así como de la Conferencia de Nacimiento do Pará (1996). Esos procesos han involucrado movimientos de mujeres y feministas, así como esfuerzos de instituciones Internacionales, fuerzas políticas civiles y gubernamentales para legitimar la necesidad de reconocer un conjunto de derechos humanos de las mujeres. A pesar de la voluntad así desplegada, aún no se ha logrado consenso para una base cultural de sustento a estos derechos.

Pero veamos qué tienen en común los derechos de los pueblos Indígenas, los derechos de los niños y las niñas y los derechos de las mujeres. Todos ellos han surgido como reconocimiento de lo que en las teorías filosófica y antropológica llamamos *la diferencia*. Cada categoría social implica una diferencia particular en su modo de vivir, su problemática, sus expectativas y oportunidades. Sus *diferencias* son a la vez producto y sustento de

*desigualdades* originadas en formas de dominación. Las desigualdades son ocultadas con ideologías que presuponen la *igualdad universal*.

Asimismo, las diferencias convertidas en marcas de identidad personal y colectiva son subsumidas en otras identidades y las personas y los grupos deben adaptarse a formas de vida social y cultural impuestas y definidas por otros grupos. Más aún, las *diferencias identitarias* no son valoradas, respetadas y democráticamente preservadas; por el contrario, son fundamento de discriminación, marginación, explotación y violencia. En cambio, las especificidades de quienes dominan no se consideran diferencias, son convertidas en estereotipos homogeneizadores, en atributos del *sujeto* y, en consecuencia, en modelos de referencia simbólica universal y base legitimadora de superioridad, hegemonía y dominio.

En estos casos se trata de ampliar los derechos humanos más allá de las personas y de abarcar categorías de sujetos sociales y culturales colectivas. Somos partícipes de la reformulación contemporánea de los derechos humanos por y para los llamados *nuevos sujetos o sujetos emergentes*.

Enumero a continuación los obstáculos enfrentados en la construcción actual de los derechos humanos; esta construcción está definida por las formas variadas y complejas en que se concatenan los ejes políticos en la cultura hegemónica; las alternativas concretas que se mencionan responden a cada uno de ellos;

- *La igualdad*: Ideológicamente es considerada esencial y políticamente implica homogeneización estereotipada referida al *sujeto*. Su alternativa es la igualdad con *equidad a partir de la equivalencia*.
- *La diferencia*: Políticamente es negada y convertida en desvalorizante; además es considerada causa de la desigualdad. La alternativa es el reconocimiento a la *especificidad y la diversidad* históricas de los *sujetos*, en este caso de las mujeres y los hombres, siempre cambiantes. La diferencia es entonces, fundamento de su libertad y de la libertad colectiva.
- *La dominación*: Ideológica y prácticamente normalizada, sacralizada o naturalizada. La alternativa es la *relación paritaria en solidaridad* para el desarrollo social y personal, sin postergación.
- *La desigualdad política y de oportunidades*: es considerada atributo inmanente de la condición de los sujetos oprimidos y, además, producto de sus diferencias. La alternativa es el reconocimiento pleno de la igualdad en la diferencia y la *democracia genérica con equidad* para abatir las brechas entre mujeres y hombres.

La igualdad entre los sexos se basa en el concepto de que hombres y mujeres somos igualmente diferentes. Afirmar que todo trato que tenga por resultado la desigualdad supone aceptar que cuando a una mujer se la trata igual que al hombre, y ese trato la inferioriza, éste es discriminatorio aun cuando el propósito haya sido la igualdad. Este es el principio de la equidad y la acción afirmativa (Guzmán y Pacheco, 1996:53-86).

## □ Las generaciones de derechos humanos

### Primera Generación

Se encuentra integrada por los denominados derechos **civiles y políticos**. Son los más antiguos en su desarrollo normativo, son los derechos que corresponden al individuo frente al Estado o frente a cualquier autoridad. Surgen con la Revolución Francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca.

Ejemplos: Libertad de tránsito, derecho a ser electo, derecho al voto.

### Segunda Generación

La constituyen los derechos **sociales, económicos y culturales**. Son derechos de contenido social para procurar las mejores condiciones de vida. Los derechos sociales surgen con la Revolución Industrial, por la desigualdad económica. En México la Constitución de 1917 los incluyó por primera vez en el mundo. Los derechos económicos, sociales y culturales imponen su "deber hacer" (satisfacción de necesidades y prestación de servicios) por parte del Estado. Su titular es el individuo en comunidad, Son legítimas aspiraciones de la sociedad.

Los derechos Económicos y culturales surgen después de la Segunda Guerra Mundial.

Ejemplos: Derecho a un salario justo, libertad de asociación, tomar parte en la vida cultural.

### Tercera Generación

Se forman por los llamados **derechos de los pueblos**. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como dentro de los distintos grupos que lo integran. Requieren para su cumplimiento de prestaciones, Su titular es el estado.

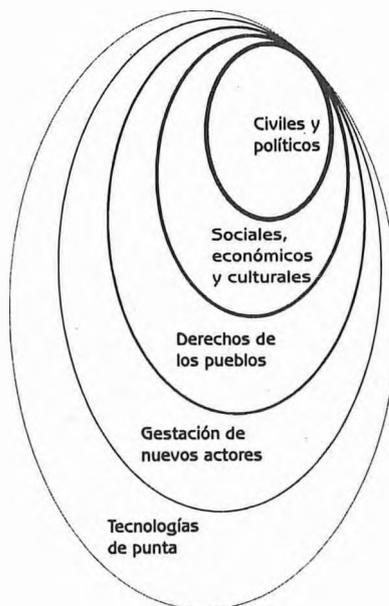
Ejemplos: Derecho al medio ambiente, a la Independencia económica y política, a la paz.

## Cuarta Generación

Está relacionada con la **gestación de nuevos actores** y movimientos sociales.

Ejemplo: Derecho a la opción sexual, derecho al reconocimiento de la diferencia, entre otros.

Las personas siguen sufriendo violaciones en sus derechos fundamentales; sin embargo, la primera generación de derechos humanos está más fortalecida y sus límites más marcados que las siguientes, debido a que se ha fortalecido su aparato legal y se reconoce a la mayoría de los actores sociales que los ejercen y los vigilan.



## Quinta Generación

Esta relacionada a los impactos que las **tecnologías de punta** de finales de siglo producen en la existencia humana.

Ejemplo: Manipulación y calidad genética de la especie humana, clonación de animales y seres humanos, transplantes de órganos, derechos de las especies vivas y de la naturaleza.

## Poblaciones vulnerables

Hablar de poblaciones vulnerables y de minorías involucra a grandes sectores de nuestra población, unos grupos sí son minoritarios y ahí descansa el eje de su vulnerabilidad, pero otros, como la niñez y las mujeres, son poblaciones mayoritarias que por su condición histórica de jerarquización menor respecto al hombre, son vulnerables.

En este capítulo, se analizará la Declaración Universal de Derechos Humanos así como las declaraciones, convenciones y programas que protegen a poblaciones vulnerables o poblaciones específicas; con el fin de constatar que la igualdad estipulada en la Declaración Universal no se cumple en la costumbre; de ahí que las Naciones Unidas reconozcan y promuevan nuevas declaraciones y convenciones de protección para las poblaciones vulnerables, es decir, para las poblaciones que no entran en el patrón de igualdad occidental y androcéntrica.

En esta guía metodológica se trabaja con las mujeres, prioritariamente, con la niñez, con personas con discapacidad y con personas de la tercera edad. La población Indígena requiere de un tratamiento ético-político específico y una guía metodológica donde se aborde su problemática, en relación con el poder, la autonomía como resistencia ante la exclusión, la xenofobia y el racismo.

**Minorías:** Grupo de ciudadanos y ciudadanas de un Estado que constituyen una minoría numérica y que se hallan en una posición no dominante en ese Estado, dotados de características étnicas, religiosas o lingüísticas que difieren de las de la mayoría de la población, que tienen un sentido de solidaridad entre sí, motivados, aunque sólo fuera implícitamente, por un deseo colectivo de sobrevivir y cuyo propósito es lograr igualdad con la mayoría, de hecho y de derecho.(J. Deschenes, de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías en 1985)

**Poblaciones vulnerables:** son grupos de ciudadanos y ciudadanas que, independientemente de la cantidad, se hallan en una posición de desventaja en relación con la población dominante, por ejemplo: las mujeres, los niños y las niñas, las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, homosexuales y lesbianas; y que, al igual que las minorías, tienen que luchar por la igualdad de hecho y de derecho.

### **Lectura de documentos por equipos**

Con los mismos equipos se analizan e identifican los propósitos de los siguientes documentos: Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos de la Niñez, Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad.

## ❑ Declaración Universal de Derechos Humanos

### Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales de la humanidad, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y la mujer; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente **Declaración Universal de Derechos Humanos** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, con medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

## **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

## **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

## **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

## **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## **Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

## **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

## **Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

## **Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

## **Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

## **Artículo 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

## **Artículo 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

## **Artículo 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

## **Artículo 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

### **Artículo 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

### **Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

### **Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

### **Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### **Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

### **Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

### **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

### **Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

### **Artículo 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

### **Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños y niñas, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

## **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres y madres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos e hijas.

## **Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

## **Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## **Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 30**

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

### **☐ Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer**

#### **Reconocimiento**

**Art. 1** Se entiende por “discriminación contra la mujer” todo acto que restrinja, excluya o limite el reconocimiento, goce o disfrute de las mujeres, independientemente del estado civil, de su condición política, económica, cultural, social, religiosa, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer.

**Art. 2** Los Estados Parte convienen en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación comprometiéndose a:

- a) Incorporar en la legislación de cada país el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y hacer cumplir la práctica de este principio.
- b) Sancionar toda discriminación contra la mujer.
- c) Establecer protección jurídica contra todo acto de discriminación de la mujer.
- d) Abstenerse de incurrir en discriminar a las mujeres y velar porque se cumpla esta ley.
- e) Tomar medidas para eliminar la discriminación por cualquier tipo de institución, organismo o persona.
- f) Adoptar medidas para derogar leyes, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.
- g) Derogar las disposiciones penales que constituyan discriminación contra la mujer.

**Art. 3** Pleno desarrollo en las esferas políticas, sociales, económicas y culturales.

**Art. 4** Igualdad de Facto con carácter temporal.

**Art. 5** Modificar patrones socioculturales para eliminar los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos e hijas.

**Art. 6** Suprimir todas las formas de trata y explotación de la prostitución de la mujer.

### **Participación política y derecho civil**

**Art. 7** Eliminar la discriminación en la vida política y pública y garantizar a las mujeres el derecho a:

- a) Votar en las lecciones y referéndums públicos y ser elegibles en elecciones públicas.
- b) Participar en la formulación de políticas gubernamentales y en su ejecución, ocupar cargos públicos y ejercer estas funciones.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

**Art. 8** Oportunidad de representar al gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

**Art. 9** Tener la oportunidad de conservar, cambiar o adquirir una nacionalidad. Garantizar que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

Otorgar los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos e hijas.

### **Sociales: Educación, empleo, salud**

**Art. 10** Igualdad de derechos en la esfera de la educación.

- a) Mismas condiciones de orientación para elegir carreras o capacitación profesional.
- b) Acceso a los mismos programas de estudio, a los mismos exámenes, a locales y equipos escolares de la misma calidad.
- c) Eliminación de todo estereotipo de los papeles masculino y femenino en todos los niveles, mediante la modificación de los libros y programas escolares.
- d) Mismas oportunidades para la obtención de becas y otras ayudas para cursos.
- e) Mismas oportunidades para acceder a los programas de educación para adultos: de alfabetización u otros.
- f) Reducción en la tasa del abandono femenino en los estudios.

- g) Oportunidades para participar en el deporte y en la educación física.
- h) Acceso al material que contribuya a asegurar la salud y el bienestar en la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación sexual.

### **Art. 11**

**1** Eliminar en todas las esferas la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo:

- a) Derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.
- b) Derecho a las mismas oportunidades de empleo y a la aplicación de los mismos criterios de selección.
- c) Derecho a elegir libremente profesión y empleo, con todas las prestaciones de ley, derecho a la formación profesional.
- d) Derecho a igual remuneración e inclusive a prestaciones e igualdad de trato.
- e) Derecho a la seguridad social: jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez u otra incapacidad para trabajar, derecho a vacaciones pagadas.
- f) Derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo.

**2** Eliminar la discriminación por razones de matrimonio o maternidad, para el efecto es necesario:

- a) Prohibir el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad.
- b) Implantar la licencia de maternidad con todas las prestaciones sociales.
- c) Permitir que los padres combinen las obligaciones con la familia, mediante el fomento y la creación de una red de servicios destinados al cuidado de los niños y niñas.
- d) Atender a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado pueden resultar perjudiciales para ella.

### **Art. 12**

**1** Eliminar la discriminación de la mujer en la atención médica, a fin de asegurar el acceso a servicios de atención médica, inclusive los de planificación familiar.

**2** Garantizar los servicios médicos en relación con el embarazo, el parto y el postparto.

**Art. 13** Eliminar la discriminación de la mujer en las esferas de la vida económica y social a través de:

- a) el derecho a prestaciones familiares.
- b) el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas u otra forma de crédito.
- c) el derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y la vida cultura.

#### **Art. 14**

**1** Tomar en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia.

**2** Adoptar las medidas apropiadas para asegurar su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo.
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica y planificación familiar.
- c) Beneficiarse de los programas de seguridad social.
- d) Obtener todos los tipos de educación y formación académica y no académica.
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia.
- f) Participar en todas las actividades comunitarias.
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas.
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, en vivienda, servicios sanitarios, electricidad, abastecimiento de agua, transporte y comunicaciones.

**Art. 15** Se reconocerá a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley, reconocerán en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para su ejercicio. Igualdad para firmar contratos y administrar bienes. Todo contrato que pretenda limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo. (...).

#### **□ Convención sobre los Derechos de la Niñez**

A finales de 1989, representantes de muchas naciones del mundo se reunieron en la casa de las Naciones Unidas (ONU). El resultado de esta reunión fue la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños.

Ahí se pusieron de acuerdo para actuar de la misma manera frente a todos los niños y las niñas del mundo. Es decir, en muchos países ahora existen reglas que las personas adultas deben cumplir para cuidar mejor a la niñez.

Para que sea útil para ti, esta convención se dividió en tres grandes aspectos que tocan los derechos que te corresponden y que debes hacer cumplir:

- a) Derechos de provisión
- b) Derechos de protección
- c) Derechos de participación

A continuación enumeraremos sólo algunos de estos derechos, para dar una idea de cada uno de los aspectos arriba enunciados:

**a) Derechos de provisión (supervivencia y desarrollo)**

- Somos niños y niñas todas las personas menores de 18 años de edad.
- Todos los adultos deben pensar siempre en qué es lo mejor para los niños y las niñas. (Interés superior del niño).
- La vida de los niños y las niñas debe ser respetada por ellos mismos y por los demás.
- Desde que nacen se les debe dar un nombre y tener una nacionalidad (país al que pertenecen).
- Mientras sea posible deben conocer a sus padres y madres y ser cuidados por ellos.
- Cada niño y niña tienen derecho a una identidad. La familia, la comunidad y las creencias los hacen únicos y diferentes de los demás.
- Cuando los padres y madres viven y cuidan bien a sus hijos e hijas, nadie debe separarlos de ellos.
- Sólo se puede separar a la niñez de sus padres y madres cuando: sean maltratados física y psicológicamente, cuando el ambiente para lograr el desarrollo emocional sea violento.
- Los niños y las niñas deben ser ayudados por un juez para escoger en dónde quedarse cuando son separados de sus padres y/o madres.
- Cuando los niños y las niñas vivan con su padre o su madre, deben visitar al otro lo más seguido que puedan.
- Cuando la policía o el ejército se lleve a su padre o a su madre o a ambos, los niños y las niñas tienen derecho de poder ir a verlos.
- Cuando uno de los padres viva fuera del país, los gobiernos deben dar facilidades para poder ir a visitarlos.
- Los padres y madres tienen la obligación de cuidar a sus hijos e hijas, y cuando éstos no pueden, el Gobierno debe ayudarlos.
- Los niños y las niñas tienen derecho a la alimentación, al agua potable y a la aplicación de vacunas para no enfermarse o morir.
- Los niños y las niñas deben contar con atención médica para sí y para toda la familia.

- Los niños y las niñas deben conocer sobre la salud, para crecer sanos y prevenir enfermedades.
- Las mamás deben tener atención médica antes y después de tener a sus bebés.
- El Gobierno debe darle ayuda a niños y niñas cuando la necesiten: desastre, epidemias, accidentes, etc.
- Todos los niños y las niñas tienen derecho a ir a la escuela y recibir una educación de calidad.
- Los padres y las madres de familia y los docentes deben ayudar a los niños y las niñas para poder terminar sus estudios.
- Todos los niños y las niñas deben gozar de oportunidades para ir a la escuela secundaria y a las escuelas profesionales.
- En la escuela nadie debe imponerles castigos crueles, ni pegarles, insultarlos o maltratarlos.
- Uno de los objetivos de la educación será el fomentar la justicia para lograr una vida digna.
- La educación debe respetar lo que son los niños y las niñas, lo que piensan, su lenguaje, la religión que profesan y las costumbres del lugar.
- La educación que reciben los niños y las niñas debe ayudarles a desarrollar todas sus capacidades: intelectuales, físicas y culturales.
- Otro objetivo de la educación es fomentar la cooperación para el trabajo y para la convivencia entre quienes son iguales y entre los que no son iguales.
- La educación debe enseñar a los niños y niñas a respetar y a cuidar la naturaleza.
- Las personas adultas tienen la libertad de enseñar a sus hijos e hijas, alumnos y alumnas de acuerdo a sus conocimientos y costumbres, siempre y cuando respeten los derechos de la Convención.
- Los niños y las niñas tienen derecho a la recreación y al descanso, es necesario proporcionar el tiempo para descansar y jugar, así como para hacer actividades artísticas.

## **b) Derechos de protección**

- Todos los niños y las niñas tienen derecho a no ser discriminados, a recibir un mismo trato sin importar el color, el sexo, la religión o de cuánto dinero dispongan.
- Los niños y las niñas deben ser respetados sin importar las opiniones o actividades de sus padres y madres.

- Los niños y las niñas son primero, todas las personas debemos mostrar Interés superior en la niñez.
- Todos los países están comprometidos a cumplir y aplicar todos los derechos que están escritos en la Convención sobre los derechos de la niñez.
- Los adultos a cargo, tienen el deber de orientar y de elegir qué enseñan a sus hijos e hijas, siempre y cuando estas enseñanzas no atenten contra la dignidad de los niños y niñas.
- Ninguna persona puede llevarse a los niños y niñas o tenerlos en contra de la ley.
- Los adultos deben respetar la vida privada, la honra y la reputación de los niños y de las niñas.
- La Convención tiene artículos para que los niños y las niñas reciban protección contra los abusos y los malos tratos.
- Cuando los niños y las niñas están fuera de sus familias, deben tener protección y cuidados especiales.
- Si una familia quiere adoptar a una persona menor deben pedir permiso a los familiares y a un juez.
- Las personas que cuidan a los niños y niñas deben pensar bien en su futuro y deben tomar en cuenta sus opiniones.
- Los niños y las niñas no deben ser forzados a hacer trabajos superiores a sus fuerzas y capacidades.
- Cuando los niños y niñas están como refugiados en otro país, éste debe atenderlos como si fueran del propio país.
- Los niños y las niñas que tienen problemas físicos o mentales deben recibir ayuda y atención especial.
- Nadie puede obligar a los niños y niñas a que realicen trabajos que dañen o puedan dañar su salud.
- Los adultos deben proteger a la niñez del uso de las drogas. Nadie puede usarla para vender o producir drogas.
- El cuerpo de niños y niñas debe ser respetado y protegido de la explotación sexual.
- Los adultos tienen que proteger a la niñez contra el secuestro y la venta de ésta. Los niños y las niñas son libres y nadie los puede comprar o vender.
- Los niños y las niñas están protegidos contra la tortura, los castigos crueles y la pena de muerte.
- Si algún niño o niña ha sido acusado por desobedecer la ley, tienen derecho a la ayuda legal y a seguir teniendo contacto con la familia.

- Los niños y las niñas no deben participar en las guerras. Si la comunidad sufre violencia por parte de algún grupo armado, deben recibir protección especial.
- Cuando algún niño o niña ha recibido cualquier tipo de maltrato, el Estado tiene la obligación de ayudarlos en su recuperación y reintegración a la sociedad, para volver a vivir sanos y felices en su comunidad.
- Además de la Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas, hay otras leyes como el Código Civil del Estado, la Constitución Política Mexicana, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que también protegen a la niñez.

### **c) Derechos de participación**

- Los niños y las niñas tienen derecho a decir lo que piensan y sienten en todas las situaciones que los afecte.
- Pueden hablar, escribir y contar lo que quieren, porque tienen derecho a la libertad de expresión e información.
- Los niños y las niñas tienen libertad de asociación, pueden organizarse en grupos.
- Tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Son libres de pensar, creer y elegir.
- Tienen derecho a practicar las costumbres, religiones y lenguas de sus pueblos, el Estado debe proteger la cultura, la religión y el idioma.
- Los niños y las niñas deben recibir información a través de cualquier medio de comunicación que los ayude.

## **□ Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**

A raíz de que la Organización de Naciones Unidas designó el periodo de 1983 – 1992 como el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, en 1987 se celebró la Reunión Mundial de expertos para analizar el marco jurídico prevaeciente en cada país, y abolir las disposiciones que afectaran directa o indirectamente a la persona con discapacidad en la sociedad.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de Derechos Humanos elaboró el folleto que aquí se reseña para presentar los aspectos básicos del orden normativo mexicano y contribuir a la difusión de los derechos humanos de que goza esta población.

Las tres clases de discapacidad que distingue la Organización Mundial de la Salud y que deben conocerse como conceptos básicos del tema son:

**Deficiencia:** Es una pérdida o anomalía, permanente o transitoria, de carácter psicológico, fisiológico o anatómico, de alguna estructura o función.

**Incapacidad:** Cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionada por una deficiencia, dentro del ámbito considerado normal para el ser humano.

**Minusvalidez:** Es una incapacidad que constituye una desventaja para una persona, en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es normal para esa persona según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales.

El entendimiento social de estos tres conceptos son fundamentales para fomentar el carácter de igualdad y de actitud responsable frente a las personas con discapacidad y, así, aumentar su grado de desarrollo en la sociedad.

En materia de normas jurídicas en México, existe una Ley General de Salud que da protección a las personas con discapacidad mediante su artículo 173 y, en particular, el Distrito Federal dispone de un reglamento para la atención de estas personas.

Este marco jurídico contempla en beneficio de las personas con discapacidad:

- La igualdad como derecho humano: garantía constitucional.
- El derecho a la protección de la salud, que contempla la prevención de invalidez y rehabilitación, coordinado por la Secretaría de Salud: DIF, IMMS e ISSSTE, con objeto de facilitar seguros de invalidez que incluyan la pensión temporal, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial.
- El derecho a la educación señalado en el artículo 3 Constitucional, está concebido para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, así la Ley Federal de Educación establece en el artículo 15 el derecho de las personas con discapacidad a la educación especial o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que le integren.
- El derecho al respeto de la dignidad e integridad personal, como derecho de todo ser humano a ser protegido en su integridad física, mental y moral.
- El derecho civil mediante el cual la persona con discapacidad está protegida de la falta de alimento, vestido, habitación y asistencia médica.

- Los derechos políticos para todo ciudadano, en especial, el derecho al voto. Aquellos electores que se encuentran impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto podrán hacerse asistir por una persona de confianza que les acompañe.
- En materia de transporte y tránsito, las personas con discapacidad tienen reglamentadas zonas exclusivas de estacionamiento, uso de asientos específicos del transporte público, derecho de paso donde no haya semáforo, disposición de vehículo sin que les afecten las normas federales para limitar el uso vehicular.
- Respecto a las medidas de apoyo recreativas, los minusválidos deben recibir las facilidades para desarrollarse; las instalaciones educativas deben contar con facilidades físicas y administrativas para su libre ingreso, las bibliotecas deben contar con ejemplares en sistema braille; y algunas tiendas y farmacias deben vender dispositivos, prótesis, herramientas y accesorios para minusválidos.

La conclusión de estas líneas es una invitación a la sociedad para mejorar la actitud frente a las personas con discapacidad y hacer extensivo el respeto y reivindicación a sus derechos humanos; así mismo, dar un sí a la urgencia de expedir el Reglamento para la Atención a Minusválidos en los Estados de la República.

## □ **Los Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad**

La sociedad está conformada por distintos grupos sociales, cada uno de los cuales desempeña una función según la condición y las características que les son propias.

Si bien todos los grupos son importantes, algunos de ellos se encuentran en una mayor situación de indefensión, razón por la cual son más vulnerables.

Este es el caso del grupo conformado por las personas de la tercera edad, ya que enfrentan la problemática relacionada con su estado de salud inherente a esta etapa de la vida y las dificultades relacionadas con la falta de un ingreso que les permita satisfacer sus necesidades básicas. En repetidas ocasiones reciben los efectos de la discriminación y el rechazo social. Por ello, es necesario que la población se sensibilice sobre la situación que viven, así como las dificultades que padecen en su vida cotidiana.

En este orden de ideas, la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de su programa sobre el envejecimiento, decretó 1999 como el Año Internacional de las Personas de la Tercera Edad. El objetivo es la promoción de los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de la Tercera Edad, mismos que se encuentran divididos en cinco áreas: independencia, participación, autorrealización, cuidados y dignidad.

El lema del Año Internacional de las Personas de la Tercera Edad fue *Hacia una sociedad para todas las edades*, por considerar que este tipo de actitud es incluyente, es decir,

que involucra a todos los grupos sociales y que se apoya en el respeto a los Derechos Humanos, en las libertades fundamentales y en la diversidad cultural y religiosa. De igual manera, este concepto implica la evolución hacia una sociedad en la que sus estructuras y funcionamiento, así como sus políticas y planes, sean acordes a las necesidades y capacidades de todos sus integrantes. De esta manera se aprovechan las posibilidades de los distintos grupos de la población con base en los principios de reciprocidad y equidad.

La sensibilización sobre los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad forma parte de las acciones encaminadas hacia la promoción de una cultura en derechos humanos en México; la finalidad es materializar el tema de las personas de la tercera edad conscientes de la importancia de vivir en una sociedad en donde se entiendan y atiendan las necesidades de todos sus integrantes.

Para esto es necesario que conozcamos algunos de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad:

- Las personas de la tercera edad tienen derecho a acceder a vivienda, alimentación, agua, vestido y servicios de salud, mediante un ingreso propio y el apoyo de sus familias y de la comunidad.
- Tienen derecho a que se les brinde la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener recursos económicos.
- Tienen derecho a contar con la posibilidad de vivir en entornos seguros, adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio.
- Tienen derecho a permanecer integradas a la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.
- Es importante que las personas de la tercera edad disfruten de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad, de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.
- Es necesario que las personas de la tercera edad tengan acceso a servicios de salud que les ayuden a mantener o recuperar un óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedades.
- Las personas de la tercera edad deben disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a tomar decisiones sobre su vida.

- Las personas de la tercera edad necesitan acceder, en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad, a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.
- Las personas de la tercera edad necesitan determinar cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades productivas y participar en programas de capacitación laboral.
- Las personas de la tercera edad tienen derecho a acceder a servicios sociales y jurídicos que les aseguren autonomía, protección y cuidados.
- Las personas de la tercera edad merecen vivir con dignidad y seguridad, además de verse libres de explotaciones y de maltrato, ya sea físico o mental.
- Las personas de la tercera edad tienen derecho a recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza, procedencia, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valorados sin importar si contribuyen o no a la economía familiar.

Algunos de los derechos que incluyen los principios a favor de las personas de la tercera edad, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas son:

### **Principios de Independencia**

- Derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, al vestido, a la atención de la salud.
- A la posibilidad de trabajar o tener acceso a otras fuentes de ingreso.
- A tener programas educativos formativos que les ayuden a orientarse.

### **Principios de Participación**

- Derecho a permanecer integrados a la sociedad y participar activamente en políticas que afectan directamente su bienestar.
- Poder formar asociaciones integradas por personas de la tercera edad avanzada.

### **Principios de dignidad**

- Vivir con dignidad y seguridad.
- Estar libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.
- Recibir buen trato.

### **Principios de cuidado**

- Disfrutar de los cuidados y protección de la familia y la comunidad.
- Contar con servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

## **Principios de autorrealización**

- Aprovechar todas las oportunidades para desarrollar su potencial.
- Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.

## **Exposición por equipos**

El propósito de esta actividad es presentar los propósitos de los documentos, la facilitadora puede preguntar ¿por qué existen poblaciones vulnerables?, ¿qué derechos están ausentes o presentes?, ¿por qué la Declaración Universal no especifica a dichas poblaciones? ¿todos y todas somos iguales?, ¿por qué sí o por qué no?

## **Juegos de mesa**

El propósito es crear juegos de mesa para la difusión de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, donde se presenten algunos derechos que aparecen en cada documento, tomando en cuenta lo mínimo que debe tener el juego: el tablero, las fichas, las cartas y las instrucciones.

Se invita a las personas participantes a continuar en los equipos ya conformados, para trabajar con el mismo documento.

Algunas ideas para trabajar se basan en juegos de mesa tradicionales: lotería, memoria, serpientes y escaleras, el juego de la oca, maratón, entre otros.

## **Presentación de materiales**

Se presentan al grupo los juegos, invitando a algunas personas participantes a incorporarse a los mismos para ver si cumplen los requisitos mínimos y puedan ser aprobados.

¿Quedan claros los derechos humanos que se están promoviendo en el juego? ¿El juego da una idea general de la población vulnerable con la que se trabajó?

---

### Recuadro 3

Taller con  
servidores  
públicos

#### Juegos de mesa

A partir de la lectura de los documentos que protegen a las poblaciones vulnerables, el grupo elaboró los siguientes juegos de mesa:

- Memorama Infantil, como ejemplo, el contenido de un par: "Cuando la policía o el ejército se lleva a uno o a ambos padres, los niños y las niñas tienen derecho de verlos".
- Oca de la tercera edad, en la que se avanza cuando se cumplen sus derechos -voto, pensión, asistencia médica- y se retrocede cuando son violados -maltrato, falta de atención familiar o institucional-.
- Serpientes y escaleras para la eliminación de la discriminación hacia la mujer, en este juego se sube por las escaleras cuando se reconocen los derechos de la mujer y se baja por las serpientes cuando se violan estos derechos.
- *Rally* sobre ruedas para personas con discapacidad, para avanzar en el tablero se contestan preguntas y acertijos alrededor de los derechos de esta población, además de realizar ciertas consignas -bailar, recitar, contar chistes-.

---

#### Plenaria

¿Por qué existen documentos que trabajan los derechos humanos tomando en cuenta sólo algunas características de los seres humanos? ¿Estos documentos son vigentes en nuestra comunidad? ¿Se violan con frecuencia?, ¿quiénes son los principales violadores de estos derechos? ¿Qué podemos hacer entre todos y todas para que los derechos humanos se respeten y se hagan vigentes en el lugar donde vivimos?

## **Pesca submarina**

El propósito de esta actividad es cerrar la sesión de una manera distendida.

Se divide el espacio en dos mitades iguales trazando una línea en el suelo. Una mitad es la playa, donde estarán los buzos y la otra es el mar, donde estarán los peces. Los buzos pueden enviar hasta tres jugadores cada vez al mar; los buzos pueden ir tocando gente mientras que tengan aire, es decir, mientras mantengan el sonido "Aaaaaaaa..." sin parar. Los peces tocados están pescados y pasarán al campo de la playa, si el buzo consigue volver a la playa antes de perder el aire. Si por el contrario, no lo consigue, se ahoga y pasa a ser un pez. Los peces que sean tocados pueden seguir al buzo e intentar por medios legítimos inmovilizarlo hasta que pierda el aire.

Todos y todas deben terminar o en la playa o en el mar.

## Bibliografía básica

- Agullar Cuevas, Magdalena (1991): **Manual de Capacitación. Derechos Humanos. Enseñanza- aprendizaje- formación**, CNDH, México.
- Alba Olvera, Ma. de los Ángeles (1998): **Manual para la Aplicación del Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos. Nivel Preescolar**, AMNU-ILCE, 1era. edición, México, D.F.
- Alba Olvera, Ma. de los Ángeles (1997): **Taller de Formación de Educadoras para la Promoción de los Valores de la Paz y el Respeto a los Derechos Humanos**, AMNU-SEP, México, D.F., documento mecanográfico.
- Álvarez, Marlo (1995): **Introducción al Derecho**, Mc. Graw-Hill, México, D.F.
- Barba, José Bonifacio (1997): **Educación para los derechos humanos**, FCE, 1ra. edición, México, D.F.
- Cascón, Paco y Carlos M. Beristain (2000): **La alternativa del juego I**, Los Libros de la Catarata-El Perro sin Mecate, edición para México, Madrid, España.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (1999): **La Gaceta**, Nº 12, año VI, Diciembre, México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, **Derechos de las Personas de la Tercera Edad**. Calendario 1999.
- DIF – Estatal (1995): **Convención de los Derechos de la Niñez**, Versión adaptada para niños y niñas de 6 a 10 años de edad, Aguascalientes, México.
- Freire, Paulo (1986): **Pedagogía del oprimido**, Siglo XXI, 34ª edición, México, D. F.
- Gallardo, Hello (2000): **Política y transformación social. Discusión sobre Derechos Humanos**, Escuela de formación de laicos y laicas. vicaría Sur-SERPAAJ, Quito, Ecuador.
- Grasa, Rafael (1998): "Educar en desde y para los derechos humanos en la década de los noventa: ¿un instrumento para el cambio social?" en Papadimitriou C., Greta (Coord.) (1998): **Educación para la paz y los derechos humanos. Distintas miradas**, El Perro sin Mecate-UAA-AMNU, 1ra. edición, Aguascalientes, México, pp.17-28.
- Lagarde, Marcela (1998): **Educación, género y derechos humanos**, VIII Curso y Talleres de Educación y Derechos Humanos, EPDH-UAA. Documento mecanográfico, Aguascalientes, México.
- Lerner, Natán (1991): **Minorías y grupos en el derecho internacional. Derechos y discriminación**, CNDH, Serie Folletos, Nº 17, México, D.F.

- Mosca, Juan José y Luis Pérez Aguirre (1985): **Derechos Humanos. Aportes para una educación liberadora**, Trilce, Montevideo, Uruguay.
- Papadimitriou C., Greta (Comp.) (1999): **Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos. Antología**, AMNU-ILCE, Versión actualizada, México, D.F.
- Papadimitriou C., Greta et al (1998): **Manual para la Aplicación del Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos. Nivel Primaria**, AMNU-ILCE, 1era. edición, México, D.F.
- Papadimitriou C., Greta (Coord.) (1998): **Educación para la paz y los derechos humanos. Distintas miradas**, El Perro sin Mecate-UAA-AMNU, 1ra. edición, Aguascalientes, México.
- Seminario de Educación para la Paz (2000): **La alternativa del juego II**, Los Libros de la Catarata-El Perro sin Mecate, edición para México, Madrid, España.
- Tirado, Felipe (1996): **La participación como base del aprendizaje**, UAA-Especialidad en Educación para los Derechos Humanos, Documento Mecanográfico, Aguascalientes, México.

# Sesión 2

## Derechos humanos en la vida cotidiana



### Propósitos generales

- Construir un ambiente que favorezca la confianza y la comunicación.
- Conocer y analizar la igualdad y la diferencia como principios fundamentales para promover la convivencia solidaria.
- Reconocer valores, actitudes y habilidades necesarias para el ejercicio cotidiano de derechos humanos: poder, autonomía y toma de decisiones, diálogo y construcción de consensos.
- Proponer acciones concretas que permitan la diversidad, que rebasen la tolerancia y que favorezcan la convivencia solidaria.

## Cronograma de la sesión 2

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Integración del grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recordar el nombre de los y las participantes</li> <li>Conocer algunas de sus características</li> </ul>	Juego de presentación <b>Juego de los nombres</b>		10'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afirmar a las personas del grupo</li> <li>Crear un ambiente distendido para el trabajo</li> </ul>	Juego de conocimiento <b>El tesoro humano</b>	Hoja de búsqueda del tesoro por participante	15'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formar grupos para trabajar en equipo de una manera incluyente</li> </ul>	Juego de afirmación <b>Formación de subgrupos</b> Colores	Tarjetas de colores	10'
La igualdad en la norma, la desigualdad en la costumbre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Distinguir conceptos como igualdad, diferencia, desigualdad, discriminación, estereotipos, prejuicios</li> </ul>	Lectura	Fotocopias de textos por equipo para cada participante	15'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar esos conceptos en el entorno social próximo</li> </ul>	Pauta de análisis y discusión	Pauta por equipo	30'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vivir en "carne propia" la exclusión</li> </ul>	Juego de afirmación <b>Mundo de colores</b> Puesta en común	Etiquetas de colores	15'

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
El ejercicio de los derechos humanos en la vida cotidiana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducir de manera general en las actitudes necesarias para el ejercicio de los derechos humanos</li> </ul>	Exposición	Acetatos	10'
Poder: simetrías y asimetrías	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir de manera general qué es el poder</li> <li>Reconocer la variedad en el ejercicio del poder</li> <li>Buscar alternativas para ejercerlo de manera ética</li> </ul>	Exposición  Dinámica <b>Recursos de poder</b>	Acetatos  Papel y lápiz	10'  40'
Autonomía y toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir de manera general qué es la autonomía y sus implicaciones</li> <li>Analizar la toma de decisiones en el ámbito laboral.</li> <li>Introducir en el campo de la comunicación, el consenso y los medios masivos.</li> </ul>	Exposición  Juego de Mesa <b>Quién decide qué</b>	Acetatos  Cartulinas, marcadores y papeles o frijoles para el llenado del tablero	10'  40'

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Diálogo y construcción de consensos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducir a la comunicación y el consenso</li> </ul>	Exposición	Acetatos	10'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr una decisión por consenso y analizar los estereotipos y prejuicios a los que se enfrentan</li> </ul>	Dinámica <b>Naufragio</b> Puesta en común	Fotocopia de la situación por participante	30' 15'
De la tolerancia a la convivencia solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tomar conciencia de lo que significa ser tolerante o intolerante. Descubrir las implicaciones de ambas posturas</li> </ul>	Dinámica <b>¿Soy tolerante?</b>	Papel y lápiz	30'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperar definiciones y conceptos claves</li> </ul>	Lectura	Fotocopias de lectura por participante	30'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sugerir líneas de acción para formar actitudes más allá de la tolerancia y que promuevan la convivencia solidaria</li> </ul>	Juego de comunicación <b>El micrófono mágico</b>	Algún objeto que sirva de micrófono	20'

# Integración del grupo

## Juego de los nombres

El propósito es recordar los nombres de los y las participantes y conocer una característica propia de cada persona. La persona facilitadora dice su nombre y hace un gesto característico de su personalidad (p. e., tocar la guitarra, leer el periódico, dormir). Las personas que identifican lo que está representando, lo dicen. A continuación, la persona que está a la derecha o a la izquierda de la persona facilitadora dice el nombre de la persona anterior, dice su propio nombre al mismo tiempo que hace un gesto característico de sí misma. Se continúa hasta que todas se hayan presentado. La persona facilitadora hace el gesto que ha caracterizado a otra persona y las participantes deben recordar el nombre que el gesto evoca. La persona citada hace lo mismo, y así hasta que se haya mencionado a todas las personas o hasta que se crea conveniente.

## El tesoro humano

El propósito es el conocimiento de las demás personas, conocer lo que se tiene en común y estimular la integración del grupo. La persona facilitadora reparte las hojas de búsqueda y da la consigna de pararse y conversar con los y las demás, siguiendo las instrucciones de la hoja. Cada participante llenará la hoja con los nombres de las personas que hayan respondido a las preguntas. La idea es intentar terminar todas las preguntas, pero si no se logra, no importa. El orden por el que se contesten es indiferente.



### Hoja de búsqueda del tesoro

- Busca a tres personas que sean de lugares diferentes.
- Busca a una persona que tenga las mismas aficiones que tú.
- Busca a alguien que necesite un apapacho y dáselo.
- Busca a una persona que se sienta incómoda porque tiene muchos pendientes.
- Busca a dos personas y juntas inventen una consigna. Grítenla.
- Busca a alguien que le huelan los pies como a ti.
- Habla con alguien que te quiera contar por qué vino a este taller.

¿Cómo nos hemos sentido?, ¿cómo se ha dado la comunicación en el grupo?, ¿te ha sido fácil o difícil hablar con la gente?

## La igualdad en la norma, la desigualdad en la costumbre

De acuerdo con Leah Levin “en el curso de la historia se ha hecho caso omiso de la vida y de la dignidad humanas y esta situación aún pervive hoy día, pese a que la idea de que hay normas comunes a toda la ciudadanía se remonta a muchos siglos” (Levin, 1999:15). Se dice que por “derecho natural” somos iguales, de ahí que el artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos sustente dicho principio de igualdad; sin embargo, la discusión cultura vs. natura lleva más de dos siglos.

Más allá de las normas y desde una postura histórica y cultural, en la vida cotidiana las diferencias están basadas en grandes desigualdades y en actos discriminatorios; peor aún, existen teorías que justifican las desigualdades para justificar la esclavitud o la discriminación por sexo, raza, clase, nación, creencias religiosas.

Desde la perspectiva de la educación para la paz y los derechos humanos, la paz no trata de suprimir las diferencias, las respeta, a través de la resolución no violenta de los conflictos, donde el otro, el diferente a mí, tiene cabida.

La equidad se fundamenta en la diferencia, su realización reduciría la desigualdad y la discriminación; la equidad “corrige la ley y toma en cuenta la singularidad de lo real” (Antaki, 2000:47). La equidad responde a la irrealización de la justicia, si la injusticia es la costumbre sólo el trato desigual a favor de los desiguales puede romperla.

Existen dos Instrumentos de derechos humanos esenciales que resguardan el principio fundamental de no discriminación: La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

En esta guía metodológica centramos nuestra atención en las poblaciones vulnerables y en las minorías. La protección de las minorías desde las Naciones Unidas ha tenido que ir ampliando su perspectiva, ya que estaba principalmente referida a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas; sin embargo, el concepto de minorías puede relacionarse también con comunidades lésbicas y gays, o con enfermos de SIDA, como parte de las poblaciones vulnerables y de las minorías.

El siguiente apartado, desde una perspectiva de género y derechos humanos, se centra en la discriminación por sexo/género, ya que las mujeres, sin ser minoría, sufren la discriminación desde distintos frentes, cruzándose con su situación de edad, clase, raza, nación, etnia y creencia religiosa, entre otras.

## Formación de subgrupos: colores

El propósito de la actividad es formar equipos de manera incluyente y favorecer la cohesión grupal.

En un recipiente se meten tantas papeletas de colores como grupos se quieran hacer. Cada persona participante toma una papeleta e integra un subgrupo con quienes tengan el mismo color.

Dependiendo del tamaño del grupo es recomendable formar de 4 a 8 equipos, para distribuir las cuatro lecturas con sus respectivas pautas para su análisis, discusión y conclusión en plenaria.

## Lecturas

### □ ¿De la igualdad a la diferencia o de la diferencia a la igualdad?

Sinú Romo —  
Texto N° 1

La igualdad se concibe como una norma que establece lo que se espera de cada persona, ya que la gente se debe comportar igual y debe satisfacer sus necesidades en el mismo nivel. Cada persona es, en este sentido, igualmente capaz de ejecutar un trabajo, de reaccionar adecuadamente ante una situación difícil, de mostrar sus sentimientos e ideas de manera clara y directa, de pedir y dar ayuda a otras personas, entre otras capacidades. La igualdad asegura que los procesos sociales de producción y de reproducción incluyan a todas y todos en la cultura, en la política, en las ciencias, en los deportes, en la casa, en la educación y en los centros de diversión y socialización.

La igualdad es, sin duda, un postulado con una tradición muy antigua de lucha y exaltación. Desde la perspectiva de género, se pretende ampliar las posibilidades de expresión del ser mujer y del ser hombre para que los modelos se traslapen y se rompa el cerco de la diferencia que condiciona a las mujeres a una situación de dependencia, subordinación y desesperanza; mientras exige a los hombres la fuerza, la competencia y el hermetismo. La diferencia, parte de la negación de la igualdad. Las posturas por la diferencia destacan que cada persona es un mundo de ideas, necesidades, expectativas y relaciones; que la diferencia debe ser entendida como la base de la convivencia humana. Ven a la igualdad como la justificación de las sociedades mediocres.

La igualdad, desde la postura de la diferencia, ignora las necesidades que tienen las mujeres e invisibiliza sus condiciones de subordinación y dependencia. La diferencia es

el derecho a la individuación, como sujetos de derecho, únicos e Irrepetibles; desde este campo se definen las necesidades específicas y los logros particulares. En la diferencia es posible construir una identidad personal y ejercer la libertad.

Por otro lado, la diferencia es la alternativa a la cultura institucional. En la diferencia es donde se rescatan los aspectos deseables del ser mujer y del ser hombre, de pertenecer a una raza, a una cultura, o de profesar un credo diferente al Institucional. La diferencia es contracultural. En la diferencia se amplía el espectro de formas de ser a las cuales cada persona, cada individuo, puede tener acceso y aspirar a ellas no sólo de manera legítima sino también deseable.

Ambas posturas -la que defiende la igualdad y la que se inclina por marcar las diferencias- convergen en un problema de justicia social que afecta la vida cotidiana de cada persona individual. Analizado desde el punto de vista social o desde el punto de vista del individuo, el problema puede aterrizar en una aparente contradicción.

A lo largo de la historia de la filosofía se amplían los temas de la igualdad y la diferencia que, en la actualidad, se traslapan con los temas sobre antirracismo y antisexismo: somos iguales, somos diferentes. Sin embargo la conciliación igualdad/diferencia está lejos de ofrecer una salida real a la polémica. Marina Subirats apunta varios ejemplos dramáticos: "las políticas de la igualdad y las relativas a la situación de la mujer son una trampa"; "hablar de intereses de la mujer es hablar de intereses humanos, mejor hablar de humanos ya que resulta más incluyente"; "las discusiones sobre igualdad y diferencia no llevan a ningún lado, las mujeres que hablan de igualdad o de diferencia no saben lo que quieren por lo tanto las cosas están bien de la manera como están". Estos ejemplos fueron tomados de situaciones donde se discutían políticas públicas o en espacios académicos (Subirats, 1998:20-21).

El tema de la igualdad/diferencia no ha sido explorado de manera exhaustiva, la equidad puede ser una respuesta.

La justicia referida a la igualdad y a la diferencia plantea una doble forma de ser:

- 1) La defensa de lo individual. En el sentido de la justicia individual se refiere a aspectos específicos donde es importante retomar las diferencias históricas y las inmediatas. El ejercicio del equilibrio de poderes desde la perspectiva de género se basa en la equidad, es decir, en proporcionar a cada parte -hombres y mujeres, gobernados y gobernantes, distintas etnias, distintas clases sociales- los elementos, físicos, psicológicos, espaciales, técnicos, de apoyo puntual y de fortalecimiento social necesarios para encontrar un lugar en el mundo.

- 2) La defensa de los derechos de grupos. En el sentido de la justicia grupal se refiere a la jerarquización de las actividades y los espacios, se refiere a la apropiación de espacios y actividades por parte de un grupo de personas que establecen un pacto para impedir

que las otras personas tengan acceso a estas actividades o espacios. En tal contexto, la justicia pugna por la igualdad de acceso, de derechos, de actividades y de valoraciones, a partir de la individuación, más allá de los géneros.

Ambas formas de justicia se cruzan y se retroalimentan en una relación simbiótica, dentro de las esferas de lo público y lo privado.

## □ **Diferencia, desigualdad y discriminación**

Greta Papadimitriou y Gabriela A. Barba —  
Texto Nº 2

La presencia de la mujer y del hombre en lo público, no es neutral, tiene una carga jerárquica que se inclina a favor del hombre. La cultura androcéntrica, es una cultura que “establece sus modelos y sus juicios de valor con relación a los hombres, a lo que se considera propio de ellos, a sus actividades, a sus necesidades. Ignora al mismo tiempo, la presencia de las mujeres, de los valores tradicionalmente femeninos, de las actividades que le son atribuidas; (...) es un rasgo cultural que se ha transmitido a través de los siglos y que subyace en nuestros actos y en nuestras formas de pensar” (Subirats y Tomé, 1992:7).

El androcentrismo, considera al ser humano de sexo masculino como el centro del universo, como la medida de todas las cosas, como el único capaz de dictar leyes, de imponer la justicia, de gobernar el mundo. Esta visión no sólo la poseen los hombres, sino la inmensa mayoría de los seres humanos, hombres y mujeres. Supone desde el punto de vista social, un cúmulo de discriminaciones y de injusticias hacia la mujer, que no se tolerarían en ningún otro grupo humano. La mujer las tolera porque ella misma participa del pensamiento androcéntrico, en multitud de ocasiones es su principal defensora y su más fácil transmisora, tiene aceptados, inconscientemente, todos sus tópicos. La mayoría de elementos que en nuestra sociedad reflejan el androcentrismo cultural al que estamos sometidos, nos pasan desapercibidos por la simple razón de que lo hemos visto siempre así, como natural, como universal y eterno (Seminario, 1996:131).

**Perspectiva de Género:** Ante esta visión androcéntrica, surge la filosofía feminista –por lo menos con un siglo de vida y desde una racionalidad crítica, que en los últimos treinta años se identifica como perspectiva de género y que intenta develar las distintas formas de discriminación hacia la mujer, por razón de su sexo, ligadas históricamente a otras formas de discriminación por raza, por etnia, por clase social.

El género es un concepto utilizado para diferenciarlo del sexo: "mientras este último tiene claras raíces biológicas y debe ser visto como 'natural', el concepto de género hace referencia a las diferencias socialmente construidas entre los sexos. (...) Es una noción que apunta a características que tienen que ver con cultura, ideología y socialización que tiene profundas relaciones con lo material (...) El género es un constructo social sujeto al cambio" (Seminario,1996:15).

Desde esta perspectiva, el sexo determina biológicamente la función de la reproducción humana y, parcialmente, una serie de características corporales; sin embargo, esta base física dice muy poco sobre los comportamientos y las capacidades de las personas; por lo tanto "cada sociedad construye un conjunto de comportamientos y capacidades de los cuales unos serán considerados propios de los hombres y otros considerados propios de las mujeres. A tal conjunto de patrones se les denomina género" (Subirats en Solsona,1995:7).

La perspectiva de género señala las diferencias y desigualdades; pero no toda diferencia ni toda desigualdad desencadena una práctica discriminatoria -a veces no reconocida o invisible- por nuestras sociedades.

**Sexismo:** expresión de la discriminación basada en el sexo, caracterizada, sí por diferencias, sí por un trato desigual entre hombres y mujeres, pero más que nada, por la supeditación de un sexo al otro, dicha jerarquización basada en el poder es la característica de cualquier práctica discriminatoria.

Marcela Lagarde y Daniel Cazés (1998) definen esta práctica discriminatoria nombrada como sexismo, como la opresión social fundamentada en la diferencia sexual de las personas. El sexismo permea la totalidad de las relaciones humanas: intragenéricas e intergenéricas, las de los géneros y los particulares con la sociedad y con el Estado, es decir, las que se dan en todos los espacios de la vida (doméstico, comunitario, laboral, institucional). Más allá de la conciencia, el sexismo se incuba en el inconsciente como elemento definitivo y definitorio del sentir, pensar y actuar de las personas. Por ello, es elemento sustantivo en la constitución de las identidades. (...) Su presencia sólo puede percibirse en situaciones extremas en que los hechos se tornan violentos. Ambos autores, enfatizan que en la vida cotidiana el sexismo es la máxima intolerancia a lo diferente del paradigma masculino.

La igualdad en la norma ha evolucionado tanto en la esfera privada como en la pública, en algunos aspectos con mayor peso en lo legal que en lo legítimo, otras, con mayor legitimidad social que jurídica, con el apoyo de políticas compensatorias o de protección hacia una mayoría que sigue siendo vulnerable en la costumbre.

## □ **Sexo/género: estereotipos, prejuicios y afirmaciones identitarias**

Greta Papadimitriou y Gabriela A. Barba —

Texto Nº 3

### **Estereotipos**

Los estereotipos “son generalizaciones provenientes del proceso cognitivo general de categorización. Su función principal es simplificar o sistematizar, con propósitos de adaptación cognoscitiva o comportamental. Los estereotipos pasan a ser sociales cuando se atribuyen rasgos en forma de clichés a todos los integrantes de los diferentes grupos nacionales o sociales” (Gudykunts en Rodas, 1997:29).

Los roles atribuidos a las personas por su sexo, y que constituyen su género, forman parte de un proceso de categorización, tanto de la persona como de grupos sociales, así lo que es “ser niño” o ser niña” más que pasar por filtros sociales, pasa por moldes que después serán parte de la costumbre y la tradición (Rodas, 1997:29).

De acuerdo con Hare Mustín y Marecek (1994) los estereotipos son la elaboración cultural de las características tipificadas según los sexos o de acuerdo con los patrones de normas y sanciones mediante los cuales la sociedad regula la conducta de hombres y mujeres, desde la separación espacial hasta las barreras sociales más fuertes (...). Los estereotipos justifican muchas de las diferencias observadas entre hombres y mujeres:

- feminidad: identificada con la pasividad, la crianza, el adorno y la virtud.
- masculinidad: identificada con la actividad luchadora, el combate ritual, la sexualidad manifiesta y el individualismo posesivo.

La bifurcación de estas cualidades humanas en masculinas y femeninas forman parte de muchos de los estereotipos occidentales convencionales. Dicha bifurcación otorga un trato diferencial a los dos sexos, así como un acceso restringido a determinados roles, situaciones y oportunidades, tomando como base el sexo (...).

Estas autoras concluyen que etiquetar determinadas conductas sociales como femeninas o pertenecientes al ámbito de las mujeres, y a otras como masculinas, o pertenecientes al ámbito de los hombres es una actitud que oculta la característica esencialmente humana de las conductas y la capacidad que tiene toda persona para aprender virtualmente cualquier respuesta, si se dan las condiciones apropiadas; sin embargo, generalmente se enseñan determinadas conductas sociales a un sexo, inhibiendo su manifestación en las personas del otro sexo.

Para Marta Lamas (1997), “la dicotomía masculino-femenina, con sus variantes culturales, establece estereotipos, las más de las veces rígidos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género”.

## Prejuicios

En general, son ideas preconcebidas, existentes antes de elaborar un cabal o auténtico conocimiento (Fainholc,s/f).

Desde la perspectiva de género, Martha Lamas (1997) define los prejuicios como la suposición de que se sabe, sin lugar a dudas, lo que son los hombres y las mujeres; considerando lo femenino y lo masculino como cuestiones esencialmente naturales y no elaboraciones predominantemente culturales.

En el campo de la moral, cuando se emite un juicio se hace de manera inducida y se da una opinión prefabricada, no basada en datos fiables ni concretos; Cascón y González señalan que, "generalmente, este tipo de prejuicios se desarrollan respecto a las minorías, o respecto de los que siendo mayoría (como el caso de las mujeres) no tienen el poder económico o social (...) Dentro del valor competitivo de la sociedad actual se nos plantea la imagen de que toda aquella persona que sea diferente de nosotras es un posible enemigo, un rival en la competencia. En realidad, más que diferente de nosotras, es diferente con respecto a los valores imperantes -dictados por el imperio- que en nuestro caso (occidente) están marcados por "Estados Unidos y Japón" (Acsur,1998:35-36).

Los prejuicios se convierten en realidades, en la medida en que se transmiten de generación en generación, basados en la repetición; desde que se nace, se etiqueta al ser humano con un estereotipo por el que se le va a juzgar sin importar sus habilidades, sus valores o sus carencias.

Los prejuicios constituyen "opiniones dogmáticas y desfavorables respecto a otros grupos y, por extensión, respecto a miembros individuales de estos grupos" (Billig en Rodas,1997:28-29). Desde la perspectiva de la dominación, Rodas señala que "el prejuicio puede ser expresión de una actitud ofensiva -mantener o reforzar la dominación-, o depender de una actitud defensiva" hacia grupos o culturas dominantes.

Rosa Sensat señala que "el significado del prejuicio se encuentra en la misma palabra: significa "pre-juicio", la elaboración de una decisión o la adopción de una actitud o creencia por adelantado. Se trata de la deformación del juicio racional por obra del propio interés o del interés del grupo. Por regla general, va acompañado de intensas experiencias emocionales de gusto o disgusto, donde radica su efectividad" (Acsur,1998:36).

En la revisión de distintos textos, desde la perspectiva crítica, los y las autoras coinciden en apuntar que los prejuicios no son naturales, innatos, sino producto de la cultura, de una cultura dominante e imperante, como instrumentos de control, de ejercicio de poder hacia o en contra de grupos vulnerables.

**Prejuicio y discriminación:** "La discriminación es la denegación arbitraria de poder, privilegios o status a los miembros de un grupo minoritario que tienen las mismas cualificaciones que el grupo dominante. El prejuicio puede o no estar asociado con discriminación; no hay necesariamente una relación biunívoca entre nuestras actitudes y nuestras acciones" (Acsur, 1998:36).

### **Afirmaciones identitarias**

Martha Lamas parte de la diferenciación entre Identidad sexual e Identidad de género: "la Identidad sexual se conforma mediante la reacción individual ante la diferencia sexual mientras que la identidad de género está condicionada tanto históricamente como por la ubicación que la familia y el entorno le dan a una persona a partir de la simbolización cultural de la diferencia sexual: el género" (1997:350).

Para Marcela Lagarde (1997b), la identidad –fenómeno subjetivo-, ocurre en la conciencia pero también en la inconciencia, ya que involucra las representaciones, los afectos y los pensamientos sobre el Yo y sobre los otros, así como sobre su ausencia.

Sin embargo, al hablar de afirmaciones identitarias, la conciencia es central, ya que se basan en la oposición a la desvalorización, negación, jerarquización y discriminación de género.

En este sentido, las afirmaciones identitarias consisten en valorar y afirmar de manera equitativa, a hombres y a mujeres tanto en el discurso, como en las percepciones y expectativas.

Tanto los estereotipos, como los prejuicios y las afirmaciones identitarias actúan en la selectividad de la percepción y ésta, a su vez, en las expectativas alrededor del sexo/género.

Sirva de ejemplo cómo los hombres protagonizan su mundo –patriarcal- a partir de su condición positiva y desarrollan identidades fuertemente positivas, ya que las cualidades asignadas a éstos, corresponden con las de su mundo; no así las mujeres que, ya conscientes, son transgresoras del orden establecido.

Por afirmaciones identitarias vamos a entender dos cosas:

- 1) La existencia de distinciones socialmente aceptadas entre hombres y mujeres que dan fuerza y coherencia a la Identidad de género, distinciones en base a situaciones sociales, no a biológicas, como contraparte de los prejuicios y de los estereotipos.
- 2) La concienciación progresiva de nuestras percepciones y expectativas, que permitan desvelar estereotipos y prejuicios que guían comportamientos sexistas hacia sí mismas y hacia las otras personas.

### **Significados y resignificados**

La vinculación entre el SIDA y la homosexualidad es producto de la fuerte influencia conservadora dentro de nuestra cultura. La cotidianidad nos ha mostrado otro vínculo: el vínculo con la heterosexualidad. Vivir con el SIDA hace de la sexualidad un tema público, una sexualidad reprimida por las cuatro paredes de la esfera privada salta de repente a la plaza y, el SIDA, pasa a formar parte de la interminable agenda de problemas de la esfera pública.

El problema en Aguascalientes, desde nuestra perspectiva, es la doble discriminación que padece una persona portadora del VIH o una enferma de SIDA por el mismo hecho de estar contagiada y, además, por ser homosexual o, en caso de no serlo, por atribuirle dicha caracterización como implícita en el mismo paquete.

De acuerdo con Marcela Lagarde la actitud discriminatoria homofóbica se da "cuando se considera que la heterosexualidad es natural, superior y positiva y, por antagonismo, se supone que la homosexualidad es inferior y es negativa. La homofobia concentra actitudes y acciones hostiles hacia las personas homosexuales." (Lagarde, 1997:13)

La homosexualidad entendida como la preferencia sexual hacia el mismo sexo ha sido atacada violentamente -de manera directa y estructural-, violencia que "se considera legítima, incuestionable y justificada" (Lagarde, op cit).

La actitud homofóbica ha sido alimentada en nuestras sociedades machistas, donde no sólo la mujer es víctima, sino todo aquel o aquella cuya preferencia sexual no sea la "normal".

De hecho, "el término «gay» surgió en los sesenta dentro de la comunidad homosexual para contrarrestar el término «homosexual» inventado por un psicólogo alemán en 1870". (Prieto, 1996:283) Es decir, para contrarrestar la connotación negativa señalada por Lagarde.

Los derechos humanos y la perspectiva de género fundamentan estilos de vida diferentes, más equitativos, más democráticos, más humanizantes. Es una perspectiva inclusiva, no exclusiva; es una puerta de salida y de entrada para significar y resignificar.

El género se refiere "al conjunto de atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales asignados a las personas de acuerdo a su sexo. Es un proceso pedagógico, ya que aprendemos en los diferentes ámbitos de socialización qué se espera de nosotros en función de nuestro sexo." (López, 1997:11). Sin embargo, este proceso

pedagógico, en la diferenciación, ha limitado nuestros roles desde una construcción patriarcal que marca todos los modelos científicos, históricos y políticos, entre otros. Para que los derechos humanos y la perspectiva de género construyan e incluyan, la construcción diferencial de los seres humanos en tipos femeninos y masculinos debe explicar dicha diferencia en la solidaridad y en la tolerancia para una convivencia pacífica y democrática.

El género como categoría relacional, debe sumar, no restar, a partir de las diferencias femeninas y masculinas. El y la homosexual, portadores o no portadores, diferenciados por su preferencia sexual, no renuncian en todo a su género y pueden asumir roles de acuerdo, no sólo a su preferencia sexual, sino a su condición humana, a los roles adquiridos y reaprendidos como hombres y como mujeres. Así mismo, las personas heterosexuales o bisexuales que adquieren el virus, ni renuncian a sus preferencias sexuales ni a sus roles culturales.

### **Sociedad... ¿civil?**

La ley garantiza la igualdad pero no la legítima, es decir, la práctica social, las mentalidades y actitudes de las personas no se cambian con leyes. La cotidianidad muestra que la equidad está muy lejos en muchos planos de la vida. No es desconocida la discriminación que sufren los enfermos de SIDA o los portadores de VIH para permanecer en su trabajo o para tener acceso a éste. Además de la doble discriminación señalada anteriormente. El supuesto vínculo del SIDA con la homosexualidad, acrecienta las actitudes homofóbicas de la ciudadanía, de algunas autoridades que se lanzan en su "cacería", violando sus derechos, irrumpiendo sus espacios. La desinformación/información que manejan algunos medios masivos de comunicación es otra suma en contra, que resta importancia a la problemática del SIDA, ya sea porque omiten la problemática o porque la "magnifican", violando todos los derechos de las personas, apoyando campañas difamatorias.

A la gravedad de las actitudes homofóbicas, de la ausencia de una política gubernamental definida en relación al SIDA, tanto en salud como en educación, se suma la satanización abierta de las autoridades eclesiales ante el uso del condón y, velada, ante los portadores del VIH y los enfermos de SIDA.

Los interminables actos represivos que han recaído en la comunidad gay o ante las personas enfermas de SIDA, la intolerancia hacia la diferencia respecto a la preferencia sexual y, más grave aún, el desconocimiento tanto de la ciudadanía en general como de los servidores públicos -sobre todo del área de salud-; han provocado que el VIH/SIDA sea mortal; en contradicción a los avances científicos, que amplían cada vez más las expectativas de vida.

Toda esta ola de violencia directa y estructural queda velada. Queda velada la ausencia de políticas gubernamentales, por la presencia de otras no menos importantes, pero que hacen a un lado una problemática real, urgente y humana que es la atención a quienes portan el VIH y a quienes enferman de SIDA, así como a quienes, potencialmente todos y todas, están en peligro de adquirir el virus por falta de prevención informativa y educativa.

La sociedad civil, referida aquí a la ciudadanía organizada y participativa, tiene la tarea de contrarrestar este sesgo marginador y difamatorio que atenta contra la dignidad humana y contra la vida misma.

### **Pauta de análisis y discusión**

El propósito de esta actividad es provocar la reacción ante las lecturas desde distintos planos, para ir más allá de los contenidos y construir conocimiento a partir de las reflexiones dentro de los equipos. La pauta está basada en un modelo cognoscitivo que forma parte de la **Guía de educación para el desarrollo** (AC SUR-Las Segovias, 1998:29).

#### **1. ¿Qué percibimos?**

Qué información se maneja en el texto  
Qué ideas suscita la lectura  
Qué sentimientos provoca

#### **2. ¿Qué reconocemos?**

Relación del texto con el entorno  
En qué condiciones se da la relación  
Identificar de quiénes se habla en el texto

#### **3. ¿Qué pensamos?**

Reacciones y justificaciones presentadas  
Ideas centrales del texto  
Problemática denunciada en el texto

#### **4. ¿Cómo lo explicamos?**

¿Qué fenómenos y conflictos generan la igualdad, la diferencia, la desigualdad y la discriminación?  
¿Quiénes obtienen beneficios?  
¿Quiénes imponen sus decisiones?  
¿Qué cambios serían necesarios?

#### **5. ¿En qué nos comprometemos?**

¿Qué posibilidades existen para cambiar la situación y quiénes pueden hacerlo?  
¿Quiénes lo están intentando y cómo?  
¿Qué decisiones urge tomar?  
¿Qué podemos hacer?

### **Puesta en común**

Presentar en plenaria los aportes de la lectura y las respuestas o comentarios surgidos a partir de la pauta.

## Mundo de colores

El propósito del juego es que las personas participantes tomen conciencia de que nadie está libre de prejuicios y que es necesario cuestionarlos para evitar caer en comportamientos injustos.

Se colocan las personas participantes en círculo, con los ojos cerrados. Se les pega en la frente una etiqueta con un círculo pintado de algún color. Debe haber varios colores repetidos, un par de colores con muy poca cantidad y uno o dos colores con una sola etiqueta. Cuando se acaban de colocar las etiquetas, se les da la consigna de que formen grupos sin hablar. Ya que los grupos estén totalmente formados y separados se procede a la evaluación.

## Puesta en común

¿Cuál ha sido el criterio para formar los grupos?, ¿por qué?, ¿es común que los grupos se formen en base al mismo color?, ¿existen otros posibles criterios? (grupos de diferentes colores, grupos con todos los colores, grupos en base a algo que no fuera el color, ...), ¿por qué nos acercamos a quién más se nos parece?, ¿por qué cuando alguien con autoridad nos coloca etiquetas tendemos a actuar en función de ellas y sin reflexionar?, ¿qué pensaron y cómo se sintieron los que no pudieron formar parte de ningún grupo?, ¿y el resto?, ¿tiene algún paralelismo con la vida real?

## El ejercicio de los derechos humanos en la vida cotidiana

Un programa de paz tiene que responder a la violencia estructural que se ejerce a través de la desigualdad y la discriminación, violencia ejercida por el Estado en su definición amplia: gobiernos y ciudadanía. Por lo tanto, la cultura de paz se enfrenta al reto finisecular de ampliar y de abrir espacios públicos que promuevan la convivencia solidaria.

La civilidad o urbanidad, en palabras de Ikram Antaki, significa "la benevolencia hacia la diversidad de las formas de vida y de relacionarse con los demás... La civilidad que buscamos supone la aceptación del hecho de que, en la ciudad (como espacio público), todo el mundo no habla el mismo lenguaje, y hay una pluralidad de esferas de legitimidad". La urbanidad propuesta por Antaki parte de la inclusión de la diferencia y no del "encierro en unas diferencias exclusivas". La laicidad es el velo que legitima, ya que sin ella sería imposible la diversidad y la diferencia sin exclusión.

La ciudad como espacio público de la sociabilidad, tiene que volver a ser un espacio de

calidad, con límites y referencias, para ejercer nuestra ciudadanía, para hacer de la seguridad pública o social, parte de nuestra vida cotidiana. De ahí la importancia de la búsqueda de coherencia entre distintos actores para autorizar “nuevas civilidades” sin borrar todas las tradiciones.

El ejercicio de los derechos humanos en la vida cotidiana atraviesa distintos ámbitos: el público y el privado, el global y el local, el comunitario y el personal; y requiere de distintas actitudes frente a ellos: equilibrio de poderes, capacidad para el diálogo y la construcción de consensos, la solidaridad frente a la diversidad, para pasar de la tolerancia a la convivencia solidaria.

## Exposición

### □ Poder: simetrías y asimetrías

“Los que cuidan las formas son aquellos que tienen algo que probar;  
quienes no tienen nada que probar,  
porque su poder está en el campo de la evidencia,  
hablan como quieren, se visten como quieren y hacen lo que quieren.  
¿Por qué? porque pueden. Esta es la esencia del poder.”

**Ikram Antaki**

El poder es una condición necesaria y fundante para el ejercicio de los derechos humanos; sin poder es difícil abrirse espacios y ocupar un lugar en el mundo, entablar un diálogo simétrico, resolver conflictos.

El equilibrio de poder, entre personas, comunidades y naciones se vive en el contexto de su ejercicio –apoderamiento- a partir de la afirmación personal o comunitaria y del otro o de lo exterior, en los distintos niveles de la convivencia social.

La autoridad tiene que ver con la conservación y el poder con la transformación, de ahí la importancia de equilibrarlos en las distintas esferas de la vida pública y privada.

El poder no es sinónimo de autoridad, ya que toda autoridad exige distintos niveles de obediencia, el poder se significa con la creación de condiciones para la participación responsable; con la toma de decisiones para enfrentar de forma conjunta algunas situaciones que incumben al grupo (familia, escuela, trabajo, barrio, nación).

El poder implica devolver a todos y a todas su derecho de gozar condiciones de igualdad. Establecer relaciones humanas donde cada quien pueda ejercer sus derechos, implica practicar la desobediencia civil ante una ley que atropella, que divide, que es injusta; o ante una postura que atenta contra intereses y necesidades fundamentales.

## Apoderamiento y poderíos

**Poder:** en el sentido más amplio y al mismo tiempo más incluyente por poder debemos entender capacidad. No existe un poder, sino un sinfín de poderes y variadas formas de ejercerlo.

**Poder de dominio o de opresión:** tiene como propósito dominar, intervenir en la vida de otros, castigar, arrebatar derechos o bienes de otros.

**Poderío:** poder de crecimiento, autoafirmación y transformación para satisfacer las necesidades propias.

**Empoderamiento / apoderamiento:** este concepto tiene una doble dimensión. En primer término, significa la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres, en este sentido, tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de cada mujer como individuo. En segundo lugar, pero no menos importante, está la dimensión política del concepto, con la pretensión de que las mujeres estén presentes en el lugar donde se toman las decisiones, es decir, de que ejerzan su poder.

## Recursos de Poder

El propósito de esta actividad es reconocer la variedad en el ejercicio del poder y la búsqueda de alternativas para ejercerlo de manera ética.

Se explica el significado del poder y se divide al grupo en equipos de 5 a 6 personas, para que elaboren tres listas de recursos de poder: los que habitualmente utilizan los hombres, los que habitualmente utilizan las mujeres, los que utilizan ambos. Una vez terminado, cada persona representante de los equipos leerá sus conclusiones y la persona facilitadora las anotará en un papelógrafo o en el pizarrón.

Los equipos analizarán todos los recursos anotados para revisar qué recursos aceptan y cuáles eliminan o modifican, resaltando los recursos que deberían utilizarse más a menudo.

## Puesta en común

¿Qué lista de recursos de poder es más larga, la de los hombres o la de las mujeres?, ¿por qué?, ¿tenden los hombres a utilizar más sus recursos de poder masculino?, ¿utilizan las mujeres menos poder del que tienen?, ¿es igual el poder social otorgado para hombres y para mujeres?

¿Se puede modificar la concepción y práctica del poder se vive en esta sociedad?, ¿es importante que tanto hombres como mujeres gocen de un poder que los construya e incluya a ambos géneros?, ¿existen formas democráticas de ejercer el poder?

## Exposición

### ☐ Autonomía y toma de decisiones

La autonomía se ejercita cada vez que se elige o se decide entre varias opciones. Savater señala:

1. No somos libres de elegir lo que nos pasa, sino libres para responder a lo que nos pasa de tal o cual modo.
2. Ser libres para intentar algo no tiene nada que ver con lograrlo indefectiblemente - no somos omnipotentes; es decir, no podemos conseguir siempre lo que queremos.

La elección gira en torno, no a lo que nos pasa, sino en torno a cómo hacer frente a lo que nos pasa. No podemos elegir no elegir, la vida misma, las circunstancias, nos imponen elegir entre dos o más opciones que no hemos elegido.

Todas las personas actuamos en base a motivos, el motivo es la razón que se tiene o al menos se cree tener para hacer algo, la explicación más aceptable de la conducta cuando se reflexiona sobre ella.

Savater señala tres categorías en relación a lo que nos motiva actuar de una manera o de otra, a tomar una decisión, a elegir:

**órdenes:** son dadas por otras personas y reforzadas a través del miedo o del afecto y la confianza en el otro.

**costumbres:** son las acciones o actitudes que asumimos porque así se ha venido actuando, ya sea por comodidad o por presión social.

**caprichos:** son las conductas o actitudes que asumimos por el propio gusto de hacerlo.

La **libertad** es **poder** decir **sí** o **no**, lo hago o no lo hago. En circunstancias normales basta con hacer lo que le manden a una persona, pero, a veces, lo más prudente es plantearse hasta qué punto resulta aconsejable obedecer. La desobediencia es una decisión; ésta

es parte de la libertad, de nuestro poder, pero siempre y cuando vaya de la mano del darse cuenta de qué se está decidiendo.

No es suficiente calificar una acción como buena sólo porque sea una orden, una costumbre o un capricho, éstas también pueden ser inmorales, o malas órdenes o costumbres. Precisamente, la moral o la ética nos ayudan a emplear de la mejor manera -bien- la libertad que tenemos. El castigo o los premios otorgados por la autoridad humana o divina, señala Savater, nada tienen que ver con la ética de un ser humano libre.

**Autonomía:** la autonomía es fundamentalmente un conjunto de procesos de poder, por lo tanto, se constituye a través de procesos vitales políticos y en lo que tradicionalmente llamamos el ámbito político. La autonomía requiere obligatoriamente de actores sociales constituidos, identificables, que portan, reclaman, reivindican, actúan, proponen, argumentan, establecen y pactan la autonomía. Cada avance de autonomía es un avance político y requiere de una recomposición de las relaciones de poder, una reconfiguración de la política, y requiere de un lenguaje político, pues la autonomía debe ser enunciada políticamente.

**Lenguaje político:** es aquel que puede trascender lo particular para instalarse como parte de los pactos sociales, de los pactos en el Estado, entre los pueblos, naciones, gobiernos, instituciones y, desde luego, entre las personas. El lenguaje político de la autonomía es uno de los campos más importantes donde ésta se construye y también donde se plantea la posibilidad de enunciarla como pacto y no sólo de reivindicarla como demanda. (Lagarde, 1998:13-14).

En la familia la autonomía se promueve cuando se ejerce con actitud de respeto, servicio y equidad, cuando se busca llegar a un acuerdo de toma de decisiones, para que todos y todas puedan satisfacer sus necesidades, intereses, expectativas y problemas.

En la comunidad la autonomía se ejerce en un marco de cooperación para la toma de decisiones; por ello, en la escuela, en el trabajo, en el barrio o colonia, es necesario trabajar la afirmación y la confianza para tomar las decisiones con la participación equitativa de todas las personas.

El equilibrio en la toma de decisiones entre la ciudadanía y los distintos niveles y tipos de gobierno, entre empresarios y trabajadores, entre docentes y alumnado; requiere de la participación justa y democrática en los diversos aspectos del acontecer nacional, así como la búsqueda de mecanismos que posibiliten y comprometan a la ciudadanía a

participar, tanto en la elección de sus autoridades, como en las decisiones que éstas deben tomar y en la justa elaboración y aplicación de las leyes. Se requiere promover y exigir la actuación del gobierno con apego a las leyes y con respeto a la diversidad ciudadana.

### ¿Quién decide qué?

El propósito del juego es descubrir qué personas de las que trabajan en la misma institución o área, toman las decisiones frente a determinadas situaciones y qué cambios se pueden llevar a cabo para que las decisiones sean más equitativas entre quienes integran el grupo de trabajo.

En el pizarrón se dibuja una muestra del tablero:

Personajes / Situaciones	Director de área	Personal administrativo	Personal secretarial	Personal de ventanilla	...
Quién decide los roles de guardias	<b>X</b>	<b>X</b>			
Quién decide los tiempos de receso		<b>X</b>			
Quién decide las actitudes de atención hacia la ciudadanía	<b>X</b>			<b>X</b>	

#### Primer momento: Elaboración del tablero

- Determinar en los equipos, los personajes que intervienen en la toma de decisiones en el centro de trabajo.
- Redactar las situaciones en las que se toman decisiones.
- Preparar los papeles o frijoles para el llenado del tablero.

**Segundo momento:** ¿Quién decide habitualmente en mi centro de trabajo?

- Leer en voz alta cada situación que redactaron en el margen izquierdo del tablero.
- Para responder quién toma la decisión, deberán considerarse como máximo sólo dos personajes, de acuerdo con lo que sucede en la realidad de su centro de trabajo.
- Continuar hasta agotar todas las situaciones.

**Tercer momento:** ¿Quiénes más pueden decidir según cada situación?

- Revisar situación por situación y responder como grupo a la pregunta de este momento.
- Agregar las fichas a los casilleros vacíos de los personajes a quienes se haya decidido involucrar más en las decisiones.

El juego termina una vez que se hayan revisado todas las situaciones.

## Exposición

### □ El diálogo y la construcción de consensos

La efectividad y la afectividad en la comunicación son básicas para entablar el diálogo y la toma de decisiones por consenso. Se requieren establecer relaciones de confianza, fomentar un diálogo franco, promover la libertad de expresión y actuar críticamente frente a cualquier información. La comunicación desde esta perspectiva es un elemento que favorece el equilibrio o reequilibrio de poderes.

Es necesario desarrollar habilidades que permitan la expresión de ideas, opiniones o sentimientos, en los diferentes niveles de la convivencia social; que permitan analizar críticamente personas, grupos, comunidades o naciones; que permitan, en última instancia, tener la información y la formación necesarias para resolver de manera no violenta los conflictos.

En una familia se practica la comunicación afectiva y efectiva cuando todos sus integrantes se relacionan de manera franca, fomentando la expresión verbal y no verbal de manera sencilla y directa, practicando la escucha activa, evitando los prejuicios, respetando las distintas posturas y desarrollando la empatía, es decir, saber ponerse en los "zapatos" de las otras personas.

Savater no nombra la palabra empatía, pero señala que “reconocer a alguien como semejante implica, sobre todo, la posibilidad de comprenderle desde dentro, de adoptar por un momento su propio punto de vista”, quizás porque va más allá de ésta, pues implica también tomar en cuenta sus derechos y sus razones; y apunta como un derecho humano el intentar ponerse en lugar de la otra persona para comprender lo que hace y/o lo que siente. Un ejercicio más intenso sería ponerse en los zapatos de alguien diferente, o que no reconocemos como semejante o igual.

El ejercicio de la comunicación implica la posibilidad de expresar públicamente los distintos puntos de vista de la población en todos los aspectos de la vida, tanto las opiniones afines al régimen gobernante, como las que difieren ideológicamente de éste.

La libertad de expresión es un derecho que debe ejercerse con responsabilidad y respetarse, creando las condiciones necesarias para que se expresen todas las ideas y debatir ampliamente las diferentes posturas de los diversos grupos que integran la sociedad.

La comunicación responde o debería responder a la necesidad de conocer lo que sucede en el mundo para tomar una postura frente a los diversos acontecimientos, lo que implica analizar críticamente la información que se recibe y la responsabilidad por buscar la veracidad de los hechos o las posturas políticas detrás de las noticias.

Los medios de comunicación tienen una gran incidencia a la hora de crear y transmitir cultura, de provocar un determinado estado de opinión. Los diarios, las radiodifusoras, las televisoras a menudo provocan el efecto de una lupa. La lupa aumenta, aísla del resto lo que nos muestra, en definitiva, distorsiona. Para muchas personas, el mundo que presentan los medios de comunicación es lo único que existe. Muchas veces se simplifican las situaciones o se recurre a casos particulares sin analizarlos en su contexto. Además, los grupos minoritarios tienen poco o ningún acceso a espacios o canales dentro de los medios de comunicación.

## **Nafragio**

El propósito de esta actividad es llegar a una decisión por consenso para analizar y reflexionar sobre la toma de decisiones en relación con las prioridades y valores personales, resaltando los estereotipos y prejuicios que se manifiestan en las decisiones tomadas.

En una dinámica de toma de decisiones por consenso debe aclararse, como consigna inicial, que no se pueden hacer votaciones y que sólo se toman aquellas decisiones aceptadas por todo el mundo.

Se lee a los participantes su situación:

*“Estamos navegando por alta mar y nuestro barco está a punto de naufragar. Yo, capitán del barco tengo que tomar una decisión dura: sólo dispongo de una lancha neumática para cinco personas. Pero a bordo viajamos doce personas: una señora de 70 años, un trabajador, un estudiante, una empresaria, un científico, un inválido, un cura, la cantante de un grupo de rock, una madre de familia con su hijo y un homosexual. Tengo que tomar una decisión rápida”.*

Se da una hoja con la situación a cada participante y se les dan 5 minutos para decidir, individualmente, a las cinco personas que salvarían (es importante avisar cuando falte 1 minuto). Una vez que todas las personas han elegido, se forman equipos impares (de 3 o 5 integrantes) para que decidan en 10 minutos las cinco personas que salvarían a partir de sus elecciones individuales (avisar cuando falten 3 minutos).

Cada equipo elige un portavoz. Cada portavoz pasa al centro y forma un círculo de discusión e intentan alcanzar el consenso grupal en 15 minutos (avisar cuando falten 3 minutos).

### **Puesta en común**

Después de hacer una ronda para expresar cómo se han sentido durante el proceso de toma de decisiones rápida, es conveniente analizar si la decisión final representa a todas las personas participantes, si cada portavoz representó adecuadamente a su grupo, así como los roles que se observaron durante la dinámica.

¿Qué actitudes y habilidades favorecen o dificultan el consenso? ¿Cuáles son los valores que priman en nuestra sociedad y que determinan la toma de decisiones de cada participante? ¿Existen semejanzas, cuáles? ¿Existen diferencias, cuáles?

## Exposición

### □ De la tolerancia a la convivencia solidaria

La diversidad se refleja en actitudes de conciencia propia, de tolerancia y de respeto. La diversidad o la diferencia se ejerce libremente con responsabilidad para asumir las consecuencias de las propias decisiones, de lo que se piensa, se hace o se dice.

**Tolerancia:** ser tolerante significa apartar la ignorancia y la superficialidad, penetrar en las similitudes y diferencias y, sobre todo, aceptar que hay individuos y sociedades diferentes y que, unos y otras, suelen tener buenos motivos para ser como son. Dicho de otra manera, tolerar es respetar la diversidad y tiene como contrapartida la intolerancia que impone la uniformidad que sólo comprende y acepta al otro cuando lo ha amoldado a su imagen y semejanza.

Aunque parezca paradójico, profundizar en la tolerancia, nos conduce practicar una intolerancia positiva a no tolerar las injusticias, las marginaciones, las violencias, las imposiciones, las humillaciones, sobre quién quiera que se ejerzan, so pretexto de raza, nación, religión, género o preferencia sexual.

Los límites de la diversidad son los derechos de los y las demás. La diversidad está sustentada en valores liberales como la libertad misma, la igualdad y la justicia; de una manera incluyente, donde la diferencia no es motivo para la exclusión o la discriminación. En la familia la diversidad se vive respetando a todas las personas que la conforman, permitiendo que cada integrante de la familia tenga la posibilidad de desarrollar su propio modo de vida y, a su vez, aportar y establecer valores y costumbres en función de un mayor bien para todos y todas.

En la comunidad la diversidad se vive en el ejercicio y respeto de la diferencia y pluralidad en todas las manifestaciones y estilos de vida posibles, en el establecimiento de leyes y normas que favorezcan la diversidad para el desarrollo de la propia comunidad y para la solución no violenta y creativa de los conflictos que se presentan.

Para que se logren relaciones y gobiernos que respeten la diferencia, es necesario educar para formar personas activas y responsables de la sociedad en que viven. Contribuir al respeto de la diversidad, implica formar una ciudadanía tolerante y plural en el marco de una convivencia solidaria, para acrecentar el desarrollo de procesos de democratización en el país.

Para acrecentar la diversidad es necesario desarrollar la propia Identidad cultural. Sin embargo, la diversidad cultural en el Intercambio internacional y en el marco de los derechos humanos, no puede entenderse si no va de la mano de la solidaridad y del equilibrio de poder –político y económico- entre naciones.

Hacer un solo mundo, implica respetar las diferencias, aprovechar los recursos y la tecnología desde una perspectiva global, que no es sinónimo de neoliberal; por el contrario, en función del desarrollo integral de las naciones.

Es innegable la necesidad humana de gozar de las condiciones adecuadas que posibiliten el desarrollo y el respeto a la vida individual y colectiva, que sean acordes con la dignidad de las personas y que permitan descubrir el sentido profundo del quehacer cotidiano. Para hacer de la convivencia solidaria una realidad es necesario respetar la dignidad humana desde distintos ámbitos: la satisfacción de necesidades básicas para vivir, de servicios públicos, de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de soluciones pacíficas a los conflictos, de respeto a la diferencia, entre otros.

La solidaridad es un valor y una actitud ético-política necesarios para una convivencia democrática, sustentada en el respeto y materializada en el apoyo mutuo, en la aceptación del otro, en la inclusión del diferente, en la disposición de los bienes necesarios para desarrollarse y para contar con una división del trabajo más equitativa, entre otras.

Ser solidario y solidaria significa superar el egoísmo y la intolerancia, eliminar las distintas formas de discriminación, de explotación u opresión de grupos humanos y de naciones. Significa ser solidarios con quienes carecen de lo necesario para vivir y ser capaces de compartir lo que somos y lo que tenemos.

La solidaridad es la unión de esfuerzos para lograr que todos y todas podamos gozar de nuestros derechos de manera justa, a partir de la convivencia, para el desarrollo de la comunidad a la cual pertenecemos. Ser Solidario implica un compromiso personal para mejorar las condiciones de vida propias y al mismo tiempo de los demás (MCD, 1997:22-23).

Según Pérez Aguirre no basta con el descubrimiento del otro como un «Tú», ni con la manifestación del «Yo» como identidad de la persona. Es necesaria la aparición del «nosotros» para que exista la convivencia y la comunidad. Toda educación en derechos humanos deberá tener en cuenta esa prevalencia del «espíritu comunitario» en los diversos campos de relaciones sociales. (Rodas, 1995:9)

La solidaridad nos avoca a nuevas y creativas posibilidades en el campo de las relaciones humanas. La solidaridad, sin alcanzar el grado de intimidad que se da entre amigos, abre el camino a la cohesión, la creación de lazos personales y la interdependencia.

La solidaridad, en definitiva, es una práctica. Amplía el espacio en que podemos situarnos junto con otras mujeres (y también niños y varones) que quizá sean diferentes por razón

de cultura, historia, raza, clase social y orientación sexual, pero sin las cuales no tenemos futuro. La solidaridad es a la vez fruto y causa de inteligentes colaboraciones prácticas que generan nuevas mediaciones gracias a las cuales nos renovamos. (Copeland en Católicas, 1997:208).

**Fraternidad:** Solidaridad específica entre los hombres que, desde el androcentrismo, invisibiliza la solidaridad específica entre mujeres.

**Sororidad:** Es una solidaridad específica que se da entre las mujeres, que por encima de sus diferencias y antagonismos, se deciden por desterrar la misoginia y sumar esfuerzos, voluntades y capacidades y pactan asociarse para potenciar su poderío y eliminar el patriarcalismo de sus vidas y del mundo.

Es en sí misma un potencial y una fuerza política porque trastoca un pilar patriarcal: la prohibición de la alianza de las mujeres...

Apoyadas unas en las otras sin ser idénticas, sino reconociendo las diferencias entre ellas, las mujeres pueden pactar entre sí, siempre y cuando se reconozcan como sujetas.

(Lagarde, 1997:20)

## ¿Soy tolerante?

Con esta actividad se pretende tomar conciencia de lo que significa ser tolerante o intolerante en diferentes ámbitos de la vida; descubrir qué implica y qué consecuencias tiene comportarse de forma tolerante o intolerante; sugerir líneas de acción para formar actitudes más allá de la tolerancia y que promuevan la convivencia solidaria.

Se trata de que cada persona participante escriba un relato real o imaginario de tolerancia o intolerancia. Se forman pequeños equipos de cinco o seis personas y se reparten al azar los casos escritos con anterioridad. Algunas pistas para iniciar el diálogo son:

- Principales problemas que plantean los casos de tolerancia o intolerancia.
- Si tú fueras el personaje del caso que te ha tocado en suerte, ¿qué actitud adoptarías?, ¿cómo solucionarías el problema?, ¿por qué?
- ¿Qué sugerencias harías a las personas integrantes de tu equipo para solucionar los problemas que los casos plantean?
- ¿Cómo describirías un conjunto de personas que muestran actitudes de tolerancia hacia los demás?

- ¿Qué significa ser tolerante o intolerante con la propia familia, con tus amistades, con tus compañeros y compañeras de trabajo, con personas desconocidas, con quienes piensan y viven de manera distinta a la tuya?
- El término tolerancia es sinónimo de....
- El término de intolerancia es sinónimo de ...
- ¿Qué significado tienen los sinónimos que han utilizado? ¿Por qué los has relacionado con los términos tolerancia o intolerancia?

### **Puesta en común**

- Un portavoz de cada grupo comunica las principales aportaciones de sus integrantes.
- Entre todas y todos se valoran las distintas aportaciones.
- Es importante evitar radicalismos y posturas cerradas en el momento de expresar los puntos de vista.

### **Lectura**

Es recomendable que cada participante lea el texto completo y que se trabaje por equipos para analizar las ideas centrales del texto.

### **❑ ¿Educación para la tolerancia? Equívocos, requisitos y posibilidades**

Pablo Latapí Sarre —

#### **El concepto de tolerancia**

El concepto y el término de tolerancia no es adecuado para referirnos a una convivencia basada en el respeto a los demás y en la vigencia de los derechos humanos. Veamos esto un poco más a fondo.

El Diccionario de la Real Academia (1941) define "tolerar" como: "sufrir, llevar con paciencia, permitir algo que no se tiene por lícito sin aprobarlo; resistir, soportar"; y "tolerancia" como "respeto y consideración a las opiniones o prácticas de los demás aunque repugnen a las nuestras".

En consecuencia, no quiero imaginarme una sociedad democrática definida por este concepto, como un conjunto de personas que se aguantan unas a otras, que se soportan porque no les queda otro remedio, y que están reprimiendo sus antipatías y animosidades recíprocamente.

De acuerdo a la etimología de la palabra (Corominas y Pascual, 1981), nos enteramos de que "tolerancia" viene del latín "tollere" que significa "quitar, mermar, desprender"; (de ahí viene por ejemplo "tullido", al que le quitaron algo); y por extensión significó también "levantar". Un "tolle-tolle" decimos para significar un levantamiento, una agitación. El concepto se fue cargando de significados a partir del siglo XIV; en castellano y en otras lenguas romances, así como también en Inglés; "tolerar" se usó para designar una actitud conciliatoria hacia las creencias u opiniones diferentes. Habría que citar, como antecedente, el "Defensor Pacis" de Marsilio de Padua (1324) y ya en el siglo XVII en el Tratado Teológico-Político de Spinoza (1670) y las tres Cartas sobre la Tolerancia de Locke (1689 - 1692); y en el siglo XVIII el Tratado sobre la Tolerancia de Voltaire (1762). Las guerras religiosas de los siglos XVII y XVIII reforzaron esta acepción, y el pensamiento de la Ilustración la afianzó todavía más.

Suele decirse que el concepto de tolerancia brota en Europa con la ruptura del universo religioso cristiano y el problema práctico de la convivencia entre las diversas creencias. Empleza al interior de la teología como una propuesta de formas de condescendencia frente a los heterodoxos que se desvían del *corpus* doctrinal establecido; su naturaleza es inicialmente ética como expresión, todavía tímida, de la libertad de conciencia. Pero se traslada inmediatamente al orden político como principio de estado para manejar los conflictos provocados por la diversidad; en el orden jurídico se asume como una consecuencia de la libertad del individuo, y en el orden social como necesidad pragmática para normar una convivencia pacífica (Fondo de Cultura Económica 1974; UNESCO, 1988; The New Encyclopaedia Britannica 1974; Diccionario de Política, 1982).

Terminadas las guerras religiosas, el concepto de Tolerancia amplía su significado. Es un postulado filosófico del pensamiento liberal de la Ilustración, estrechamente vinculado con las ideas del estado laico, de la sociedad plural, y del Estado de Derecho; la convivencia de los diferentes requería un marco normativo que regulara el margen de libertad en que se expresan las diferencias. Hoy se considera este concepto un pilar ético de la democracia; está imbricado con otros varios conceptos como la igualdad fundamental de todos, el diálogo, la disidencia, el pluralismo, la justicia distributiva, la reciprocidad de obligaciones, el deslinde entre lo público y lo privado, consecuencias todos ellos del principio de la libertad civil de todo ciudadano (Cisneros, 1994: 32).

Es falso que los católicos hayan personificado la intolerancia, y los protestantes la tolerancia; abusos, crímenes e intransigencias hubo de ambos lados. Más importante sería analizar -en nuestra cultura latinoamericana que contiene elementos fundacionales derivados de una determinada teología católica- si la manera de concebir la verdad religiosa y de definir sus derechos a expresarse socialmente, contiene gérmenes de intolerancia. En

ciertas culturas cerradas, católicas o no, la tolerancia se considera como un principio de disolución social; mientras culturas progresistas la ven como un medio indispensable de convivencia. Más interesante sería analizar qué gérmenes de tolerancia o de intolerancia contiene el Evangelio puro, prescindiendo de las realizaciones históricas de las diversas iglesias que lo han invocado.

Sin embargo, a pesar de la riqueza conceptual que la idea de tolerancia ha recibido a lo largo de su historia, no parece que este sea el término más adecuado para designar una actitud que fundamente la convivencia democrática, según intentaré mostrar más adelante.

### **Raíces de la intolerancia**

Tanto en la psicología individual como sobre todo en la colectiva -y nos referimos exclusivamente a ésta- la intolerancia tiene dos raíces:

- a) Por una parte, búsqueda de seguridad y necesidad de afirmación. Toda cultura o subcultura tiende a defender lo que le da identidad; por esto reacciona ante el "diferente", ante el extraño u "otro", con hostilidad o, al menos, con suspicacia. Descalifica al que no se ajusta a la propia cultura por sus opiniones o costumbres; ve en él un peligro; para esto recurre al estereotipo, al prejuicio, al estigma. Dice un autor: (Goffman 1993: 152): "El manejo del estigma es un rasgo general de la sociedad un proceso que se produce dondequiera existan normas de identidad".

Es, pues, instintivo, como mecanismo de auto-afirmación, crear estereotipos de lo diferente, etiquetarlo para descalificarlo. Todos heredamos y creamos nuestros estereotipos del otro sexo (hombre, mujer, homosexual), del indígena, del "gringo" o del chino, etc., por lo general sobrecargados de tonos negativos, precisamente en aquello en que se oponen a nuestra manera de ser o a lo que creemos nuestra manera de ser.

- b) La segunda raíz de la intolerancia es la tendencia a absolutizar nuestras verdades. Probablemente sea un aspecto particular de lo anterior, o sea que es también un mecanismo de auto-afirmación y defensa; pero en este caso interviene la dinámica del conocimiento que, al aceptar algo como verdadero excluye lo contrario como falso. La inteligencia -decían los antiguos- es una facultad "necesitada" o "determinada" por su objeto; si acepta algo como verdadero no puede aceptar lo contrario.

En el inmenso campo de las posibles verdades y opiniones -lo religioso, lo político, lo científico, lo artístico, o sea todo lo que conocemos- estamos expuestos al riesgo de absolutizar nuestros conocimientos, excluyendo a los contrarios o diferentes y clasificándolos como falsos. El extremo es el fanatismo al que todos estamos expuestos:

consiste en Identificar nuestra identidad con la totalidad del ser; de ahí, se Identifican los enemigos de la propia identidad como enemigos de la totalidad del ser; mis enemigos son entonces los enemigos del mundo.

Culturalmente convendría reflexionar en que la Intolerancia nos llega por nuestras dos raíces: la de la España de la Contrarreforma y la Inquisición que acababa de someter a los moros y de expulsar a los judíos, y también la del Imperio Azteca con su sistema de avasallamiento, su sociedad rígidamente jerarquizada y un concepto de autoridad como supremacía caciquil.

Creo que de estos dos mecanismos nace la Intolerancia: pero lo esencial es que por ellos se genera en nosotros un sentido de superioridad respecto al "otro", que es la raíz última de la Intolerancia.

Hay una evidente tensión entre la legítima y constructiva necesidad de afirmarnos y la ilegítima y destructiva convicción de que somos superiores a los demás. Sin adentrarnos en esa zona misteriosa donde se forman nuestros valores, sin hacernos conscientes de dónde termina el instinto y comienza el acto deliberado, difícilmente podremos evitar en nosotros la intolerancia, y más difícilmente ayudar a otros a educarse en la tolerancia.

Alguna vez escribí lo siguiente, refiriéndome a esos oscuros procesos a través de los cuales maduramos los seres humanos: "No sabemos, por ejemplo, en qué momento ni por qué oscuro mecanismo, el instinto de supervivencia se transforma en sentido de logro, éste en autoafirmación psicológica, y ésta en el individualismo más refinado. No sabemos cómo la búsqueda biológica del satisfactor se vuelve ávida apropiación, y cómo del reflejo instintivo se pasa al impulso de posesión y a un concepto de propiedad. No sabemos cuándo la inofensiva tendencia del niño a competir en sus juegos, se traduce insensiblemente en impulso por dominar a los demás y en concurrencia egoísta. No sabemos tampoco de dónde se origina la pasión por el poder que acompaña inevitablemente el proceso de afirmación de toda persona madura.

¿Cómo, cuándo y por qué los impulsos del niño y del adolescente se tematizan como opciones de valor, y las fuerzas dinámicas de su personalidad se estructuran en congruencia con una filosofía y un sistema social determinado? Muchas preguntas se abren sobre estos enigmas y es importante reflexionar en ellas." (Latapí 1979: 85).

Creo que un esfuerzo semejante de introspección, de análisis honesto sobre cómo manejamos nuestras superioridades y cómo aceptamos las de los demás, es indispensable para hacernos tolerantes. La pregunta última sobre si nuestra necesidad de autoafirmación nos ha llevado a ser soberbios no tiene, por supuesto, una respuesta definitiva, como no la tiene la pregunta inquietante y permanente sobre la rectitud de nuestras intenciones.

## **Igualdad y diversidad**

Lo dicho nos acerca a la problemática de la convivencia plural, que es el tercer paso de estas reflexiones. ¿Cómo pueden convivir los diferentes? ¿Cómo puede evitarse la intolerancia espontánea que brota entre ellos? ¿Cómo combinar la igualdad y la diversidad? Suele decirse: "Igualdad para vivir, diversidad para convivir". Es un bello ideal, pero ¿en qué debemos aceptarnos como iguales y en qué como diferentes? ¿Es ilegítimo todo sentimiento de superioridad aunque hayamos comprobado que en algún aspecto determinado somos superiores a otros? ¿Cómo hacerse dispensar las pequeñas superioridades que todos tenemos? ¿Lleva la aceptación de lo diferente a la disolución de nuestra identidad como grupo, como pueblo, como cultura? ¿Y cómo educar respecto a todos estos problemas?

Son preguntas difíciles que no pretendo responder en esta reflexión. Su clarificación requiere esfuerzos personales muy honestos, muy profundos, para que las respuestas teóricas que es fácil formular lleguen a ser verdades asimiladas a través de nuestra experiencia.

Se dice, por ejemplo, que la libertad implica el reconocimiento y respeto a las diferencias, a la vez que la aceptación de una igualdad fundamental de todos. Pero aunque aceptemos teóricamente estos principios, en la práctica cotidiana tendremos que estar alerta para no reaccionar en forma intolerante. En las discusiones sobre temas políticos, en la aprobación o rechazo de las costumbres y modas de los jóvenes que quizás nos chocan, o en la confrontación con las intolerancias de otros, es ahí donde tenemos que construir, día a día, la difícil tolerancia.

## **Fundamentos filosóficos de los derechos humanos**

Más que intentar explicar tan vasto tema quisiera dar alguna respuesta a la pregunta: ¿por qué respetar los derechos de los demás? Es una manera de acercarnos a definir el por qué de la igualdad de todos los seres humanos, y el sentido y ámbito de esa igualdad. Es una manera de evitar sentirnos superiores a los demás, y de evitar por tanto la intolerancia.

¿En qué se fundamenta la igualdad fundamental de todos los hombres? ¿Son los derechos humanos expresiones necesarias de una dignidad ontológica de la persona (por razón religiosa o por imperativo absoluto de la razón para salvaguardar su libertad), son acuerdos consensuales entre los Estados, o son meras transacciones prácticas para poder vivir en paz? Las teorías que hoy se proponen van por estas 3 vertientes: ontologistas, contractualistas y pragmáticas; quizás las que predominan son las segundas, que explican la naturaleza de los derechos humanos por los convenios entre los Estados, en el actual estadio de la evolución del derecho (UNESCO, 1985).

Maritain proponía que los valores de la democracia -la "carta democrática" decía- requerían el consenso de todos, pero que cada uno, en una sociedad pluralista, debería fundamentarlos conforme a sus propias convicciones; aplicaba estas ideas al laicismo escolar.

Volviendo a la problemática de la igualdad como fundamento de la tolerancia, a mí me ayuda distinguir tres zonas de "verdades", pues creo que no se pueden tratar por igual todas las verdades que sostenemos.

- a) Una primera zona es la de mis "opiniones": la zona *opinativa*. Esta es muy amplia: en ella caben desde las opiniones sobre asuntos triviales (mi equipo de fútbol preferido o mis gustos musicales) hasta otras sobre algunos aspectos de la política o la economía, las visiones propias de una clase social o aun apreciaciones culturales obviamente relativas. Estos juicios no pasan de ser "opiniones", argumentables, discutibles. En esta primera zona, lo que me corresponde es relativizar mis opiniones ante las diferentes, dialogar, tratar de enriquecerme con los puntos de vista contrarios.
- b) La segunda zona es la de algunos valores que considero fundamentales de mi cultura, originados probablemente en la educación que recibí en mi familia en mis primeros años. En esta zona *cultural* caben juicios y apreciaciones para mí muy importantes en que se involucran principios o valores, como por ejemplo: mi manera de juzgar sobre las políticas de distribución del ingreso por cuanto en ellas está en juego el valor de la justicia, los problemas de la solidaridad internacional y de las desigualdades Norte-Sur, mis juicios sobre el neoliberalismo y los principios filosóficos en que se basa; mi posición respecto a los indígenas mexicanos; o sobre el aborto o la pena de muerte en cuanto se involucran en ellos el valor de la vida humana, etc. Este conjunto de valores y apreciaciones forman ya parte de mi visión del mundo y me son irrenunciables. Puedo y debo discutirlos, pero me resulta mucho más difícil relativizarlos.
- c) En la tercera zona estarían mis *valores absolutos*, muchos de ellos vinculados a mi fe religiosa, otros no necesariamente. Por ejemplo: la inmortalidad del hombre, la bondad de Dios, la existencia de una justicia trascendente, el valor prioritario del prójimo, etc. Entre estos juicios y los de la zona anterior hay, por supuesto, un continuum; es difícil deslindarlos. Pero prefiero distinguir ambos porque no doy necesariamente categoría de absolutos a muchos de mis valores culturales.

Mis verdades de la segunda y de la tercera zona me son irrenunciables, aunque los de la segunda no sean para mí absolutos y los de la tercera sí. No pretendo imponerlas a nadie y, por otra parte, tampoco les disminuyo el peso e importancia que para mí tienen, en aras de un pluralismo que todo lo relativizara.

Respecto a todos aquellos que sostienen verdades diferentes -propias de la zona dos y de la tres- afirmo que ellos también tienen pleno derecho a sostenerlas y expresarlas, no porque todas las verdades sean iguales, sino porque ellos tienen la misma dignidad de personas y la misma libertad de conciencia que yo.

Creo que es así como se acepta la diversidad como algo positivo, y se fundamenta una convivencia basada en la igualdad y el respeto al derecho de todos.

Esta actitud es muy distinta a otras dos que suelen proponerse. Una es la de decir: "Cállate tus opiniones en cuanto se opongan a las de los demás; eso es lo que exige el bien de la paz; es de mal gusto en la sociedad plural hablar de asuntos religiosos o ideológicos que se contraponen a los demás". La otra es peor: "el pluralismo exige que relativices tus verdades; la sociedad debe ser laica, y el laicismo supone que se termine con valores pretendidamente absolutos". Con razón dice Luis Villoro que sólo hay dos formas de intolerancia: el dogmatismo y el escepticismo. Es intolerante quien impone sus opiniones a los demás, pero también lo es quien pretende imponer a los demás la obligación de no creer en nada.

En lo personal sostengo la necesidad de valores absolutos, por una especie de dinámica existencial que no puedo cambiar y que está por arriba de los condicionamientos sociales. Reclamo un arraigo, en el orden físico y psicológico, pero mucho más en el del espíritu de la cultura y de la moral, que me de referencia, explicación y respuesta a mis dudas consustanciales. Creo que aunque hoy se proclame que "Dios ha muerto", renace con otros rostros y nombres en el peregrinar de las civilizaciones.

He querido enfatizar esto porque, en la cultura predominante, está de moda lo pragmático, lo provisorio; la relatividad de todo conocimiento y todo valor se erige en ideal de la postmodernidad; la ética de la situación y del resultado pretenden substituir otras fundamentaciones de la responsabilidad y solidaridad. Y esto se proclama como rasgo de democracia, condición de una igualdad afectiva y expresión de tolerancia. No lo creo así.

### **Pedagogía de la convivencia**

Pasemos al último punto. ¿Cómo se puede educar para la tolerancia o, mejor, para una "convivencia solidaria"?, que sería la expresión que yo preferiría.

Sugiero distinguir cuatro pasos:

- a) El primero es trabajar en desmantelar nuestros prejuicios. Vía el análisis racional y psicológico, identificar esas barreras con que blindo al diferente; dentro de esto está también comprender que otros tengan prejuicios contra mí y tratar de explicármelo.

- b) El segundo paso será enfrentar al diferente mediante la comunicación y el diálogo. Ante el diferente hay dos maneras incorrectas de proceder: anularlo para afirmarme, e integrarlo a lo mío reduciéndolo a mis categorías, que es otra manera más sutil de anularlo. Lo correcto sería intentar comprenderlo como es y reconocer su propia razón.
- c) Un tercer paso es intentar construir juntos, construir algo nuevo a partir de lo mío y de aquello que considero valioso en el diferente.
- d) El cuarto paso es abrirnos a una actitud solidaria con el diferente, lo que implica hacer más sus necesidades y colaborar con él en satisfacerlas.

Detrás de estos cuatro pasos hay disposiciones afectivas de creciente apertura y creciente compromiso. Hay también valoraciones éticas de la persona del otro, cada vez más profundas. Una convivencia armoniosa supone educarnos hacia esos estadios progresivos: comprendernos mejor y respetarnos, como lo requieren los dos primeros pasos; valorarnos positivamente, como lo postula el tercero; y comprometernos unos con otros, como lo exige el cuarto.

Afirmé al principio que, en mi opinión, el concepto de tolerancia no era el más adecuado para describir la actitud que requiere la convivencia democrática. Ahora se comprenderá por qué: ese concepto no rebasa los dos primeros pasos; se queda en la comprensión, y a lo más en el respeto. Yo prefiero hablar de una "convivencia solidaria" que incluye el tercero y el cuarto paso: un verdadero aprecio para intentar construir juntos con lo mío y lo de los diferentes, y una actitud de auténtica solidaridad. Así daríamos a la democracia un sentido positivo de interrelación constructiva y de fraternidad.

## Bibliografía básica

- ACSUR-Las Segovias (1998): **Guía de educación para el desarrollo. Y tú ¿cómo lo ves?**, Los libros de la catarata, Madrid, España.
- Alba Olvera, Ma. De los Ángeles (1998): **Manual para la Aplicación del Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos. Nivel Preescolar**, AMNU-ILCE, 1era. edición, México, D.F.
- Alba Olvera, Ma. De los Ángeles (1997): **Taller de Formación de Educadoras para la Promoción de los Valores de la Paz y el Respeto a los Derechos Humanos**, AMNU-SEP, México, D.F., documento mecanográfico.
- Antaki, Ikram (2000): **El manual del ciudadano contemporáneo**, Ariel, México, D.F.
- Barba Martínez, Gabriela y Greta Papadimitriou Cámara (2000): **Acercamientos a las manifestaciones alrededor del sexo/género de los y las docentes. Una mirada desde el 5º grado de educación primaria**, UAA, borrador de tesis para obtener el grado de Maestría, Aguascalientes, México.
- Cascón, Paco y Carlos M. Beristain (2000): **La alternativa del juego I**, Los libros de la catarata-El Perro sin Mecate, edición para México, Madrid, España.
- Castellanos, Rosy Laura (1997): **Manual del Ciudadano 1**, Movimiento Ciudadano por la Democracia, México, D.F.
- Copeland, M. Shawn (1997): "La diferencia como categoría en las teologías críticas por la liberación de las mujeres" en *Católicas por el Derecho a Decidir* (1997): **1er. Seminario Taller Promoviendo el Diálogo sobre Derechos Reproductivos y Sexuales desde una perspectiva Católica**, *Católicas por el Derecho a Decidir*, México, D.F.
- Fabra, María Lluïsa (1996): **Ni resignadas ni sumisas. Técnicas de grupo para la socialización asertiva de niñas y chicas**, Cuadernos para la coeducación, Nº 11, UAB-Instituto de Ciencias de la Educación, Barcelona, España.
- Lagarde, Marcela (1998): **Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres**, Puntos de Encuentro, Managua, Nicaragua.
- Lagarde, Marcela (1998): "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas" en Papadimitriou, Greta (Coord.) (1998): **Educación para la paz y los derechos humanos. Distintas Miradas**, El Perro sin Mecate-UAA-AMNU, Aguascalientes, México.

Latapí, Pablo (1998): "¿Educación para la Tolerancia? Equívocos, requisitos y posibilidades" en Papadimitriou, Greta (Coord.) (1998): **Educación para la paz y los derechos humanos. Distintas miradas**, El Perro sin Mecate-UAA-AMNU, Aguascalientes, México.

Referencias bibliográficas en el texto de Pablo Latapí

Cisneros, Isidro H (1994), "Se escribe tolerancia, pero se debe decir democracia" en **La Jornada Semanal**, 7 de agosto, México, p. 31 ss.

Corominas, J. y Antonio Pascual (1981), **Diccionario Crítico-Etimológico Castellano e Hispánico**, Gredas, X, Madrid.

Fondo de Cultura Económica (1974), **Diccionario de Filosofía**, FCE, México.

Goffman, Erving (1993), **Estigma: La identidad deteriorada**, Amorrortu Editores, Buenos Aires.

Latapí, Pablo (1979), **Política educativa y valores nacionales**, Nueva Imagen, México.

Locke, Jhon (1970), **Carta sobre la tolerancia y otros escritos**, Grijalbo, México.

Real Academia (1941), **Diccionario de la Lengua Española**, Publicaciones Herrerías, México.

Siglo XXI (1982), **Diccionario de Política**, Tolerancia, Siglo XXI, México.

The New Encyclopaedia Britannica (1974), **Micropaedia**, Vol. X, University of Chicago, Chicago.

UNESCO (1985), **Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos**, Serbal-UNESCO, Barcelona.

UNESCO (1988) **Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales**, Planeta-Agostini, Barcelona.

Voltaire, Francois (1984), **Tratado de la tolerancia**, Grijalbo, Barcelona.

Levin, Leah (1999): **Derechos Humanos. Preguntas y respuestas**, Correo de la UNESCO-UNESCO, México, D.F.

Ortega, Pedro, Ramón Mínguez y Ramón Gil (1996): **La tolerancia en la escuela**, Ariel, Barcelona, España.

Papadimitriou Cámara, Greta et al (1998): **Manual para la Aplicación del Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos. Nivel Primaria**, AMNU-ILCE, 1era. edición, México, D.F.

Papadimitriou Cámara, Greta (Coord.) (1998): **Educación para la paz y los derechos humanos. Distintas Miradas**, El Perro sin Mecate-UAA-AMNU, Aguascalientes, México.

Papadimitriou Cámara, Greta y Sinú Romo (2000): "La sociedad civil en la periferia del SIDA (o de homofobia y cosas peores...)" en **Tiempo de Aguascalientes**, N° 104 Aguascalientes, México.

Rodas Ma. Teresa y Mirtha Abraham (1995): **Un aporte crítico desde los derechos humanos a la educación para la moderna ciudadanía**, Documento Mecanográfico, V Curso y Talleres de Educación y Derechos Humanos, UAA, Aguascalientes, México.

Savater, Fernando (1996): **Ética para Amador**, Ariel, México, D.F.

Seminario de Educación para la Paz (2000): **La alternativa del juego II**, Los libros de la catarata-El Perro sin Mecate, edición para México, Madrid, España.

Tschorne, Patricia (Coord.) (1993): **Igualdad para vivir; diversidad para convivir: educar para no discriminar**, Ajuntament de L'Hospitalet, Barcelona, España.

Visquem la diversitat (1998): **Vivamos la diversidad. Materiales para una acción educativa intercultural**, Los libros de la catarata, Madrid, España.

# Sesión 3

## Organismos de Protección de Derechos Humanos



### Propósitos:

- Favorecer la comunicación, fomentando la escucha activa.
- Comprender la importancia que reviste la consagración de algunos derechos humanos en las garantías individuales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e identificar a las instancias de procuración de justicia en México.
- Conocer la función y competencia de los Organismos Nacionales de Protección de Derechos Humanos.

## Cronograma de la sesión 3

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Integración del grupo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Favorecer la comunicación y la escucha</li> <li>Analizar las limitaciones de una comunicación unidireccional</li> </ul>	<p>Juego de Comunicación</p> <p><b>Dictar Dibujos</b></p> <p>Puesta en común</p>	Pizarrón y gis Hojas en blanco	45'
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estimular la creatividad del grupo</li> <li>Reforzar la formación de subgrupos de forma incluyente</li> </ul>	<p>Juego de Afirmación</p> <p><b>Formación de triadas</b></p> <p>Diseño grupal</p>	Hojas, cartulinas, marcadores, etiquetas.	15
Garantías Individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer las garantías individuales</li> <li>Analizar su vigencia o su ausencia, en la vida pública de nuestro país</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura: Garantías individuales</li> <li>Clasificación: Garantías individuales y DD. HH.</li> <li>Conclusiones</li> </ul>	Fotocopias por equipo Cuadro por equipo	1 hora
Procuración de justicia en México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer a las instituciones responsables de la vigencia pública de los derechos humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición</li> <li>Conclusiones</li> </ul>	Acetatos	30'

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Integración del grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distender y relajar para continuar con sesión expositiva</li> </ul>	Juego de Distensión <b>Tocar azul</b>		15'
Servidores públicos y derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer su función y sus responsabilidades</li> </ul>	Juego de roles <b>Preferencias sexuales</b> Exposición	Fichas de roles Acetatos	1 hora
Organismos Nacionales y Locales de Protección de los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el origen y las funciones de estos organismos</li> <li>• Conocer su competencia</li> <li>• Valorar su importancia</li> </ul>	Exposición Puesta en común	Acetatos	45'
Quejas y recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el motivo y los pasos para presentar una queja así como una recomendación</li> <li>• Conocer el propósito de una recomendación</li> </ul>	Exposición	Acetatos Formato de queja por participante	20'

Contenido	Propósitos	Actividades	Materiales	Tiempo
Evaluación final	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer sus impresiones sobre contenidos, metodología, materiales, facilitadora, y grupo</li> </ul>	Evaluación individual	Pauta de evaluación por participante	20'
Integración del grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerrar el taller de una manera afirmativa para el grupo</li> </ul>	Juego de afirmación <b>Voy de viaje</b>		20'

# Integración del grupo

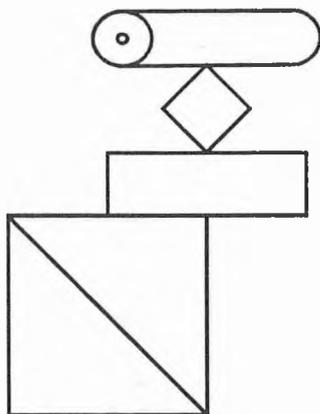
## Dictar dibujos

El propósito es analizar las limitaciones de una comunicación unidireccional y favorecer la comunicación y la escucha.

**Primer momento:** El grupo se divide por parejas que se sientan espalda con espalda, sin tocarse. La persona facilitadora entrega una hoja a las personas que están de espaldas al pizarrón. La persona facilitadora hace un dibujo en el pizarrón (ver dibujo 1).

Las personas que ven el dibujo, tratarán de dictárselo a su pareja, la que no ve el dibujo no puede hablar ni emitir ningún sonido. Durante el ejercicio ninguno de los miembros de la pareja puede voltear la cabeza.

Una vez que todas las parejas guarden silencio indicando que han acabado, guardan sus dibujos sin mostrárselos entre sí.



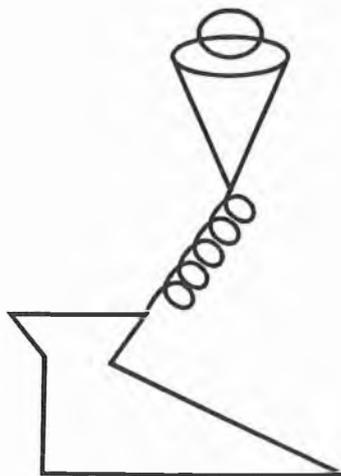
Dibujo 1

**Segundo momento:** Cambio de reglas. Quien dicta el dibujo continúa en la misma posición, quien está de espalda, toma su silla y la coloca frente a su pareja, sin ver el pizarrón. La persona facilitadora hace un nuevo dibujo en el pizarrón (ver dibujo 2).

Quien dicta no puede hacer gestos, sólo dicta verbalmente el dibujo; en esta ocasión su pareja sí puede hacerle cualquier pregunta, pero continúan sin mostrarse los dibujos.

Una vez que terminen el ejercicio, se comparan los dibujos realizados en los dos momentos, o el tiempo que tomó realizarlos de una y de otra manera y la precisión.

Dibujo 2



### **Puesta en común**

¿Cómo se sintieron en el primer momento, espalda con espalda? ¿Cómo en el segundo, frente a frente? ¿Qué dificultades tuvieron en ambos momentos? ¿Cuáles canales de comunicación sí se utilizaron? ¿Cuáles faltaron? ¿Existen diferencias en el uso del lenguaje? ¿Eso facilita o entorpece la comunicación?

Es importante que la persona facilitadora subraye la necesidad de crear un código común cuando se trabaja en grupo y cuando se tienen que tomar decisiones o acuerdos que interesan al grupo mismo; ya que una dificultad en nuestras sociedades actuales es la diversidad de significados bajo una misma expresión, ya que casi ningún término es unívoco; de ahí la necesidad de aclarar, cada vez, qué significado tienen las cosas para cada grupo determinado.

### **Formación de triadas: Diseño grupal**

El propósito es estimular la creatividad, pero con la consigna de que la formación de tríos tiene que ser aleatoria, es decir, no por selección, para fomentar la actitud incluyente, tan necesaria hoy en día, de trabajar con cualquiera de los y las participantes.

Para ello, es necesario ponerles a la mano diversos materiales como hojas, cartulinas, colores, etc., restringiendo el tiempo a máximo 20 minutos para lograr el propósito señalado.

# Garantías individuales

## Lectura: Garantías Individuales

El propósito de esta actividad es conocer las garantías individuales, relacionarlas con el esquema de derechos humanos trabajado con anterioridad.

La persona facilitadora entrega a las triadas un juego de garantías individuales y un cuadro para la clasificación de las mismas, en el cuadro tendrán que indicar el número de artículo, el o los derechos humanos con los que se relaciona, ejemplificando cómo se respetan y cómo se violan esos derechos en la vida pública.

### □ **Garantías individuales y derechos humanos**

La Constitución de 1917 fue la primera, a nivel mundial, en incluir, -además de los derechos civiles y políticos-, los derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho al trabajo y a la seguridad social; el derecho que asiste a los campesinos y el derecho a la educación, entre otros.

Sin embargo, como los derechos humanos son dinámicos, no todos los derechos humanos están positivizados o consagrados en la Constitución, como es el caso de los derechos humanos correspondientes a las últimas generaciones, e incluso, a la segunda.

Es conveniente señalar la importancia de lograr la regulación de los derechos humanos a partir de leyes, normas, reglamentos; sin perder de vista que dicha positivización o legalidad no garantiza -a pesar de conocerse como garantías- el cumplimiento de dichos derechos; no en balde se han creado organismos protectores de los mismos.

En general, en México es muy débil el Sistema de Justicia.

### □ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Garantías individuales**

Magdalena Aguilar Cuevas —

#### **Artículo 1**

Todos, por el hecho de ser personas humanas tienen derechos que deben ser reconocidos, respetados y protegidos. Estos derechos fundamentales pertenecen a todos y cada uno de los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, raza, creencia, o cualquier otra causa, y sólo pueden suspenderse o restringirse en caso de Invasión o disturbio grave de la paz pública, según lo establecido en el artículo 19.

## **Artículo 2**

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional, alcanzarán por este sólo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

## **Artículo 3**

Se concibe a la educación como un proceso tendiente a desarrollar todas las facultades del ser humano, buscar una educación integral que cumpla con una función social. Según lo establecido la educación debe ser: laica, democrática, nacional, social, gratuita y obligatoria.

La educación puede ser concesionada a los particulares mediante la autorización expresa del poder público. Asimismo, señala que las diversas instituciones de educación superior pueden ser autónomas, es decir, gobernarse a sí mismas, en bien de los fines que le son propios y que se sobreentiende son de carácter educativo.

Se pone de manifiesto el espíritu de libertad que cabe impregnar a la educación; por ello orienta el concepto de libertad de cátedra, la investigación, la discusión y difusión de las ideas.

## **Artículo 4**

En este artículo se define a la Nación mexicana desde una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

Incorpora a la mujer en los procesos políticos, económicos y sociales de la nación, reconociendo la condición de igualdad que conlleva el cumplimiento solidario de las responsabilidades.

Por ello en las situaciones de trabajo, en las situaciones políticas, en el ámbito familiar y en cualquier otra circunstancia la mujer y el hombre están en un plano de igualdad jurídica, distinguiéndose únicamente en el plano biológico, ya que la participación de la mujer en la vida del país contribuye de manera importante al incremento de la riqueza nacional.

En México se respeta la decisión de los padres de tener los hijos que deseen, porque ello es parte de su libertad; sin embargo, nuestra Constitución hace hincapié en las responsabilidades que implica la paternidad, es decir, que todos y cada uno de los hijos deben gozar de la protección familiar, apoyo, atención, comprensión, compañía y educación, a fin de formar hombres sanos, fuertes, ciudadanos libres y dignos.

La Constitución señala que todo hombre tiene Derecho a una vivienda digna, por lo cual se hace necesaria una política nacional que posibilite este fin.

Este artículo garantiza la seguridad social, como un Derecho al que todos tenemos acceso y que se concreta en el Derecho a la protección de la salud, en el Sistema Nacional de la Salud, al que concurren la Federación y los Estados. Al mencionar genéricamente la salud como un Derecho, nos referimos al doble aspecto que le es propio: el físico y el mental.

### **Artículo 5**

Todos tenemos Derecho al trabajo, y podemos elegir el que sea de nuestro agrado, siempre y cuando esté permitido por la ley. Cabe señalar que este artículo determina que algunas profesiones necesitan un título para su ejercicio, y las condiciones bajo las cuales se laborará. Es importante recalcar que en este artículo se mencionan algunos lineamientos del trabajo, pero sin total regulación se encuentra en el artículo 123 de la Constitución y en sus leyes reglamentarias.

### **Artículo 6**

La libertad de expresión que consagra este artículo se refiere primordialmente a que todos podemos decir lo que pensamos mientras no afectemos a otra persona, a la moral o a la paz pública. Todos los mexicanos estamos autorizados para hablar sobre lo que nos interesa, mientras no causemos daño a un individuo o a la sociedad.

### **Artículo 7**

Consagra a nivel institucional la libertad de prensa; esto significa el Derecho fundamental que cada uno tenemos para escribir, publicar y difundir nuestras ideas, a través de la palabra escrita (revistas, periódicos, libros, etc.) También los derechos en este artículo están limitados por el respeto a la paz pública, a la vida privada y a la moral.

### **Artículo 8**

Los funcionarios y empleados respetarán el ejercicio del Derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política sólo podrán hacer uso de este Derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en un breve tiempo.

### **Artículo 9**

En este artículo se consagra la libertad de reunirse o asociarse pacíficamente para la obtención de ciertos fines permitidos por la ley. Se entiende por asociarse a la unión de

varias personas con un fin común y permitido por la ley, de carácter permanente. La asociación tiene una personalidad jurídica propia; por ejemplo, hay asociaciones de trabajadores (sindicatos), asociaciones con fines culturales, deportivos, recreativos, políticos (partidos).

En tanto que reunirse puede concebirse como el hecho de juntarnos con otras personas por un momento y por un motivo determinado.

Tanto las asociaciones como las reuniones deben efectuarse de manera pacífica, sin armas y con un objeto lícito; además sólo los mexicanos se pueden reunir o asociar dentro del territorio nacional con fines políticos.

### **Artículo 10**

La ley fundamental establece en este artículo dos garantías: la de posesión y la de portación de armas para su seguridad y legítima defensa.

### **Artículo 11**

Todo hombre tiene Derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otro requisito semejante.

### **Artículo 12**

En nuestro país no puede existir diferencia alguna fundada en una preconcebida escala social, por lo tanto no se conceden títulos de nobleza, ni se puede gozar de privilegios basados en éstos.

### **Artículo 13**

Todos tenemos Derecho a la impartición de justicia; por esto, si cometemos un ilícito debemos ser juzgados antes de ser condenados. A nadie se le puede procesar en un tribunal que no esté plenamente establecido, no puede haber tribunales especiales para una persona ni tampoco leyes que no sean de observancia general, porque existe igualdad para todos ante la ley.

Este mismo principio de igualdad nos garantiza que no existan fueros (ordenamientos jurídicos o leyes aplicables sólo a ciertas personas) o calidad especial de un individuo ante la ley, salvo el caso de los militares, quienes están sujetos al fuero de guerra.

### **Artículo 14**

Este artículo tiene contempladas cuatro garantías: la irretroactividad de la ley, la garantía de audiencia (juicio previo), la exacta aplicación de la ley en materia penal y la legalidad

en los juicios de orden civil. Este artículo es importante, porque consagra garantías de seguridad jurídica que protegen bienes fundamentales, como son la vida y la libertad, entre otros.

### **Artículo 15**

Nuestra Ley Suprema no autoriza la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido, en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución.

### **Artículo 16**

Un individuo sólo puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones cuando existe una orden de la autoridad judicial que se sustente en hechos y leyes generales aplicables al caso concreto. Para que se haga una inspección en algún domicilio debe existir una orden de cateo, por escrito y emitida por una autoridad judicial especificando con claridad lo que se busca: persona, personas u objetos.

No es necesario que exista orden de aprehensión cuando: la persona es sorprendida flagrante comisión del delito, en cuyo caso puede ser aprehendida por cualquier individuo; se trate de casos urgentes que se persigan de oficio y no exista autoridad judicial, la autoridad administrativa podrá ordenar la detención, debiendo poner de inmediato al detenido a disposición del juez.

En este artículo se encuentra proclamada la libertad de circulación de correspondencia, que prohíbe a toda autoridad inspeccionarla. Otra garantía que contempla es que en tiempo de paz los miembros del ejército no podrán exigir alojamiento, alimentos u otras prestaciones a particulares contra su voluntad.

### **Artículo 17**

Nadie puede hacerse justicia por sí mismo. Para ello existen tribunales, que impartirán justicia en tiempos y términos fijados por la ley, en forma imparcial, rápida, completa y gratuita.

La independencia de los tribunales está garantizada por la ley. Nadie puede ser encarcelado por deudas de carácter civil.

### **Artículo 18**

Las garantías que otorga la Constitución protegen, inclusive, a aquellos que transgreden la ley. Sólo podrán ser sometidos a prisión preventiva, es decir, aquella privación de la

libertad que se efectúa durante el juicio penal, `personas que sean acusadas por delitos que merezcan pena de cárcel: La Constitución establece distintos criterios para la separación de reos; prisión para procesados, prisión para sentenciados, mujeres, hombres y menores.

### **Artículo 19**

A nadie se le podrá privar de la libertad por más de tres días sin que se justifique con un auto de formal prisión; es decir, por medio de un documento que se integra con los datos que averiguó el Ministerio Público y que el juez ha valorado, considerando que es probable la responsabilidad de la persona, por lo cual se le deberá privar precautoriamente de su libertad para ser juzgada.

La dignidad humana y el Derecho a la integridad física son aspectos centrales de las garantías individuales; por lo tanto ninguna autoridad puede abusar de su función maltratando a una persona, ya sea en el momento de la detención o en la prisión.

### **Artículo 20**

Este artículo contempla las garantías del individuo dentro del proceso penal: los acusados de un delito que merezca una pena cuyo término medio no sea mayor de 5 años de prisión, podrá solicitar libertad provisional bajo fianza.

Cuando el delito es imprudencial basta con que se garantice el pago de los daños y perjuicios causados.

El acusado tiene Derecho a comunicarse y debe ser confrontado por los testigos, tiene Derecho a ofrecer todas las pruebas y a presentar los testigos que considere necesario, el acusado deberá ser juzgado en audiencia pública por un juez o un jurado de ciudadanos. Tiene Derecho a contar con un defensor desde el momento de ser aprehendido.

### **Artículo 21**

Únicamente la autoridad judicial podrá imponer penas, el Ministerio Público y la policía judicial se encargarán de la investigación de los delitos. La autoridad administrativa podrá imponer multas y arrestos hasta por treinta y seis horas.

### **Artículo 22**

En México se prohíben las penas de mutilación, infamia, marcas, palos, tormento de cualquier especie, multa excesiva, confiscación de bienes, penas inusitadas y penas trascendentes (las que se transmiten de una generación a otra).

### **Artículo 23**

El Juicio que se le siga a una persona por haber cometido un delito no podrá tener más de tres instancias; la última instancia será el amparo, cuya sentencia será definitiva. Está prohibido que se juzgue dos veces a una persona por el mismo delito.

### **Artículo 24**

Establece la libertad de culto. Los actos religiosos deberán celebrarse dentro de domicilios particulares o templos, siempre y cuando no constituyan un delito.

### **Artículo 25**

Corresponde al Estado mexicano la rectoría del desarrollo nacional y garantizarlo en forma integral. El desarrollo debe fortalecer nuestra soberanía y régimen democrático, fomentando el crecimiento económico y la justa distribución de la riqueza.

La distribución de la riqueza es una necesidad de equilibrio social que no puede ser transgredida por aquellos que poseen los medios de producción. Este artículo consagra el apoyo que se debe dar a las empresas del sector social (trabajadores) y privado (empresarios), buscando el beneficio general y la productividad, conservando los recursos y protegiendo el medio ambiente.

### **Artículo 26**

Existe una planeación democrática del desarrollo nacional, que está a cargo del Estado, para la independencia, democratización política, social y cultural, a través del crecimiento económico.

Se incorporarán a la planeación las aspiraciones y demandas de la sociedad, debiéndose sujetar a ésta los programas de la Administración Pública Federal, previa intervención del Congreso de la Unión.

### **Artículo 27**

Corresponde a la Nación la propiedad originaria de la tierra y aguas, la cual puede transmitir a los particulares, así como el dominio directo de los recursos naturales: los minerales, los yacimientos de piedras preciosas y de sal de gema, las salinas, los combustibles, el petróleo. También le corresponde la propiedad de las aguas de los mares territoriales, lagos, lagunas y ríos.

Existen reglas para adquirir el dominio de las tierras y aguas, tales como:

- Sólo los mexicanos y sociedades mexicanas tienen Derecho a adquirirlas. A los extranjeros podrá concedérsele este Derecho bajo ciertas condiciones.

- Las asociaciones religiosas llamadas iglesias no tienen capacidad para adquirirlas. Los templos son propiedad de la Nación.
- Los núcleos de población que guarden estado comunal tienen capacidad para disfrutar en común tierras, bosques y aguas.
- El Estado promoverá condiciones para el desarrollo rural Integral.
- Se tomarán medidas para la Impartición de Justicia agraria.

### **Artículo 28**

Para evitar la concentración o acaparamiento de una actividad económica en manos de una persona o grupo, se prohíben los monopolios. No se consideran como tales las funciones que realiza el Estado de manera exclusiva, ni las asociaciones de trabajadores y cooperativas de productores que estén bajo la vigilancia del gobierno, ni los privilegios a autores, artistas, Inventores y perfeccionadores, para el aprovechamiento de sus obras o inventos.

### **Artículo 29**

Todos los derechos que se consagran en nuestra ley suprema con el nombre de garantías Individuales deben observarse en la vidas diaria, y es obligación del Estado cumplirlas y vigilar su cumplimiento.

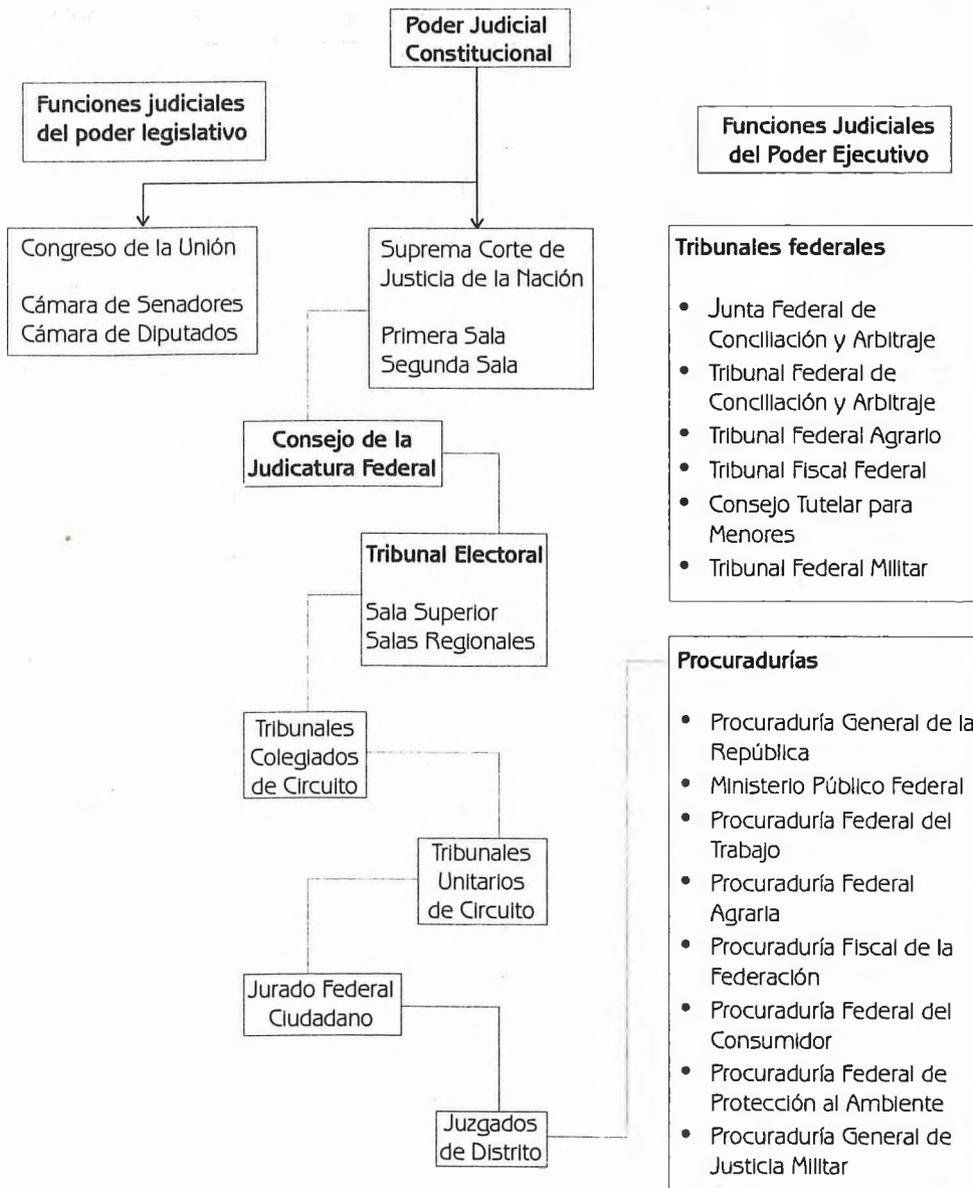
Sólo podrán suspenderse estos derechos fundamentales, ante situaciones de emergencia como: Invasión de fuerzas de un país extranjero, circunstancia grave que altere la paz pública y peligro inminente para la sociedad.

Esta suspensión debe ser decretada por el Presidente, de acuerdo con los Secretarios de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría Federal de la República, y con la aprobación del Congreso de la Unión (Cámaras de Diputados y Senadores). Además debe ser de carácter general y tener una duración determinada.



# Procuración de justicia en México

Movimiento Ciudadano por la Democracia



## □ Procuradurías

La función de procuración de justicia establece los mecanismos y procedimientos administrativos para cumplir las leyes y prevenir su infracción.

Una procuraduría tiene las siguientes funciones:

- Averiguación (como la inspección y el peritaje).
- Representación del interés público (de la federación en su conjunto, de las secretarías, de los sindicatos, etc.).
- Orientación a la ciudadanía o grupos sociales en materia laboral, ambiental, agraria, de salud, entre otras.
- Prevención y denuncia de delitos ante el Ministerio Público.
- Conciliación de controversias procurando evitar el inicio de procedimientos judiciales.
- Sanción (como multas y clausuras de negocios).
- Consignación de presuntos infractores de la ley –art. 102 y art. 105 constitucionales.

La mayor parte de las secretarías de Estado cuenta con una procuraduría propia, con excepción de la Procuraduría General de la República (PGR), que depende directamente del presidente de la República.

Dentro de la PGR se inscribe el Ministerio Público Federal, que es el organismo encargado de ejercer la acción persecutoria ante los tribunales por la comisión de cualquier delito de orden federal, al Ministerio corresponde investigarlos, presentar las pruebas y pedir las órdenes de aprehensión que, si proceden, dictarán posteriormente los jueces de distrito –art. 102 constitucional-.

- En ocasiones las procuradurías pueden funcionar como ministerio público, ya que poseen la facultado de determinar si sus acusados deben pasar directamente a manos de juzgados o tribunales federales, pasando por alto la denuncia de delitos ante el Ministerio Público Federal.

La ciudadanía en general difícilmente tiene una conciencia clara sobre las fronteras que distinguen las funciones de los poderes Ejecutivo y Judicial, establecidas en la Constitución, pues regularmente cree que las diferentes organizaciones policiales (preventiva y auxiliar, judicial federal o estatal, etc.) forman parte de éste último. La confusión comienza cuando la policía pone a disposición a una persona presentándola al Ministerio Público, el cual, aunque forma parte del Poder Ejecutivo, en realidad desempeña funciones de procuración de justicia.

## Conclusiones

Las conclusiones pueden girar en torno a las preguntas: ¿Cuáles son las instancias responsables de hacer vigentes las garantías individuales? ¿Cómo es la procuración e impartición de justicia en México? ¿Funcionan con eficiencia? ¿Por qué sí o por qué no?

## Tocar azul

El propósito es favorecer la distensión en el grupo y prepararlo para otras actividades. Una persona anuncia "tocar azul" (u otro color u objeto). Las personas participantes deben tocar algo que lleve otra persona del color anunciado o la zona o el objeto nombrado. Hay muchas posibilidades (tocar una rodilla, tocar prendas rayadas, diademas, lentes, etc.) Cada vez que se dice qué tocar, no deben de soltar justo lo anterior a lo que se acaba de nombrar.

# Servidores públicos y derechos humanos

## □ Juego de roles

Se pretende hacer vivir experimentalmente una situación o acción en la que se pueden encontrar los participantes. Se trata de vivenciarla no sólo intelectualmente, sino también con los sentimientos y el cuerpo; así como aprender a hacer frente a situaciones problematizadoras, donde se presenta tensión entre dos o más necesidades, intereses, valores o derechos. El propósito es proyectarse en los papeles planteados, comprenderlos (argumentos, reacciones,) mejorar la acción proyectada (corregir errores, aumentar el control personal y colectivo sobre la situación), percibir emociones, desarrollar cohesión y confianza en el grupo, incrementar la confianza personal (percatarse de lo que una persona es capaz de hacer). Las consignas dependen de los objetivos, de dónde se ponga el énfasis y el foco. Han de ser suficientemente precisas y a la vez vagas para permitir el control de la persona facilitadora y la creatividad de quienes participan. El realismo es importante; hay que desterrar el tomárselo a broma. ¡Ojo, no obstante, con el exceso de realismo! El peligro complementario de la teatralización es el caer en el psicodrama. Quien facilita puede congelar el juego mediante un **¡alto! Y una palmada:** todas las personas participantes se quedan inmóviles, ven su propia imagen y sienten sus emociones. Puede hacerse al final o en otros momentos de la dinámica.

## Juego de roles: Preferencias sexuales

En un fraccionamiento de la ciudad acaban de inaugurar un centro cultural para gays y lesbianas, a medianoche un grupo empieza a alborotar en la calle. Algún vecino del lugar llama a la policía para que ponga orden y para que cierren el lugar. Los vecinos y vecinas del lugar acuden a ver qué pasa.



### Roles

**Persona homosexual:** Hombre o mujer de 35 años, ha vivido el rechazo desde que decidió su preferencia sexual. Generalmente es callado/a y le gusta respetar a las demás personas. Le gusta el vino y no controla sus impulsos cuando bebe. Cree que tiene los mismos derechos que cualquier persona pero no sabe cómo reclamarlos.

**Policía:** Hombre de mediana edad, violento y mal hablado, siente "algo" al ver a una persona diferente (aversión, repudio, asco, etc.). Está por terminar el turno y lo que quiere es descansar y ver a la familia. Cree que la sociedad no tiene "valores". Conoce de leyes, pero las utiliza a su conveniencia. Su objetivo es llevarse a las personas alborotadoras.

**Persona conservadora:** Señora de religión católica, "persignada". Dejó de prepararse porque como "mujer" tenía que pensar en su familia y en esperar los hijos que Dios le mandara. No está de acuerdo con permitir lugares para personas diferentes. Es escandalosa y con muchas influencias.

**Defensora de derechos humanos:** Es una persona preocupada con lo que pasa en la sociedad, es activista de una organización no gubernamental. Como vecina del lugar, se involucra en el caso, pero es atacada por todos. Trabaja por defender a las personas "diferentes" llevando el caso a sus últimas consecuencias.

**Madre/padre:** hombre o mujer de clase media, tiene cuatro hijas y le preocupa la situación que está viviendo la sociedad. Practica el principio de "vive y deja vivir". Su postura es cerrada y cree que hay principios morales que deben respetarse. No entiende lo que es la homosexualidad. No sabe que una de sus hijas es lesbiana. Luchará para cerrar el centro cultural, argumentando que esos lugares no deben permitirse en su ciudad.

**Persona observadora:** No interfiere para nada. Toma nota de todo lo que ocurre: relaciones, soluciones planteadas, roles que asumen, frases significativas, etc.

## Evaluación

La etapa de evaluación es muy importante para estructurar lo vivido, organizar los elementos aportados por cada una de las participantes y reflexionar sobre los roles. Exige tiempo, pero es la fase fundamental.

- 1 Relato de observadores generales. Descripción objetiva, cronológica (no emocional) del desarrollo. Enfriará emociones y permitirá situar vivencias personales en el conjunto de la acción. Puede haber más de un relato.
- 2 Relato/Informe de actores. Todos y cada uno de los actores o grupos de roles expresan sus vivencias y sentimientos.
- 3 Relato/Evaluación de observadores de roles concretos. Su evaluación se refiere a roles, nunca a personas. Es importante intentar captar los momentos clave del desarrollo de cada rol, el tránsito de una fase a otra, los cambios de actitudes, las razones e influencias de ellos, las emociones.
- 4 Discusión general. ¿Cómo se han sentido?, ¿cuál es el conflicto que se ha desatado?, ¿cómo han afectado las posturas que se fueron dando?, ¿nos ha recordado algo la situación?

Propuestas para solucionar el caso. Revisión de la situación y de la competencia de los Organismos de Protección de los Derechos Humanos.

### □ ¿Qué es un servidor público?

Constitucionalmente, quienes participan en la administración o gobierno del Estado son los servidores públicos; a quienes interesa observar si su comportamiento apunta por el respeto o la violación de los derechos humanos de la ciudadanía en general o de algún ciudadano o ciudadana en particular.

Sin embargo, ni en la Constitución se define qué es un servidor público en sí, sólo se hace referencia a quienes fungen como funcionarios en los tres poderes de la Nación, ni en la **Ley Federal de Responsabilidades del Servidor Público**, a pesar de su extensión poco se refiere, concretamente, a los derechos humanos:

## **Ley Federal de Responsabilidades del Servidor Público**

### **Título III**

#### **Responsabilidades Administrativas**

##### **Capítulo I**

##### **Sujetos y Obligaciones del Servidor Público**

**Art. 47** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

(...)

XXI. Proporcionar de forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos y a efecto de que aquella pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le corresponden.

#### **Ley de la Procuraduría de Protección Ciudadana**

##### **De las autoridades y los servidores públicos**

###### **Artículo 56**

Son obligaciones de los servidores públicos las señaladas en el Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

###### **Artículo 57**

De conformidad con lo establecido en la presente Ley, las autoridades y servidores públicos de carácter estatal, involucrados en asuntos de la competencia de la Procuraduría, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones de la Procuraduría en tal sentido.

# Organismos Nacionales y Locales de Protección de los Derechos Humanos

De acuerdo con el Movimiento Ciudadano por la Democracia, en México existen diversas Instancias e Instrumentos legales nacionales que vigilan el cumplimiento y la protección de los derechos humanos:

- 1) La presentación de denuncias y quejas de violación a los derechos humanos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) o las comisiones estatales y;
- 2) La solicitud de un amparo ante un juez de distrito.

Es importante aclarar que estos no son los únicos, pero sí los más utilizados por las organizaciones no gubernamentales, las víctimas o sus familiares.

La competencia de la CNDH se da ante actos ilegales u omisiones de naturaleza administrativa, vicios de procedimientos; delitos o actos irracionales, injustos, inadecuados o erróneos; o por dejar sin respuesta las solicitudes de las personas interesadas por parte de una autoridad pública o con la anuencia y/o tolerancia de ésta.

El amparo es un instrumento consagrado en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y permite que un individuo se defienda de cualquier acto de autoridad que viole sus derechos o garantías. La ciudadanía puede ampararse contra actos del Ejecutivo (federal, estatal o municipal), el Ejército Mexicano, autoridades judiciales, policías y jueces, entre otras instancias de poder que vulneren sus garantías constitucionales.

## Decreto Constitucional para la Creación de Organismos de Protección de los Derechos Humanos

### Art. 102

(...)

**B)** El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las Inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los Estados.

## ❑ **Ley de Creación de La Comisión Nacional de Derechos Humanos**

### **Título I**

#### **Capítulo Único**

#### **Disposiciones Generales**

**Art. 1** Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de derechos humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 constitucional.

**Art. 2** La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

**Art. 3** La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

(...)

### **Título II**

#### **Integración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

##### **Capítulo I**

##### **De la Integración y Facultades de la Comisión Nacional**

(...)

**Art. 6** La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos.
- II. Conocer e Investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:

- a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;
  - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando los últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- III. Formular recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - IV. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de Derechos Humanos de las Entidades Federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado B, de la Constitución Política.
  - V. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de Derechos Humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley.
  - VI. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.
  - VII. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país.
  - VIII. Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos.
  - IX. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; (...).
  - XI. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos.
  - XII. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
  - XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
  - XIV. Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos.

### Título III

## Del Procedimiento ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

(...)

**Art. 25** Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o desconozcan su paradero, los hechos se podrán denunciar por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive, por menores de edad.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas podrán acudir ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de Derechos Humanos con respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales no tengan capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

### Título IV

## De las Autoridades y los Servidores Públicos

### Capítulo I

#### Obligaciones y Colaboración

(...)

**Art. 69** En los términos previstos en la presente ley, las autoridades y servidores públicos, federales, locales y municipales, colaborarán dentro del ámbito de su competencia con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**Art. 70** Las autoridades y servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas e inconformidades ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

## □ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

### Título I

#### Disposiciones Generales

##### Capítulo Único

(...)

**Art. 5** En el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su autonomía, la Comisión Nacional no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno. Sus Recomendaciones y Documentos de No Responsabilidad sólo estarán basados en las evidencias que de manera fehaciente consten en los respectivos expedientes.

**Art. 6** Para los efectos del desarrollo de las funciones de la Comisión Nacional, se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. En su aspecto positivo son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que recogen en los pactos, los convenios, y los tratados internacionales suscritos y ratificados por México. (...)

**Art. 13** El personal de la Comisión Nacional prestará sus servicios inspirado, primordialmente, en los altos principios que conforman la existencia y los propósitos de dicho Organismo. En consecuencia, deberá procurar en toda circunstancia la protección de los Derechos Humanos de los quejosos; participar en las acciones de promoción de los Derechos Humanos y elevar al conocimiento y resolución de los superiores jerárquicos toda iniciativa que contribuya a la mejor realización de las finalidades de la Institución.

### Título III

#### Órganos y Estructura Administrativa de la Comisión Nacional

##### Capítulo III

##### Del Consejo

(...)

**Art. 57** La Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes funciones:

(...)

IV. Organizar el material y supervisar la elaboración de la Gaceta de la Comisión Nacional;

V. Coordinar la edición de las publicaciones que realice la Comisión Nacional;

(...)

- VII. Diseñar y ejecutar los programas de capacitación en materia de Derechos Humanos.
- VIII. Promover y fortalecer las relaciones con las organizaciones no gubernamentales pro Derechos Humanos en el país;
- IX. Promover el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos dentro del sistema educativo nacional; (...).

## □ **La Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes<sup>7</sup>.**

### **Antecedentes Históricos**

La Ley 15, Título 27, del Libro 4, de la Novísima Recopilación Española, la que disponía que en la corte y audiencia hubiera un cierto número de abogados de pobres, elegidos sin dotación, por los tribunales; determinaba que los deberes de los abogados eran el patrocinar a los pobres.

La Quinta Ley Constitucional Mexicana de mayo de 1836, disponía que en el Tribunal Superior de México debería haber cuatro abogados de pobres.

La Ley de Procuraduría de Pobres de San Luis Potosí en 1847, se creó en beneficio de gente desvalida que tenía como propósito fundamental defender a los pobres de Injusticias, atropellamientos y excesos que contra ellos se cometían por parte de autoridades y servidores públicos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes promulgada por el Gobernador del Estado de Aguascalientes, Estevan Ávila, el 31 de octubre de 1861, en la que en su Capítulo III, se refiere al papel del Acusador Público.

### **Nacimiento**

En México, orgullosamente al estado de Aguascalientes le correspondió crear al primer Organismo Público Protector de los Derechos Humanos, anterior a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ya que la Procuraduría de Protección Ciudadana nace el día 14 de agosto de 1988, dentro de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, todavía como un organismo dependiente del Gobernador del Estado; tal y como se origina también la CNDH dependiente, inicialmente, de la Secretaría de Gobernación.

<sup>7</sup>Es necesario abordar en cada Estado de la República, los contenidos de su Organismo de Protección de Derechos Humanos.

### **De su denominación**

No fue un accidente la denominación de Procuraduría de Protección Ciudadana, sino el reconocimiento a sus antecesores históricos: "La Ley de la Procuraduría de Pobres" y "El Acusador Público y Defensor de los Derechos e Intereses de los Pobres", cuyo espíritu reivindicatorio nutre a dicha Procuraduría como a ningún otro Organismo Público de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en el país.

### **Naturaleza y organización actual**

En junio de 1993 se eleva a rango Constitucional a la Procuraduría de Protección Ciudadana. E 1° de mayo de 1994, se promulga la Ley de la Procuraduría de Protección Ciudadana, misma que le dio a ésta el carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; independiente de cualquier organismo federal, confederado o internacional, público o no gubernamental, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos en el orden jurídico mexicano.

En noviembre de 1994 el Consejo Consultivo elaboró el Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección Ciudadana.

En la Ley de la Procuraduría de Protección Ciudadana existen dos instancias que la ligan estrechamente con la Ley de la Procuraduría de Pobres e interpretan el espíritu protector hacia los humildes; la Defensoría de Oficio en materia penal y el recurso extraordinario del Habeas Corpus.

#### **□ Defensoría de Oficio**

La Procuraduría de Protección Ciudadana es el único Organismo Público Protector de Derechos Humanos en el país que tiene la adscripción de los defensores de oficio en materia penal, del fuero común. Es el Procurador de Protección Ciudadana quien nombra y remueve libremente tanto al coordinador de los defensores de oficio como a estos últimos.

Los defensores de oficio en materia penal están adscritos a:

- La Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Los Juzgados Penales de la Capital.
- Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de los Poderes Judiciales Foráneos y,

- La Agencia del Ministerio Público adscrita a la Dirección de la Policía Judicial en el Estado.

Las principales actividades que realizan las defensorías de oficio adscritas a Averiguaciones Previas y Policía Judicial:

- Atención a las solicitudes que sean requeridas por el Indicado;
- Estar presentes desde el momento en que su defensor rinda la declaración ministerial;
- Aportar todo tipo de pruebas;
- Solicitar al Ministerio Público el no ejercicio de acción penal; y
- En general, vigilar que sean respetadas las garantías individuales del presunto.

Dentro de las actividades primordiales de las defensorías de oficio adscritas a los Juzgados Penales, se encuentran:

- Prestar servicio de defensa en forma gratuita;
- Brindar asesoría en forma eficiente;
- Interponer los recursos que procedan conforme a la ley en favor del inculcado, formular amparos; llevar los libros de registro.

Las defensorías de oficio desempeñan una labor humanitaria, en defensa de todas aquellas personas que se ven imposibilitadas económicamente de sufragar los gastos por concepto de honorarios de abogados particulares. De esta forma se cumple con lo dispuesto en el artículo 20 fracción, IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que en Aguascalientes las defensorías de oficio llevan la defensa de, aproximadamente, el 85% del total de los procesos registrados en los Juzgados Penales del fuero común, procesos en los que dignamente se han obtenido sentencias favorables en las tres instancias, beneficiando a los inculcados y con ello al restablecimiento del orden jurídico constitucional, logrando mantener el Estado de Derecho.

## □ Habeas Corpus

El recurso extraordinario del habeas corpus o exhibición de persona, es aplicable para aquellos casos de desaparición o detención ilegal, en el que cualquier persona, si el quejoso no lo puede hacer, podrá interponer dicho recurso ante la Procuraduría de Protección Ciudadana y, en cuyo caso (...).

(...) la Procuraduría tendrá facultades de inspeccionar o buscar en las oficinas, separos o cualquier otro lugar en que se presuma se encuentra ilegalmente detenido el afectado, por lo que la autoridad que hubiese ordenado la detención, dará la información y las facilidades correspondientes para que se lleve a cabo dicha acción tuteladora.

El procedimiento del recurso de exhibición de persona, es regulado por los siguientes artículos de la Ley de Procuraduría de Protección Ciudadana:

**Art. 39** El Procurador, Secretario General o Visitador, podrán solicitar a las autoridades administrativas, le exhiba o presente físicamente a la persona que mantenga privada de su libertad, en cuyo caso la presunta autoridad responsable deberá justificar la detención de quien se trate y garantizar la preservación de la vida e integridad corporal, así como la salud física y mental de la misma.

**Art. 40** El Recurso de Exhibición de Persona, se podrá hacer valer ante la Procuraduría de Protección Ciudadana en cualquier momento e incluso de manera verbal cuando esté en riesgo la vida, la integridad corporal, la salud física y mental de una persona.

## ❑ Ley de la Procuraduría de Protección Ciudadana

### Integración

**Artículo 6** La Procuraduría de Protección Ciudadana estará integrada por un Procurador, un Secretario General, un Visitador, así como del personal adjunto al Visitador y personal profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones; un Coordinador de Defensores del Oficio Penales y los Defensores de Oficio Penales necesarios.

La Procuraduría de Protección Ciudadana, para el mejor desempeño de sus responsabilidades, contará con un Consejo.

### Competencias

**Art. 7** La Procuraduría de Protección Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, por actos de servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
- II. Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
  - a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal.
  - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física y moral de las personas.

- III. Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- IV. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.
- V. Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los separos de la Policía Judicial y Seguridad Pública, estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico de detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas, y exigir su presentación ante el personal de la Procuraduría de Protección Ciudadana, conforme a lo establecido en el Capítulo II, título Tercero de esta Ley.
- VI. Supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y readaptación social del Estado.
- VII. Formular recomendaciones y opiniones a los servidores públicos relativos a las disposiciones legales y procedimientos vigentes que contribuyan a un mejor servicio.
- VIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.
- IX. Certificar los hechos en que intervenga su personal en el ejercicio de sus funciones.
- X. Mantener informados, mediante comunicaciones periódicas, a los superiores jerárquicos de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, sobre las quejas recibidas y las investigaciones realizadas, así como de sus recomendaciones y solicitudes de sanción a servidores públicos, principalmente de aquellas que hayan sido desatendidas por el superior inmediato del infractor; de estas comunicaciones remitir copia al titular del Ejecutivo del Estado.
- XI. Coordinar las defensorías de oficio de nuestro Estado, con el objeto de defender a los acusados y procesados por delitos del orden común.
- XII. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito del Estado.
- XIII. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
- XIV. Expedir su Reglamento Interno.
- XV. En el mes de diciembre de cada año, rendir informe de actividades ante el Congreso del Estado, y ante el titular del poder Ejecutivo del Estado, en el que dará a conocer el balance de su ejercicio.

## Incompetencias

**Art. 8** La Procuraduría de Protección Ciudadana no podrá conocer de los asuntos relativos a:

- I. Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;
- II. resoluciones de carácter jurisdiccional;
- III. conflictos de carácter laboral;
- IV. consultas formuladas por autoridades, particulares y otras entidades, sobre la interpretación de las diversas disposiciones legales del Estado; y
- V. las quejas planteadas fuera de los términos y condiciones establecidos en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley.

## Quejas y recomendaciones

### ¿Cuándo se presenta una queja?

Cuando se es víctima de:

- Detención arbitraria
- Incomunicación
- Tortura
- Allanamiento ilegal del domicilio
- Negación de servicios públicos
- Violencia innecesaria
- Negación de atención a la salud o atención médica
- Agresiones
- Denuncia de un delito y no hay respuesta
- Violación de derechos a los reclusos
- Ejercicio indebido del servicio público

### ¿Quién puede presentar una queja?

1. Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de cualquier Organismo de Protección de Derechos Humanos para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones. De no ser el afectado, éste tiene 3 días para ratificar la queja.
2. Sólo se podrá presentar dentro de un plazo de 6 meses a partir de que se conoce la violación de derechos.

3. Puede presentarse por:
  - Escrito.
  - En caso urgente, por medio de cualquier medio de comunicación electrónica, como el teléfono. Se deberá ratificar en 3 días.
  - Oralmente.
4. No se admitirán comunicaciones anónimas.

#### **¿Cómo se presenta una queja?**

1. En Aguascalientes, la queja se dirige al Organismo de Protección de Derechos Humanos; la Procuraduría de Protección Ciudadana; con la firma o la huella digital de la persona quejosa.
2. Se señalan los datos de identificación:
  - Nombre: completo, y, si es el caso, el de las demás personas cuyos derechos humanos fueron presuntamente violados.
  - Domicilio: señale colonia y código postal y el municipio cuando éste sea necesario.
  - Teléfono: en caso de no tener este servicio, anote el número telefónico de un familiar o amistad que pueda tomar el recado.
3. Se incluye una breve descripción de como sucedieron los hechos que en su opinión constituyan la presunta violación de derechos humanos.
4. Se precisa la fecha en que sucedieron los hechos. Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contando a partir de la fecha en que las violaciones hayan ocurrido o se hayan conocido.
5. Si lo conoce, anote el nombre y el cargo de la autoridad o servidor público responsable de la presunta violación de derechos humanos.
6. Anexe fotocopia legible de todos los documentos o antecedentes en los que fundamenta la queja, sí los tiene.
7. Recuerde que la Procuraduría no interviene en:
  - Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales
  - Resoluciones de carácter jurisdiccional
  - Conflictos de carácter laboral
  - Conflictos entre particulares

- Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades respecto a la interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos.
8. No es necesario contar con un abogado o representante profesional ajeno para presentar quejas.

#### □ **Proceso que sigue la queja**

1. Presentación de la queja
2. Calificación de la queja
3. Tramitación de la queja
4. Conciliación
5. Causas de conclusión de los expedientes de queja

Una vez admitida la instancia, se solicitará a la autoridad presuntamente responsable un informe sobre los actos, omisiones o resoluciones que se le atribuyan.

Cuando se requiera de alguna investigación el Organismo de Protección de Derechos Humanos la llevará a cabo.

Se podrá llevar a cabo una etapa de careos.

1. Emisión de la recomendación.
2. Expedición del documento de no responsabilidad
3. Presentación de inconformidades: Queja  
Impugnación



## Evaluación

La persona facilitadora entrega una pauta por participante para evaluar los siguientes aspectos:

	Contenidos	Metodología	Materiales	Facilitadora	Grupo
Unidad 1	Lo que me gustó				
	Lo que no me gustó				
	Lo que cambiaría				
Unidad 2	Lo que me gustó				
	Lo que no me gustó				
	Lo que cambiaría				
Unidad 3	Lo que me gustó				
	Lo que no me gustó				
	Lo que cambiaría				

## Voy de viaje

El propósito de esta actividad es cerrar el taller trabajando la afirmación entre los y las participantes.

La persona facilitadora invita al grupo ponerse de pie y formar un círculo. Ella empieza diciendo **"me voy de viaje a..."** (puede elegir el sitio) **"y me llevo un..."**, por ejemplo, **"abrazo"**, dándole el abrazo a la persona que está a su derecha; quien recibe el abrazo dice **"me voy de viaje a... y me llevo un abrazo y... una palmada en la espalda"** dándole el abrazo y la palmada a la siguiente persona; así sucesivamente hasta llegar con la facilitadora que inició la dinámica.

## Bibliografía básica

- Acosta, Mariclaire y Luz Rosales (1998): **Manual de Derecho Internacional para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos**, N° 7, MCD-CMDPDH, 1era. edición, México, D.F.
- Aguilar Cuevas, Magdalena (1991): **Manual de Capacitación. Derechos Humanos. Enseñanza- aprendizaje- formación**, CNDH, México.
- Cascón S., Paco Carlos M. Beristain (2000): **La alternativa del juego I**, Los libros de la catarata-El Perro sin Mecate, edición para México, Madrid, España.
- CASIFOP (s/f): **Los ciudadanos y el Poder Judicial Federal**, Conoce a tu gobierno N° 2, MCD, México, D.F.
- Estados Unidos Mexicanos (1994): **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Editorial SISTA.
- García Ramírez, Sergio (1997): **Poder Judicial y Ministerio Público**, Porrúa, México, D.F.
- Papadimitriou C., Greta (Comp.) (1998): **Programa de Educación en los Valores de la Paz y los Derechos Humanos. Antología**, AMNU-ILCE, 1ra. edición, México, D.F.
- Periódico Oficial (1994): **Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos de Aguascalientes**, publicada el 1° de mayo, Aguascalientes, México.
- Periódico Oficial (1994): **Ley y Reglamento de la Procuraduría de Protección Ciudadana, publicada el 1° de mayo, Aguascalientes, México.**
- Seminario de Educación para la Paz (2000): **La alternativa del juego II**, Los libros de la catarata-El Perro sin Mecate, edición para México, Madrid, España.

# Índice temático

Metodología Socioafectiva .....	6
Metodología Participativa .....	7
¿Qué son los derechos humanos? .....	10
Naturaleza y origen de los derechos humanos .....	11
Seis cuestiones Irresueltas a propósito de .....	14
una definición consensuada	
¿Existen, sin más, los derechos humanos? .....	17
Educación, género y derechos humanos .....	21
Las generaciones de derechos humanos .....	25
Declaración Universal de Derechos Humanos .....	28
Convención sobre la Eliminación de toda .....	34
Forma de Discriminación contra la Mujer	
Convención sobre los Derechos de la Niñez .....	37
Derechos Humanos de las Personas .....	41
con Discapacidad	
Los Derechos Humanos de las Personas .....	43
de la Tercera Edad	
¿De la igualdad a la diferencia o .....	57
de la diferencia a la igualdad?	
Diferencia, desigualdad y discriminación .....	59
Sexo/género: estereotipos, prejuicios .....	61
y afirmaciones Identitarias	
Discriminación, SIDA y opciones sexuales .....	64
Poder: simetrías y asimetrías .....	68
Autonomía y toma de decisiones .....	70
El diálogo y la construcción de consensos .....	73
De la tolerancia a la convivencia solidaria .....	76
¿Educación para la tolerancia? Equívocos, .....	79
requisitos y posibilidades	

Garantías Individuales y derechos humanos .....	97
Constitución Política de los Estados .....	97
Unidos Mexicanos: Garantías Individuales	
Procuradurías .....	107
Juego de roles .....	108
¿Qué es un servidor público? .....	110
Decreto Constitucional para la Creación .....	112
de Organismos de Protección de los Derechos Humanos	
Ley de Creación de la Comisión Nacional .....	113
de Derechos Humanos	
Reglamento Interno de la Comisión .....	116
Nacional de Derechos Humanos	
La Procuraduría de Protección .....	117
Ciudadana de Aguascalientes	
Defensoría de Oficio .....	118
Habeas Corpus .....	119
Ley de la Procuraduría de .....	120
Protección Ciudadana	
¿Cuándo se presenta una queja? .....	122
¿Quién puede presentar una queja? .....	122
¿Cómo se presenta una queja? .....	123
Proceso que sigue la queja .....	124

# Índice de actividades

Me pica aquí	Presentación	5
Piñas de nombres	Presentación	5
Patío de vecinos	Conocimiento	5
Formación de subgrupos Objetos personales	Afirmación	8
¿Qué derechos creo poseer?	Pauta	9
Lluvia de Ideas	Comunicación	10
Lectura de documentos por equipos		27
Juegos de mesa	Creatividad	46
Pesca submarina	Distensión	48
Juego de los nombres	Presentación	55
El tesoro humano	Conocimiento	55
Formación de subgrupos Colores	Afirmación	57
Pauta de análisis y discusión	Pauta	66
Mundo de colores	Resolución de conflictos	67
Recursos de Poder	Afirmación	69
¿Quién decide qué?	Comunicación	72
Nafraglo	Comunicación	74
¿Soy tolerante?	Resolución de conflictos	78
Dictar dibujos	Comunicación	95
Formación de triadas Diseño grupal	Afirmación	96
Clasificación: Garantías Individuales y Derechos Humanos	Cuadro	105
Tocar azul	Distensión	108
Juego de roles: Preferencias sexuales	Resolución de conflictos	109
Evaluación	Pauta	125
Voy de viaje	Afirmación	125

---

**OHCHR LIBRARY**



**7437**

Se hace referencia a los derechos humanos, a su defensa, protección y promoción; pero poco se reflexiona sobre su significado y funciones. ¿Cómo promover y difundir los derechos humanos entre la ciudadanía? El conocimiento de los derechos humanos es vital, sobre todo para las poblaciones más vulnerables; así como el conocimiento de los procedimientos para la defensa cuando sus derechos humanos y garantías sean violados. ¿A quién acudir? ¿Qué hacer para que ese conjunto de derechos sean respetados cabalmente?

La **Guía Metodológica** para la **Educación en Derechos Humanos** es el resultado del esfuerzo conjunto de varias Instancias: la Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes, el Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (EPDH) de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), la Asociación para la Educación en Derechos Humanos de Aguascalientes, afiliada a la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas y Amnistía Internacional, Sección Mexicana.



PROCURADURÍA  
DE PROTECCIÓN  
CIUDADANA



ASOCIACION  
PARA LA  
EDUCACION  
EN LOS  
DERECHOS HUMANOS



Amnistía Internacional

